

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIII - Nº 24

Bogotá, D. C., martes, 11 de febrero de 2014

EDICIÓN DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

## Acta número 24 de la sesión ordinaria del día martes 23 de octubre de 2013

Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Fernando Cristo Bustos, Carlos Emiro Barriga Peñaranda y Félix José Valera Ibáñez.*

En Bogotá D. C., a los veintitrés (23) día del mes de octubre de dos mil trece (2013) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables senadores:

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal

Baena López Carlos Alberto

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad Musa Abraham

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Clavijo Contreras José Iván

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Juan Fernando

Cuéllar Bastidas Parmenio

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Delgado Blandón César Tulio

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Espíndola Niño Édgar

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Aguilar Honorio

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo

García Valencia Jesús Ignacio

Géchem Turbay Jorge Eduardo

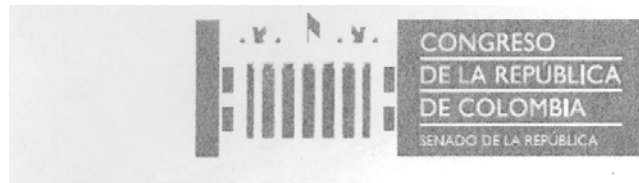
Gerlén Echeverría Roberto

Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chávez Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 García Realpe Guillermo

Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Mota y Morad Karime  
 Rodríguez Sarmiento Milton  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 23. X. 2013



SNMAH-78-201 3  
 Bogotá D. C., octubre 23 de 2013  
 Honorable Senador  
**JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS**  
 Presidente  
 Senado de la República de Colombia  
 Ciudad

**Referencia.** Excusa por inasistencia.  
 Respetado Presidente.

De conformidad al artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, me permito mediante el presente escrito, presentar excusas por la inasistencia a la Plenaria programada para el miércoles 23 de octubre de 2013, debido a que junto a la Comisión Sexta del Senado, soy citante principal al **Foro Internacional de Turismo**, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de octubre en la ciudad de Bucaramanga Santander.

Cordialmente,

*Mauricio Aguilar Hurtado,*

Senador de la República.

\* \* \*

**MESA DIRECTIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE 2013**

(octubre 8)

*por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a un miembro del Senado de la República.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, dispone que: “cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional”.

Que el artículo 19 del Decreto número 2400 de 1968 prescribe: “Los empleados tienen derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. Si concurrir justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por treinta (30) días más”.

Por su parte, el artículo 61 del Decreto Reglamentario número 1950 de 1973 prescribe: “Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más”.

Que mediante comunicación suscrita por el honorable Senador Fuad Char Abdala, solicita una licencia no remunerada del 8 al 31 de octubre de 2013, con el fin de atender asuntos personales.

Que conforme a lo procesos y subprocesos establecidos en el Sistema MECI, las novedades de nómina solo se recibirán los primeros diez (10) días de cada mes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Conceder al honorable Senador Fuad Char Abdala, una licencia no remunerada del 8 al 31 de octubre de 2013.

Artículo 2°. El valor correspondiente a la liquidación de la licencia no remunerada será descontado en el mes de noviembre a efecto de las novedades de nómina.

Artículo 3°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarios y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4° Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, a la Presidencia del Senado y al honorable Senador Fuad Char Abdala.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá a 8 de octubre de 2013.

El Presidente,

*Juan Fernando Cristo Bustos.*

El Primer Vicepresidente,

*Carlos Emiro Barriga Peñaranda.*

El Segundo Vicepresidente,

*Félix José Valera Ibáñez.*

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2013

Doctor:

SAÚL CRUZ BONILLA

Subsecretario

Senado de la República

Ciudad.

**Referencia.** Excusa sesión Plenaria 22 y 23 de octubre de 2013.

Cordial saludo;

La presente es con el fin de presentar excusa formal, para la inasistencia de las sesiones Plenarios del Senado de la República, de los días martes 22 y miércoles 23 de octubre del presente año, debido a que el honorable Senador Guillermo García Realpe, se encuentra en mal estado de salud para asistir a estas sesiones, por tal motivo solicito se le excuse, anexo incapacidad médica.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

*Karen Jaramillo Parra,*

Asistente UTL

Honorable Senador Guillermo García Realpe.



SENADO DE LA REPUBLICA  
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

Fecha: X. 22. 2013

Nombre: H. Guillermo García Realpe C.C. 12962270

R/

*Incapacidad Médica  
por (2) días  
+ parte de la jornada  
por color irritado  
(K.S.)*

*SENADO DE LA REPUBLICA  
COMISIÓN DE URGENCIA MÉDICA  
DR. CAROL CORTEZ  
IDM 19363053 SDSMDU*

\*\*\*

Bogotá, octubre 22 de 2013

Doctor

JUAN FERNANDO CRISTO

Presidente

Senado de la República

Respetado doctor:

Con el propósito de atender asuntos de índole familiar, me debo ausentar los días martes 22 y miércoles 23 de octubre del presente año, por lo que me es imposible asistir a las sesiones programadas de Plenaria y Comisión Cuarta de Senado.

Gracias por su atención,

Cordialmente,

*Juan Samy Merheg Marín,*

Senador de la República.

C.c. Comisión Cuarta de Senado.

\*\*\*

Bogotá, octubre 22 de 2013

Doctor

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente

Senado de la República



Ciudad

Respetado señor Presidente.

De manera comedida, presento excusa para no asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día 23 de octubre del presente año, debido a que con el visto bueno de la Mesa Directiva de esta Corporación, asistiré a la entrega de la distinción como ejecutiva del año en Comercio Exterior, que tengo el honor de recibir de la Asociación de Comercio Exterior (Adicomex), programada para esa misma fecha en la ciudad de Cali - Valle.

Agradezco la atención a la presente, Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive, Senadora de la República.

Respetado Secretario.

Por instrucciones de la Senadora Karime Mota y Morad, de manera atenta solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado de la República, que sea excusada por ausentarse de las sesiones de los días martes 22 y miércoles 23 de octubre del año 2013, conforme a la certificación que expide el médico del Senado.

Cordialmente;

Angie de la Vega Restrepo, Asesora Senadora Karime Mota y Morad.

**ADICOMEX**  
ASOCIACION DE COMERCIO EXTERIOR  
PERSONERIA JURIDICA 2073 DE MAYO 30 DE 1973

Santiago de Cali, Agosto 30 de 2013

Doctora  
**ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE**  
Senadora  
Bogotá D.C.

Respetada Senadora Moreno:

Adicomex, Asociación de Comercio Exterior, fundada hace 41 años con sede en la ciudad de Cali, con 156 empresas afiliadas, institucionalizó la celebración del Día del Director de Comercio Exterior, con el fin de estimular la importancia de la actividad y destacar la gestión de las personas y las empresas que sobresalen cada año en el comercio exterior colombiano.

Cada año, en nuestra junta directiva se presentan diferentes nombres de empresarios o ejecutivos para escoger a uno de ellos como la persona que ha contribuido en el desarrollo y/o agilitación del comercio exterior y así nuestros empresarios puedan conquistar nuevos mercados. Hemos seguido muy de cerca la excelente labor llevada a cabo por usted para lograr la aprobación de la Ley Marco de Aduanas, la cual contribuye a mejorar la competitividad de nuestro país y por ende a colaborar con el crecimiento de nuestra economía.

Por lo anterior, le comunicamos que en reunión de junta directiva y por decisión unánime de ésta se definió, conceder a usted, por el trabajo realizado en sacar adelante esta reforma, la distinción "Ejecutivo del Año en Comercio Exterior".

Este evento se lleva a cabo el día 23 de Octubre de 2013 en el Hotel Dann Carlton de la ciudad de Cali a las 6:00pm., en el marco de la celebración del Día del Director de Comercio Exterior. Igualmente ese día se condecoran las empresas que han logrado introducir sus productos a nuevos mercados, incentivando sus exportaciones y se proyectan con aumento de éstas en los próximos años.

Para nuestra Asociación es muy grato entregarle esta distinción, teniendo en cuenta que esta Ley ratifica entre otros los derechos de los usuarios ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y permite que la legislación este acorde con la nueva realidad de los mercados lo cual constituye un apoyo a nuestros empresarios.

Para su información en hoja anexa encontrará la relación de las personas que han sido distinguidas como "Ejecutivo del Año" desde el año 1986, hasta la fecha.

Esperamos su confirmación y presencia en este evento.

Atentamente,  
*Maria Teresa Peñaranda H.*  
**MARIA TERESA PEÑARANDA H.**  
Presidente

Avenida 5, N No. 23D-48 - Oficina 7 - Piso 2° - Tels.: 667 1040 - 667 1038 - 667 1236 - 661 1852 Fax: 661 4827 - A.A. 9827 - Cali  
Cel. 316 480 6116 E-mail: adicomex@adicomex.com www.adicomex.com

**COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE**

712000  
10/30  
10/27  
4130  
Suena  
700

Evento  
Sep Oct

SENADO DE LA REPUBLICA  
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

Fecha: 20.10.2013

Nombre: Honorable Senadora Karime Mota, Morad de Piraquive. C.C. 22444704

R/ Transcripción incapacidad médica

Dr. Ernesto Misquiano

Código (6444)

17 26 Oct 11 23 Oct. 2013

SENADO DE LA REPUBLICA  
CONSULTORIO MEDICO

Dr. Cesar Gomez 2219363053 SDI

\*\*\*

Bogotá, octubre 23 de 2013

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República Ciudad

Por medio de la presente me permito solicitarles se sirvan excusarme por la no asistencia a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy, lo anterior por razones de salud.

Anexo la incapacidad medica respectiva.

Cordial saludo,

Milton A. Rodríguez Sarmiento, Honorable Senador de la República.

La Presidente María Teresa Peñaranda H., la Junta Directiva y el Director Ejecutivo de la Asociación de Comercio Exterior - Adicomex invitan a la entrega de sus distinciones en la celebración del

**Día del Director de Comercio Exterior**

Ejecutivo del Año en Comercio Exterior	Dra. Alexandra Moreno Piraquive Senadora de la República
Distinción Especial	Dr. Roberto Arango Delgado Ex presidente Cámara de Comercio de Cali
Reconocimiento Especial	Dr. Isidro Marcia Carrasjal Exgerente Motovallé
Gran Mérito Exportador	Plásticos Rmax S.A.S.
Mérito Exportador	SFF Group S.A.
Esfuerzo Exportador	Compañía Internacional de Alimentos S.A.S. - Cinal Productos Tapi S.A.S.
Reconocimiento Labor Periodística	Telepacífico
Responsabilidad Social Empresarial	Fundación Catedo González

Octubre 23 de 2013 Invitado Especial

Hotel Dann Carlton Cali 6:00 p.m. Oct 23 R.S. 419: 667 1236 - 661 1852

\*\*\*

Bogotá, octubre 22 de 2013 Señor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República Ciudad

Fecha: 22/10/Octubre/2013

Nombre: H.S. Guillermo Rodríguez C.C. 79592649

R/ Transcripción de Incapacidad del H.S. Guillermo Rodríguez a partir del día 16/Octubre/2013. Días de Incapacidad: 8 (Ocho)

Causa: Heruionofica Inguinal

*Guillermo Rodríguez*

SENADO DE LA REPUBLICA  
10/20/13

PSYHER

Bogotá, D. C., 18 de octubre de 2013  
 Honorable Senador  
 JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS  
 Presidente

Senado de la República.

Referencia. Excusa sesiones del 22 y 23 de octubre de 2013.

De manera atenta me permito presentar excusa por la imposibilidad de asistir las Sesiones Plenarias del honorable Senado de la República convocadas para los días 22 y 23 de octubre de los corrientes, en atención a que los días 19 al 27 me encontraré participando como invitado por Colombia en el programa de estudio y diálogo “Reconciliación y Memoria” que se realiza en la República Federal de Alemania, conforme a la autorización de la Presidencia del Congreso plasmada en la Resolución número 055 del 17 de octubre de 2013, de la cual me permito anexar copia informal.

Sin otro particular me suscribo de usted distinguido Presidente.

*Juan Carlos Vélez Uribe,*  
 Senador de la República.

\*\*\*

#### MESA DIRECTIVA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 2013

(octubre 17)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que mediante comunicación suscrita por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe solicita autorización para participar como invitado por Co-

lombia en el programa de estudio y diálogo “Reconciliación y Memoria” que se realizará en la República Federal de Alemania, del 20 al 26 de octubre de 2013.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, dispone que: “cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su efecto en su jurisprudencia y la doctrina constitucional”.

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5º que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe para participar como invitado por Colombia en el programa de estudio y diálogo “Reconciliación y Memoria” que se realizará en la República Federal de Alemania, del 19 al 27 de octubre de 2013.

Artículo 2º. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3º. La presente resolución servirá de excusa válida por inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4º. Expídanse copias de la presente resolución a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, a la oficina de protocolo y al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Artículo 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 17 de octubre de 2013.

El Presidente,

*Juan Fernando Cristo Bustos.*

El Primer Vicepresidente,

*Carlos Emiro Barriga Peñaranda.*

El Segundo Vicepresidente,

*Félix José Valera Ibáñez.*

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:00 p. m., la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ORDEN DEL DÍA**

para la sesión plenaria del día miércoles 23  
de octubre de 2013

Hora: 12:00 M.

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 15, correspondientes a los días: 13, 14, 20, 21 y 27 de agosto de 2013; 3, 4, 10 y 18 de septiembre de 2013, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números: 774, 775, 776, 777, 778, 809, 810, 811 y 812 de 2013.

IV

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\*\*\*

**Con informe de Comisión**

1. **Proyecto de ley número 48 de 2011 Senado, 262 de 2012 Cámara, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores, Germán Villegas Villegas, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Gabriel Ignacio Zapata Correa y Alexandra Moreno Piraquive.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2013.

\*\*\*

2. **Proyecto de ley número 46 de 2011 Senado, 226 de 2012 Cámara, por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales productivos y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores, Félix José Valera Ibáñez y Alexandra Moreno Piraquive.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 831 de 2013.

V

**Votación de proyectos de ley o de acto legislativo**

\*\*\*

**Con informe de Conciliación**

1. **Proyecto de ley número 138 de 2012 Senado, 264 de 2013 Cámara, por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 831 de 2013.

2. **Proyecto de ley número 094 de 2012 Senado, 222 de 2012 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 846 de 2013.

VI

**Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado.**

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 637 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2013.

Autores: señor Ministro del Interior, doctor Fernando Carrillo Flórez.

Honorables Senadores, Juan Fernando Cristo Bustos, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Félix José Valera Ibáñez.

Honorables Representantes a la Cámara, Simón Gaviria Muñoz, Alfredo Guillermo Molina Triana, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Hernando Alfonso Prada Gil y Carlos Augusto Rojas Ortiz.

\*\*\*

2. **Proyecto de ley número 186 de 2012 Senado, 053 de 2012 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de vida municipal de Támesis en el departamento de Antioquia.**

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 483 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 303 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 598 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara, Germán Blanco Álvarez.

\*\*\*

3. **Proyecto de ley número 238 de 2013 Senado, por la cual se establece el fuero de paternidad, se amplía el período de presunción de despido de la trabajadora por motivo de embarazo y lactancia y se dictan otras disposiciones (Ley José).**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores, Gilma Jiménez y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.



Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2013.

Autor: honorable Senador Félix José Valera Ibáñez.

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores, Edinson Delgado Ruiz (Coordinador), Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa, Germán Bernardo Carlosama López y Gloria Inés Ramírez Ríos.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2013.

Autora: honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de tránsito aéreo de la Aeronáutica Civil.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores, Liliana María Rendón Roldán, Gabriel Ignacio Zapata Correa y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2013.

Autor: honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

\*\*\*

**6. Proyecto de ley número 64 de 2012 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la protección y conservación nacional de la tierra.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores, Daira de Jesús Galvis Méndez, Jaime Enrique Durán Barrera y Jorge Enrique Robledo Castillo.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 348 de 2013.

Autor: honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

\*\*\*

**7. Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifican los Decretos números 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, artículo 24 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 683 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 778 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 2013.

Autores: honorables Senadores, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento y Carlos Enrique Soto Jaramillo.

\*\*\*

**8. Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.**

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadoras, Gloria Inés Ramírez Ríos y Liliana María Rendón Roldán.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 272 de 2013.

Autores: honorable Senador, Alexander López Maya y honorable Representante a la Cámara, Wilson Arias Castillo.

\*\*\*

**9. Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las cooperativas de trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores, Liliana María Rendón Roldán, Mauricio Ernesto Ospina Gómez y Guillermo Antonio Santos Marín.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2012.

Autores: honorable Senador, Alexander López Maya y honorable Representante a la Cámara, Wilson Arias Castillo.

**10. Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pénsum académicos y cobros de matrículas en la educación superior

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 870 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 2013.

Autor: honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

\*\*\*

**11. Proyecto de ley número 11 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 “Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales” y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento (Coordinadora), Gloria Inés Ramírez Ríos y Edison Delgado Ruíz.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 944 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2013.

Autora: honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

\*\*\*

**12. Proyecto de ley número 213 de 2013 Senado**, por la cual se institucionaliza el Día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia.

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Édgar Espíndola Niño.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2013.

Autor: honorable Senador Édgar Espíndola Niño.

\*\*\*

**13. Proyecto de ley número 212 de 2013 Senado**, por la cual se sanciona la pesca en el Santuario de Fauna y Flora de Malpelo.

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores, Alexandra Moreno Piraquive y Juan Francisco Lozano Ramírez.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2013.

Autores: honorables Senadores, Juan Carlos Vélez Uribe y Juan Francisco Lozano Ramírez.

\*\*\*

**14. Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 769 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2013.

Autora: honorable Senadora Karime Mota y Morad.

\*\*\*

**15. Proyecto de ley número 245 de 2013 Senado, 196 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se exalta la labor cultural que se logra a través de la celebración del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y garantiza su preservación como el mayor espectáculo nacional de las artes escénicas y se declara como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2013.

Autores: honorable Senador Simón Gaviria Muñoz y los honorables Representantes a la Cámara, Óscar de Jesús Marín Marín, Telésforo Pedraza Ortega y Fabio Amín Saleme.

\*\*\*

**16. Proyecto de ley número 173 de 2012 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia salarial de los miembros de la Fuerza Pública.

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2013.

Autor: honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

\*\*\*

**17. Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 599



*de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.*

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores Karime Mota y Morad y Jesús Ignacio García Valencia.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2013.

Autora: honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

\*\*\*

**18. Proyecto de ley número 26 de 2013 Senado, por el cual se reforman y adicionan algunas disposiciones a la Ley 497 de 1999.**

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2013.

Autor: honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

\*\*\*

**19. Proyecto de ley número 39 de 2013 Senado, por la cual se modifica la Ley 686 de 2001.**

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2013.

Autores: honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar y honorable Representante a la Cámara, Carlos Abraham Jiménez.

\*\*\*

**20. Proyecto de ley número 10 de 2013 Senado, por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias, se dictan otras medidas para el control del cumplimiento de esta obligación, se establecen beneficios en materia de salud para sus hijos y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores Edinson Delgado Ruiz (Coordinador), Gloria Inés Ramírez Ríos, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Astrid Sánchez Montes de Oca y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2013.

Autores: honorable Senador Carlos Alberto Baena López y la honorable Representante a la Cámara, Gloria Stella Díaz Ortiz.

\*\*\*

**21. Proyecto de ley número 197 de 2013 Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Carnaval de Riohacha y su Fiesta de los Embarradores y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate, honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 32 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 829 de 2013.

Autor: honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

\*\*\*

**22. Proyecto de ley número 282 de 2013 Senado, 208 de 2012 Cámara, por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un Fondo de Fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores Juan Mario Laserna Jaramillo y Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 de 2013.

Autor: Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

\*\*\*

**23. Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado, por medio de la cual se aprueba “el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea”, suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.**

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Fernando Motoa Solarte y Juan Fernando Cristo Bustos.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 834 de 2013.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar; y Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida.

## VII

**Lo que propongan los honorables Senadores**

## VIII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS.*

El Primer Vicepresidente,

*CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA.*

El Segundo Vicepresidente,

*FÉLIX JOSÉ VALERA IBÁÑEZ.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del día.

## II

**Anuncio de Proyectos**

*Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

Anuncios de proyectos para discutir y votar en la siguiente sesión plenaria del honorable Senado de la República al día 23 de octubre del 2013.

Con informe de objeciones:

• **Proyecto de ley número 46 de 2011 Senado, 226 de 2012 Cámara,** *por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales productivos y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 48 de 2011 Senado, 262 de 2012 Cámara,** *por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia.*

Con informe de Conciliación:

• **Proyecto de ley número 138 de 2012 Senado, 264 de 2013 Cámara,** *por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

• **Proyecto de ley número 094 de 2012 Senado, 222 de 2012 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones.*

Proyectos de ley con ponencia para Segundo Debate:

• **Proyecto de ley número 10 de 2013 Senado,** *por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias, se dictan otras medidas para el control del cumplimiento de esta obligación, se establecen beneficios en materia de salud para sus hijos y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 11 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 “Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pen-*

*siones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales” y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.*

• **Proyecto de ley número 26 de 2013 Senado,** *por el cual se reforman y adicionan algunas disposiciones a la Ley 497 de 1999.*

• **Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.*

• **Proyecto de ley número 39 de 2013 Senado,** *por la cual se modifica la Ley 686 de 2001.*

• **Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara,** *por medio del cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado.*

• **Proyecto de ley número 64 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la protección y conservación nacional de la tierra.*

• **Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado,** *por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las cooperativas de trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado,** *por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.*

• **Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado,** *por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de tránsito aéreo de la Aeronáutica Civil.*

• **Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado,** *por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.*

• **Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pénsum académicos y cobros de matrículas en la educación superior.*

• **Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se modifican los Decretos números 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, Artículo 24 y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 173 de 2012 Senado,** *por medio de la cual se dictan disposiciones en materia salarial de los miembros de la Fuerza Pública.*



• **Proyecto de ley número 186 de 2012 Senado, 053 de 2012 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de vida municipal de Támesis en el departamento de Antioquia.

• **Proyecto de ley número 197 de 2013 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Carnaval de Riohacha y su Fiesta de los Embarradores y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 212 de 2013 Senado**, por la cual se sanciona la pesca en el Santuario de Fauna y Flora de Malpelo.

• **Proyecto de ley número 213 de 2013 Senado**, por el cual se institucionaliza el Día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia.

• **Proyecto de ley número 230 de 2013 Senado**, por medio de la cual se aprueba “el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea”, suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.

• **Proyecto de ley número 238 de 2013 Senado**, por la cual se establece el fuero de paternidad, se amplía el período de presunción de despido de la trabajadora por motivo de embarazo y lactancia y se dictan otras disposiciones (Ley José).

• **Proyecto de ley número 245 de 2013 Senado, 196 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se exalta la labor cultural que se logra a través de la celebración del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y garantiza su preservación como el mayor espectáculo nacional de las artes escénicas y se declara como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

• **Proyecto de ley número 282 de 2013 Senado, 208 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un Fondo de Fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones.

Están leídos los proyectos y hecho el anuncio respectivo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, quien presenta dos constancias:**

Gracias señor Presidente. Realmente son dos constancias, una frente al acto de referendo, pero yo quiero además hacer pública hoy, una carta que le envié al presidente Juan Manuel Santos el 2 de octubre de 2013, hecho el día que él hizo el señalamiento frente a la Marcha Patriótica, como una organización que estaba infiltrada por la guerrilla como tal. Ante eso hice una reflexión y le escribí esta carta al señor Presidente y la quiero hacer pública antes de dejar mi posición en torno al proyecto del referendo:

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2013

Doctor

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República

Casa de Nariño

Bogotá, D. C.,

Señor Presidente:

Con mi saludo cordial, me dirijo a usted para manifestarle algunas preocupaciones que me embargan respecto de la actitud del Gobierno en el proceso de conversaciones de La Habana y del tratamiento que les viene dando a los conflictos sociales.

En varias ocasiones lo he escuchado citar enseñanzas del líder Nelson Mandela, nacidas de las experiencias de negociación que condujeron a la abolición del apartheid y la instauración de la democracia en Sudáfrica. Al respecto, pienso que sería muy provechoso para la búsqueda de la paz tener en cuenta no algunas frases sueltas de Mandela sino el ejemplo de coherencia entre su comportamiento y los objetivos que se proponía alcanzar.

Mandela tuvo que enfrentar dificultades inmensamente mayores que las que se han presentado en nuestro caso. A manera de ejemplo, cito el asesinato en 1993 de Chris Hani, Secretario General del Partido Comunista de Sudáfrica, segunda figura en importancia en el Congreso Nacional Africano y amigo entrañable de Mandela, que puso a pender de un hilo las posibilidades de paz. En vez de expresar sentimientos de odio o venganza o de preferir insultos, sus palabras fueron: “*Hago un llamamiento, con toda la autoridad de la que dispongo, a toda nuestra gente para que permanezca en calma y honre la memoria de Chris Hani comportándose como una fuerza de paz disciplinada*”. El Arzobispo anglicano Desmond Tutu, Premio Nobel de Paz, dijo sobre este hecho: “*Fue uno de los momentos más desoladores, y la ira popular se podía palpar. Si Nelson no hubiera hablado en televisión y radio como lo hizo... nuestro país habría estallado en llamas*”. Para Mandela, el objetivo supremo de la paz subordinaba todo lo demás. Fue, justamente, la correspondencia entre las palabras y los hechos y el respeto irrestricto por los adversarios lo que le dio a Mandela una inmensa credibilidad no solo entre la población negra, sino en la mayoría de los blancos.

Lo que ocurre en nuestro país es bien distinto. Mientras el Gobierno dice respetar la protesta social, las movilizaciones populares son salvajemente reprimidas por la fuerza pública, especialmente por el Esmad, con saldo de muertos, heridos y detenidos; sus dirigentes son descalificados con toda clase de epítetos y se ofrece una tenaz resistencia a la salida negociada a los conflictos o simplemente se incumplen los acuerdos suscritos, todo lo cual plantea el interrogante de ¿qué tan real puede ser la voluntad de paz de un Gobierno que responde de manera intransigente y brutal las justas demandas de la población?

La protesta, señor Presidente, no solo es un derecho democrático, sino un instrumento que mide el



grado de satisfacción de la sociedad con el régimen establecido. Donde la gente está satisfecha no hay protestas o son muy escasas; donde hay insatisfacción, la represión puede impedir las por algún tiempo, pero, a la larga, la acumulación de problemas conduce a estallidos sociales inevitables. El respeto a la protesta no consiste simplemente en abstenerse de utilizar la fuerza; es, ante todo, atender los reclamos y resolver los problemas. Dialogar no es limitarse a intercambiar opiniones o puntos de vista con los demás; el diálogo que no se traduce en soluciones es una farsa.

Como sobreviviente de la Unión Patriótica, militante del Partido Comunista Colombiano e integrante de la Marcha Patriótica, no puedo pasar inadvertidos los frecuentes improperios de altos funcionarios del Estado contra estas organizaciones y las burdas falsificaciones que se hacen de su historia y de su política.

La aparición de las FARC y otros movimientos guerrilleros no fue una invención malévola de los comunistas. Se debió al abandono y la violencia militarista de que eran y siguen siendo víctimas los campesinos, a la tremenda injusticia social que aún persiste y a la instauración del llamado Frente Nacional que impuso el dominio del bipartidismo y excluyó a las demás fuerzas políticas de las posibilidades de competir legalmente por el poder. Desde muy temprano, el Partido Comunista definió como su posición la salida política al conflicto mediante una negociación que atacara las causas que habían originado la confrontación, y se ha mantenido en ella a lo largo de muchos años.

La Unión Patriótica fue creada en 1985 como uno de los resultados de los Acuerdos de La Uribe firmados el año anterior entre el gobierno de Belisario Betancur y las FARC. Participó por primera vez en las elecciones de 1986 obteniendo una votación significativa que le permitió elegir 14 congresistas y un considerable número de diputados y concejales. El éxito electoral de la UP desató una oleada de exterminio de sus dirigentes y militantes, que se había iniciado desde tiempo atrás pero que ahora se expresaba con toda su furia y que tenía como objetivo impedir a toda costa el avance de un movimiento que se proyectaba como auténtica alternativa política para el pueblo colombiano. Era la repetición de la vieja y criminal táctica de la ultraderecha de eliminar a los opositores políticos para mantenerse en el poder, que se reeditó después con la “parapolítica”.

Para tratar de justificar o al menos explicar la matanza, los ideólogos de la extrema derecha y el militarismo urdieron, entonces, la teoría de que los autores de los crímenes eran las bandas paramilitares que habían nacido como reacción de determinados sectores a los desmanes de la guerrilla. Según ellos, las FARC tenían un brazo político, que era la Unión Patriótica, para la participación electoral, de manera que practicaban la “combinación de las formas de lucha”, es decir, la utilización simultánea de formas de lucha legales e ilegales y ahí radicaba la causa del exterminio. De esta manera, las víctimas

quedaron como culpables de su propia tragedia o, peor aún, fueron convertidas en victimarios, mientras a los verdaderos responsables los amparaba un espeso manto de impunidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos calificó al exterminio de la Unión Patriótica como un genocidio político del que hizo responsable al Estado colombiano; sin embargo, desde distintos sectores se siguen repitiendo las mismas falsificaciones de la verdad histórica sin el más mínimo pudor.

He hecho este breve recuento porque desde que apareció la Marcha Patriótica se emprendió contra ella una campaña similar a la que se hizo contra la Unión Patriótica. El ministro de Defensa y otros altos funcionarios gubernamentales hablan una y otra vez de los nexos entre las FARC y la Marcha Patriótica. No hay protesta social en la que el Gobierno no vea la mano perversa de los guerrilleros, en especial, de las FARC, y de los hechos vandálicos de Bogotá se acusa a la Marcha Patriótica. Como ocurrió en el caso de la Unión Patriótica, no se exhibe ni una sola prueba concreta; simplemente se hacen sindicaciones dirigidas a ocultar las causas reales de los problemas y manipular a la opinión pública, situación que es aprovechada por el paramilitarismo para proferir amenazas de muerte, como acaba de ocurrir contra el Polo Democrático Alternativo, la Marcha Patriótica, el Colectivo de Abogados y otras organizaciones y personas, entre las cuales me encuentro incluida, que de nuevo hemos sido declarados “objetivos militares permanentes” por la banda paramilitar “Los Rastrojos”.

Ojalá el Gobierno tome en serio estas amenazas que, además de poner en riesgo la vida de numerosos dirigentes políticos de oposición, sindicalistas y defensores de derechos humanos, están dirigidas, igual que en experiencias anteriores, a crear un clima de zozobra que dé al traste con el proceso de paz que se desarrolla en La Habana.

Por último, señor Presidente, soy de la opinión de que, por encima de las diferencias ideológicas y políticas, debe observarse un comportamiento respetuoso entre los interlocutores en la Mesa de Conversaciones, y a ese propósito en nada contribuye al lenguaje belicista y los frecuentes insultos y descalificaciones contra la guerrilla, que poco o nada se diferencia del que utilizan los sectores más extremistas de la derecha. Lo único que se consigue con esos procedimientos es ayudarles a los enemigos de la paz en su tarea de sembrar la confusión y el escepticismo y socavar el apoyo popular, que es fundamental para que el proceso culmine exitosamente.

La Unión Patriótica, la Marcha Patriótica y el Partido Comunista Colombiano, lo mismo que muchas otras organizaciones políticas y sociales y millones de colombianos, respaldamos firmemente las conversaciones de La Habana, estamos por la paz y no por la guerra. Esa ha sido y es nuestra política y a ella le dedicamos nuestros mejores esfuerzos.

Demandamos del Gobierno las garantías a que tenemos derecho para el ejercicio de nuestra actividad política, esperamos que haya coherencia entre los propósitos de paz que se manifiestan de pala-

bra y los hechos y reafirmamos nuestra petición a las partes en el sentido de que no se levanten de la Mesa hasta tanto no logren el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Atentamente,

La Senadora de la República elegida por el PDA

*Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Y señor Presidente, como no pude estar en el día de ayer, usted ya sabe, un episodio de salud me lo impidió; voy a leer una constancia ya, en lo que significa nuestra posición, mi posición frente al referendo constitucional.

### **Constancia**

En mi condición de Senadora de la República, en relación con la aprobación en segundo debate del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, número 73 de 2013 Cámara, por parte de la Plenaria del Senado, me permito dejar la siguiente.

### **Constancia**

1. En los debates adelantados en la sesión plenaria del Senado de la República ha quedado patente, una vez más, que aunque prácticamente todos los senadores dicen querer la paz, las posiciones de algunos de ellos contradicen sus palabras.

Esta situación, a nuestro juicio, obedece a que se niegan o se falsean las causas económicas, políticas y sociales que originaron el conflicto y, en consecuencia, se pretende reducir el proceso a un acuerdo para la entrega de armas y la desmovilización de los guerrilleros. Otros, más extremistas, lo que en realidad quieren es la derrota militar de la insurgencia o su rendición. Reiteradas experiencias históricas demuestran que estas vías solo conducen a la prolongación indefinida del conflicto con todos sus horrores, pero hay quienes insisten en ellas para seguir usufructuando los dividendos económicos y políticos que durante muchos años han derivado de la guerra.

Aunque sea en breves palabras, es buenos recordar que el conflicto que hoy buscamos resolver nació hace 50 años como resultado de la violencia desatada contra el campesinado por las fuerzas del Estado, de la concentración de la tierra y las demás riquezas en manos de unos pocos privilegiados, mientras la inmensa mayoría de la población padecía los efectos de una grave injusticia social, y de la implantación de un régimen, abiertamente, antidemocrático con el llamado Frente Nacional, que durante 16 años impuso el monopolio de los dos partidos de la oligarquía excluyendo a las demás fuerzas políticas.

Estas, que son las verdaderas causas del conflicto, 50 años después siguen sin resolver, como lo demuestran las más disímiles estadísticas, que ubican a Colombia como uno de los países más desiguales y violentos de América Latina y del mundo. Las recientes protestas campesinas, indígenas y populares indican que la situación ha llegado a límites insostenibles para millones de colombianos, y, si queremos vivir en una sociedad que no sea generadora de toda clase de violencias, hoy es más ur-

gente que nunca abocar los cambios democráticos avanzados que necesita al país para edificar sobre ellos la justicia social y la democracia en una patria verdaderamente libre y soberana.

Para que esos cambios gocen del respaldo popular deben ser producto del consenso y no de las imposiciones ni de la arrogancia del poder, es decir, deben estar inspirados en un genuino espíritu democrático.

2. Tenemos la convicción de que el éxito de un proceso de paz depende de varios factores, entre ellos, de la confianza y credibilidad que se logre entre las partes y de estas con la opinión pública nacional e internacional. Ningún acuerdo justo ha sido posible en medio de la desconfianza y la incredulidad. Eso lo saben bien los enemigos de la paz, que se dedican a azuzar las contradicciones y a sembrar toda clase de dudas y suspicacias alrededor de las conversaciones que se adelantan en La Habana, con el fin de crear un clima que obstaculice la construcción de un acuerdo final.

En este orden de ideas, la actitud de las partes en la Mesa de Conversaciones debe orientarse a hacer todo aquello que contribuya a afianzar la confianza y credibilidad mutuas y abstenerse de realizar acciones contrarias a este propósito que, en últimas, pueden dar al traste con los objetivos fundamentales del diálogo.

3. El Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, número 73 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se dictan reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado*, es una iniciativa unilateral de origen gubernamental y Congressional que no fue discutida y, menos aún, acordada en la Mesa de Conversaciones de La Habana.

En el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el 26 de agosto de 2012 entre representantes del Gobierno Nacional y de las FARC-EP, se incluye el punto 6, sobre *“Implementación, verificación y refrendación”*, que textualmente establece que *“la firma del Acuerdo Final da inicio a la implementación de todos los puntos acordados”* y contiene los siguientes subtemas:

*“1. Mecanismos de implementación y verificación*

*a) Sistema de implementación, dándole especial importancia a las regiones;*

*b) Comisiones de seguimiento y verificación;*

*c) Mecanismos de resolución de diferencias;*

*Estos mecanismos tendrán capacidad y poder de ejecución y estarán conformados por representantes de las partes y de la sociedad según el caso.*

*2. Acompañamiento internacional.*

*3. Cronograma.*

*4. Presupuesto.*

*5. Herramientas de difusión y comunicación.*

*6. Mecanismo de refrendación de los acuerdos”.*

Es indudable, entonces, que el mecanismo de referendación debe ser resultado de un acuerdo entre las partes y no la imposición de una de ellas. Al respecto, es de público conocimiento que las Farc han propuesto una Asamblea Nacional Constituyente y el gobierno también tiene derecho a proponer otro mecanismo. Lo que no resulta coherente con las reiteradas manifestaciones sobre la voluntad de paz del gobierno es que pretenda imponer unilateralmente un mecanismo desconociendo los compromisos contemplados en el Acuerdo General, porque eso mina la confianza entre las partes, interfiere las conversaciones y afecta negativamente la credibilidad en el proceso.

4. Por las razones anotadas y porque he dedicado muchos años de mi vida a la lucha por la salida negociada al conflicto interno y la construcción de la paz con democracia, justicia social y soberanía nacional, dejo expresa constancia de que me abstendré de participar en la votación del Proyecto de Ley Estatutaria sobre referendos constitucionales, pues considero que como Copresidenta de la Comisión de Paz del Senado no debo contribuir con mi voto a un hecho que puede tener repercusiones indeseables para el futuro de la paz de nuestro país.

Al propio tiempo, hago expresa manifestación de que mi posición nada tiene que ver con la de quienes se oponen al proyecto porque están en contra del proceso de paz y plantean como única alternativa la derrota militar de la guerrilla o su rendición, un proyecto macabro que durante medio siglo le ha costado incontables tragedias a Colombia.

5. Una vez más, le hago un llamado al Gobierno Nacional a la coherencia entre las palabras y los hechos. La práctica de echar discursos defendiendo el proceso de paz, sobre todo cuando se trata de escenarios internacionales, y luego contradecirlos, con las actuaciones atenta contra la confianza en la Mesa de Conversaciones y socava la credibilidad dentro de la opinión pública, con evidentes riesgos para el logro del objetivo supremo de la paz.

*Gloria Inés Ramírez Ríos,*

Senadora de la República elegida por el PDA.  
Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2013.

\* \* \*

Este referendo que debe hacer parte de la Mesa de discusión en la Mesa, hoy es un adelanto unilateral por parte de una parte, en este caso, el Gobierno con la anuencia del parlamento colombiano, para esquivar la discusión que debe darse, en una Mesa, como punto pactado tal y como está refrendado en el acuerdo de paz. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Mario Laserna Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Juan Mario Laserna Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Mario Laserna Jaramillo, quien presenta una constancia:**

Muchas gracias, señor Presidente. Una constancia con respecto a la Registraduría, pero más específicamente a la Cancillería, entonces leo.

**Constancia**

Sesión Plenaria del Senado de la República

Martes 23 de octubre de 2013

Con mucha preocupación, es necesario poner de presente que se han recibido numerosas quejas de parte de colombianos residentes en el exterior, en especial de Venezuela, Estados Unidos y Ecuador, en donde se informa que los Consulados de Colombia vienen exigiendo la cédula de ciudadanía colombiana como único documento válido para poder proceder a la inscripción, y así poder ejercer su derecho al voto, tanto en las elecciones parlamentarias como en las elecciones presidenciales de 2014.

En tal sentido, los funcionarios consulares han venido rechazando el pasaporte colombiano de nuestros compatriotas, como documento de identificación para inscribirse y poder ejercer su derecho constitucional al voto consagrado en los artículos 10, 2°, 40, 171, 176 de nuestra Constitución Política, impidiendo de esta forma que nuestros conciudadanos logren materializar de manera efectiva su derecho fundamental al sufragio y participar activamente en las próximas elecciones, todo lo cual menoscaba los principios que fundamentan nuestra democracia.

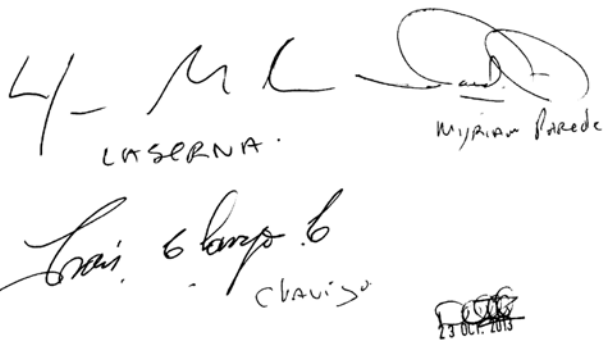
Así mismo, se nos ha informado que el proceso de los Consulados Móviles en el Exterior, para inscribir a nuestros compatriotas que viven lejos de las grandes ciudades, no ha entrado a operar convenientemente o no está funcionando y los funcionarios consulares no se están desplazando, por lo que numerosos colombianos les ha quedado imposible poder inscribirse en alguna sede cercana a su lugar de residencia.

Es menester poner de presente que solamente en Venezuela hay casi cinco millones de colombovenezolanos que se han visto perjudicados por el lento avance de los consulados en los procesos de inscripción y que están quedando por fuera del registro para las elecciones legislativas y presidenciales. Existen también innumerables conciudadanos colombianos que residen en los Estados Unidos, pero que también tienen la nacionalidad americana, a quienes funcionarios del Consulado de Miami les exigen que les den el número de pasaporte norteamericano para inscribirlos en el registro electoral.

Todo lo anterior, se suma a las quejas que se han presentado por lo engorroso del trámite para llenar el formulario diseñado para el registro electoral, la demora en cada registro (dicen que se tarda media hora por persona en el Consulado) y en especial por el tipo de preguntas que se les formula; pues la mayoría de los colombianos que residen en el exterior temen que las autoridades locales tengan acceso a la información confidencial que deben suministrar.



Por los motivos anteriormente expuestos, solicitamos que, por conducto de la Cancillería Colombiana, la Registraduría Nacional del Estado Civil tome todas las medidas que sean necesarias para facilitar el registro electoral de nuestros compatriotas que residen en el Exterior y puedan, consecuentemente, poder expresar su opinión mediante el derecho fundamental al sufragio.


  
 LASERNA.
   
 Myriam Parde
   
 Luis Camp. b
   
 Claviso
   
 CC. PROCURADURÍA GENERAL
   
 de
   
 LA NACIÓN

\*\*\*

Esto yo creo que se aplica a personas de todos los diferentes partidos políticos y a todos los colombianos, es también la falta de unas garantías políticas, señor Presidente, que justamente no está dando la Cancillería Colombiana, para que las migraciones enormes que tuvimos del año 98, 99, 2000, en plena crisis económica, cuando este país se desmoronaba y perdimos 2 billones de compatriotas, que tuvieron que salir al exilio por la situación, no puedan tener una palabra en el que venir de Colombia.

Y estamos hablando, señor Presidente, también de 5 millones de colombo-venezolanos, que hoy en día se encuentran en una situación en que por ejemplo no tienen sus derechos humanos cubiertos, ya que, por el infortunado retiro de la Corte Interamericana de Derechos.

Por eso, hago ese llamado también a la Procuraduría General de la Nación, o sea la nación, la nación colombiana, son todos esos colombianos también. Que vigile este proceso y poner formalmente esta constancia y esta queja a la vulneración de este proceso democrático. Señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente. Presidente, quiero dejar una constancia en relación con una sesión que se realizó en el día de hoy, de la comisión de seguimiento a la ley de víctimas. Esa sesión de la comisión legal de víctimas la dedicamos hoy, a mirar el tema del

desplazamiento, y en particular estuvimos escuchando a la comisión que le hace seguimiento a la Tutela T-025, es una comisión que han integrado varias organizaciones, varias personalidades y que ha contribuido mucho a visibilizar todo el problema de los desplazados, pero sobre todo a que como tiene ese, el nombre de esta comisión, se pueda buscar el efectivo cumplimiento de la tutela de la Corte Constitucional, en materia de desplazamiento, para buscar el goce efectivo de los derechos por parte de la población desplazada.

Esta mañana, del informe que escuchamos de la comisión de seguimiento, se da cuenta en primer lugar, de que el tema presupuestal para atender el tema de las víctimas de desplazamiento se ha quedado corto, y se ha quedado corto por dos razones.

Una primera, porque cuando se proyectó el Conpes, para mirar el rubro, el rubro presupuestal que se requería, para la atención de los desplazados en el país, se hizo sobre una cifra, un poco más de 2 millones de desplazados, sin embargo, esa cifra está hoy llegando a los 5.700.000 colombianos. Ahí entonces está mostrando el por qué del déficit presupuestal que se está viviendo hoy en día.

Además, se estuvo examinando que ese déficit también se debe a que la Corte Constitucional, reforzó algunos ítems, de indemnización de víctimas. Por eso, esa comisión de seguimientos, recomienda al Congreso de la República y al Gobierno Nacional, que para los próximos presupuestos que se aprueben, se revise esta línea de atención a las víctimas de desplazamiento en el país.

Además, recomienda que no se incluyan dentro del presupuesto de víctimas, los rubros referentes a salud y educación, porque estos dos derechos, son derechos a los que tenemos cabida todos los colombianos, por el solo hecho de ser ciudadanos. En consecuencia, no pueden colocarse como rubros indemnizatorios, como rubros presupuestales directos para la atención de los derechos afectados con objeto del desplazamiento.

De igual manera, la comisión registra con mucha preocupación, cómo hoy no se tenga una política pública de vivienda para la población desplazada y le reclama al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, que estén mirando en este tema. No es que no se esté haciendo nada por los desplazados, pero estamos carentes de una política pública en esa materia. Igualmente, dice la comisión de seguimiento, que se presenta serio problema en política sobre ingresos para esa población desplazada. No ha habido posibilidad de que en la generalidad de los casos, a esa población desplazada, se le busque una actividad, mediante la cual ellos puedan tener unos ingresos estables para poder satisfacer sus necesidades básicas; entonces ahí tenemos otra de las grandes deficiencias en la atención a las víctimas del desplazamiento.

Y un tema supremamente grave que denuncia la Comisión de Seguimiento y también las organizaciones de víctimas es el referido a la seguridad, sobre todo de las personas que están hoy reclamando tierras, han asesinado a muchos líderes, que

están en reclamaciones de tierras y hay necesidad de ponerle mucho más cuidado, sobre todo, quiero plantearlo acá, para cuando los Senadores puedan hablar con las autoridades locales, con los gobernadores, con los alcaldes, hay mucha falla en el orden territorial. Una porque no hay una coordinación adecuada, entre Nación, departamentos y municipios en la aplicación de la Ley de Víctimas; pero dos, porque el tema de la seguridad o de las amenazas y las consecuentes medidas de seguridad que deben brindarse a esta población desplazada, deben darse en los territorios, y allí en los territorios está fallando mucho este tema de seguridad y de ahí que se registre con mucha preocupación, el asesinato de varios líderes de restitución de tierras.

Quería dejar esto acá, porque además se está planteando la necesidad de hacer unas revisiones, en materia de restitución de tierras, todo quedó muy judicializado, va a tocar abrir y un capítulo de restitución administrativa de tierras, y el propio doctor Néstor Raúl Correa, Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, y que ha estado muy atento a la aplicación de la Ley de Víctimas, en todo el tema que tiene que ver con restitución de tierras, fíjese que se ha fragmentado mucho todo el tema de la reparación en relación con el tema de tierras, y creo que él sugiere la necesidad de revisar la Ley 1592 y creo que el Congreso va a tener que empezar a prepararse para hacerle algunos ajustes, tanto a la Ley 1448, como a esta última Ley que he mencionado. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nora María García Burgos.

Palabras de la honorable Senadora Nora María García Burgos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nora María García Burgos:**

Gracias Presidente, quiero aprovechar la oportunidad para contarle a todos los Senadores, que esa mañana cuatro congresistas del Partido Conservador, los Representantes Juan Manuel Campo, David Bargüil y los Senadores Carlos Ramiro Chavarro y mi persona, acompañados por el Ministro de Agricultura, presentamos un proyecto de ley a favor del sector agropecuario.

Es la Ley 134 cuyo objeto es adoptar medidas, especialmente en materia de financiamiento, pendientes a impulsar la reactivación del sector agropecuario y además queremos con esta ley, fortalecer también la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria Corpoica. Entre los puntos principales de esta ley, esta tomar medidas para modificar los plazos, períodos muertos y/o de gracias, y decidir sobre las ampliaciones de plazo o reestructuraciones de las obligaciones en el sector. También se faculta al Banco Agrario y a Finagro, para celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera castigada, que incluyen la condonación de intereses y quitas de capital entre otros.

Además teniendo en cuenta que campesinos y pequeños productores tienen un acceso muy difícil a tener un crédito financiero, se creó el Fondo

de Microfinanzas Rurales para facilitar a estos pequeños agricultores a tener el crédito. También se amplía la cobertura del crédito agropecuario de fomento a todas las actividades para promover mayor productividad.

De igual manera se aseguran los recursos que se adicionaron en el Presupuesto General de la Nación, vigencia fiscal 2013 a favor del agro, por lo que no se agotan en la misma, ya quedan estos recursos asegurados y no habrá problema de pasar de un año a otro. Además se busca el desarrollo del Fondo Agropecuario FA, también se amplían los alivios para los deudores del Pran y del Fonsa, se llevan hasta el 30 de junio del 2015 y se suspende el cobro judicial por un período de tiempo razonable que les permita acogerse al alivio.

De igual manera se amplían los objetivos, situaciones de crisis y funciones del Fonsa, para adquirir la cartera. En el tema de Corpoica, señor Presidente, lo que buscamos es establecer una, como prioritaria la inversión en tecnología, investigación e innovación para el sector, del sector agropecuario. Se modifica la naturaleza jurídica de Corpoica para garantizar su flexibilidad operativa, o sea que será regulada por las normas del derecho privado, y además los recursos de financiamiento de Corpoica, vendrán direccionados directamente desde el Presupuesto General de la Nación.

Esta es una ley que va a ayudar realmente a salir de la crisis al sector agropecuario, es una apuesta del Partido Conservador con este sector, porque necesitamos impulsar y necesitamos acabar con la pobreza rural y con esta crisis que tanto afecta al país. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, quien presenta una proposición:**

Gracias señor Presidente. Entonces para que ponga en consideración la proposición señor Presidente. La Comisión de Equidad Legal para la Mujer, solicita a la plenaria del Senado, la aprobación del encuentro Las Voces de la Mujer por la Paz, que se realizará los próximos 1° y 2 de noviembre en la ciudad de Barranquilla, con la participación de 400 mujeres del Caribe, de la Costa Caribe, así mismo autorice los recursos para tal fin, se anexa presupuesto y se garantice la transmisión por el Canal de Televisión del Congreso de la República.

Señor Presidente, yo quiero decirle que esto ya había sido aprobado, pero se hace necesario para poder que se puedan usar recursos, entonces le solicito, señor Presidente, que ponga a consideración la proposición leída.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que han presentado los honorables Senadores:

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Astrid Sánchez Montes de Oca:

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez:

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez:

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Juan Mario Lasseria Jaramillo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alexander López Maya.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Hemel Hurtado Angulo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Claudia Jeaneth Wilches Sarmiento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, está les imparte su aprobación.

#### **Proposición número 68**

Autorícense los recursos correspondientes para el desplazamiento de las honorables Senadoras integrantes de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, al municipio de Yopal el día 31 de octubre de 2013; para

acompañar el Primer Seminario de Concertación, con el cual se pretende iniciar la construcción de una política pública para garantizar los derechos de las mujeres en el municipio de Yopal.

En dicha sesión, deberá hacer presencia el Director Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Gloria Inés Ramírez Ríos

Maritza Martínez Aristizábal

23-X-2013

#### **Proposición número 69**

La Comisión de Equidad de la Mujer, solicita a la plenaria del Senado la aprobación del Encuentro “Valores de las Mujeres por la Paz”, que se realizará los próximos 1° y 02 de noviembre en la ciudad de Barranquilla con la participación de 400 mujeres de la Costa Caribe.

Así mismo autorice los recursos para tal fin. Anexamos propuesta.

Gloria Inés Ramírez Ríos

Daira de Jesús Galvis Méndez

23-X-2013

#### **Proposición número 70**

El día 25 de agosto del año 2013, fue privado de la libertad el doctor Patrocinio Sánchez Montes de Oca, ex alcalde de Quibdó y Gobernador del Departamento del Chocó, sin que hasta la fecha se sepa de su paradero o qué grupo al margen de la ley lo tenga en su poder, situación que mantiene muy preocupado no solamente a sus familiares, sino a la sociedad chocona, en general.

En ese orden de ideas, solicito con respeto a la plenaria del Senado, hacer un llamado al Gobierno Nacional para que se agoten todos los mecanismos que permitan, no solamente tener noticias de su paradero, sino también para que sea puesto en libertad y de regreso al seno de su hogar. Entre esos mecanismos también esté el de agotar la instancia en las mesas de diálogos que se celebran en La Habana, con el objeto de averiguar si son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, las que lo tienen retenido, y hacer un llamado para que lo liberen lo más pronto posible.

Astrid Sánchez Montes de Oca

Liliana María Rendón Roldán

Gloria Inés Ramírez Ríos

Teresita García Romero

Myriam Alicia Paredes Aguirre

Félix José Valera Ibáñez

Germán Bernardo Carlosama López

Edinson Delgado Ruiz

Honorio Galvis Aguilar

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

Germán Villegas Villegas

Gabriel Ignacio Zapata Correa

Camilo Armando Sánchez Ortega

Firma ilegible...

23-X-2013



**Proposición número 71**

Autorícese al Senado de la República, para que asista al evento programado con el Consejo de Estado, la Embajada de Francia y la O.I.E., entre otras entidades, con ocasión de la celebración de 100 años de existencia del Consejo de Estado, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de la expedición de la Ley 14 de 1913, a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Cartagena.

A este evento asistirá una Comisión de Senadores, designada por la Mesa Directiva en representación del Senado de la República, el Secretario General, el Subsecretario General, el Secretario Privado de la Presidencia del Senado de la República y funcionarios de las oficinas: Secretaría General, Protocolo, Leyes, Relatoría y Prensa de esta Corporación, quienes prestarán apoyo profesional en el desarrollo del evento.

Juan Manuel Galán Pachón

Hernán Francisco Andrade Serrano

Juan Mario Laserna Jaramillo

Antonio José Correa Jiménez

Firma ilegible...

23-X-2013

**Proposición número 72**

Cítese a la Directora Nacional de Planeación, señora Tatiana Orozco a rendir un Informe detallado sobre el avance y los resultados del Proyecto Waves sobre Contabilidad del Capital Natural y la valoración de los servicios ecosistémicos e invétese al Director de la Iniciativa de Capital Natural de Globe Internacional, señor Rafael Aybar a través del Capítulo Colombia de la Organización.

Se extiende la invitación a los profesionales del Banco Mundial y al Ministerio de Medio Ambiente.

Se convoca a la Comisión Quinta y a los integrantes de Globe.

Mauricio Ernesto Ospina Gómez

23-X-2013

**Proposición número 73**

El Senado de la República, consciente de la necesidad de abrir espacios de comunicación entre la Academia, expertos, el Gobierno y el Congreso, para analizar propuestas y definir políticas que permitan una defensa real del medio ambiente y lograr un desarrollo sostenible en nuestro país, convoca al **Foro Nacional Medio Ambiental**, que se realizará en la ciudad de Valledupar, el día 28 de octubre de 2013.

Invítase a los Ministros de Medio Ambiente, Agricultura y Minas y Energía, a las Universidades, Cámara de Representantes, medios de comunicación nacional e internacional y a los gremios, empresas y ONG relacionadas con el tema en el país y en la Región Caribe.

Dada la importancia y actualidad del tema, este Foro será transmitido en directo por el Canal Institucional de Televisión, para todo el país.

Félix José Valera Ibáñez.

Daira de Jesús Galvis Méndez

23-X-2013

**Proposición número 74**

El Senado de la República rechaza la intromisión de la fuerza pública, Guardia Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en el corregimiento de Guaramito, jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, el pasado 15 de septiembre, según la denuncia, hecha por el señor Israel Rodríguez Vásquez, ante el Corregidor de dicha localidad, en la que da cuenta de los abusos contra él y otros campesinos colombianos.

Por lo anterior, elevamos queja ante el Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos, a la Canciller, María Ángela Holguín y al Ministro de Defensa, doctor Juan Carlos Pinzón. Así mismo exhortamos al Gobierno Nacional y sus entidades de seguridad para que defiendan la Soberanía, salvaguarden nuestras fronteras y protejan los derechos de nuestros ciudadanos.

Adjunto copia de la denuncia antes mencionada.

*Juan Manuel Corzo Román.*

23-X-2013

\* \* \*

**UNIDAD PILOTO ADMINISTRATIVA DE GUARAMITO**

Guaramito, septiembre 23 de 2013

OF. NRO. 001

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI.

SECCIONAL CÚCUTA

**Referencia.** Denuncia penal por hurto calificado

Cordial saludo:

Israel Rodríguez Vásquez, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 13477129 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, domiciliado y residenciado en el corregimiento de Guaramito, jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, me dirijo al Despacho con el ánimo de formular **DENUNCIA PENAL** por el presunto delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, en contra de funcionarios públicos de la fuerza pública (Ejército) de la República Bolivariana de Venezuela, respaldo la denuncia conforme a los siguientes hechos:

HECHOS:

1. Que vivo junto con mi familia en la finca "Plazita" del Corregimiento de Guaramito, cerca de la quebrada "La China" la cual es el límite fronterizo con la hermana República Bolivariana de Venezuela, desde hace 50 años, aproximadamente.

2. Que el día domingo 15 de septiembre de 2013 tuve que salir con mi familia a unas diligencias personales hacia el caserío urbano del Corregimiento de Guaramito, a eso de las 9:45 a. m., y posteriormente regresamos a las 12:15 meridiano.

3. Que al momento de regresar encontramos la casa prácticamente saqueada, con las puertas abiertas, forzaron la cerradura, entraron y se robaron víveres, mercado, se comieron una comida preparada, la harina y el tetero de la niña, una memoria USB de 16 gigas con material fotográfico, ya que mi profesión es “fotógrafo profesional”, y también se robaron una escopeta calibre 16, marca Indumil, de un tiro, una colonia y unas pantuflas, dos rulas para rozar potreros.

4. Que mis vecinos afirman que los autores de estos hechos fue el **Ejército Venezolano**. (Aproximadamente 20 soldados).

5. Que los vecinos los vieron entrar a mi residencia (finca Plazita), minutos después que salí con mi familia hasta el casco urbano del corregimiento de Guaramito.

6. Que según los vecinos más cercanos, al señor Víctor Rubio, quien vive en la finca vecina a la mía, también le hurtaron dos (2) fumigadoras, una (1) guadañadora, dos (2) escopetas, nueve (9) bombonas o cilindros, que se encontraban dentro de la casa de la finca, y que también le forzaron la cerradura de acceso.

7. Que hay testigos que pueden dar fe de los hechos anteriormente relacionados.

#### PRUEBAS

Testimoniales:

Sírvase señor Fiscal tener como testigos de los hechos a los señores:

- María Helena Medina González con cédula de ciudadanía número 28487890.
- Heriberto Araque con cédula de ciudadanía número 13497838.
- Gerlen Silva con cédula de ciudadanía número 1080851503.

#### NOTIFICACIONES

Puedo ser notificado en el despacho del señor Corregidor de Guaramito, ubicado en la Casa Comunal del corregimiento de Guaramito, frente al puesto de salud, o en la Secretaría de su despacho.

Atentamente,

*Israel Rodríguez Vásquez.*

C.C. 13477129 expedida en Cúcuta.

#### Proposición número 75

Doctor

JUAN FERNANDO CRISTO

Presidente Senado de la República

Ciudad

Reciba un cordial saludo

La presente es para someter a consideración de los honorables Senadores, Voceros de Bancadas, programar un debate de control político “**Pueblos Indígenas y Situación de Frontera**”, teniendo en cuenta que el anterior debate de control político que había solicitado, el cual fue aprobado y programado por la Mesa de Voceros, para el 4 de junio de 2013, no se pudo realizar por cambios de agenda de última hora.

Agradezco su colaboración y el fuerte compromiso que tienen con los Pueblos Indígenas de Colombia.

*Marco Aníbal Avirama Avirama.*

23. X. 2013.

#### Proposición número 76

Las comunidades Indígenas de las parcialidades de Sanfrancisco Arellanos, Socorro, Montenegros y el Pirio ubicados en el resguardo Indígena de Carlosama, las veredas Llano Grande, Capuli, La Floresta, El Rosario, El Mirador, La Orjuela, Tequez, Urambud y Cutuaquer del Resguardo de Yaramal, municipio de Ipiales y demás comunidades del pueblo de los Pastos asentadas en la zona de frontera, las cuales limitan por Colombia con el departamento de Nariño - Resguardo de Carlosama, y por el Ecuador con la provincia del Carchi; comunidades que en el lazo de hermandad con los pastos que están ubicados en el Ecuador, han venido practicando armónicamente su relación de vecindad, el trueque, muchos jóvenes por el lazo de familiaridad social han realizado sus estudios superiores en Tulcán, así como los hermanos ecuatorianos a los municipios de Nariño muchos hermanos indígenas han tenido atención en salud en el país vecino; de igual manera han practicado la agricultura, ganadería, en sus terrenos de resguardo que colindan sobre el río Carchi y líneas imaginarias de división entre los Resguardos de Yaramal, municipio de Ipiales y el Ecuador.

Situación, que las comunidades rechazan la decisión de los Gobiernos de Colombia y Ecuador a través de sus Ministerios de Relaciones Exteriores en determinar que a finales de octubre del presente año, de acuerdo al Acta del 14 de junio de 2013, en la que ordena destruir los puentes peatonales y el camino que conduce al vecino país, en el caso del Resguardo de Carlosama y Yamaral. Situación que viola el marco constitucional y legal a la consulta previa al Convenio número 169 de la OIT de estas comunidades, las cuales son afectadas de manera directa, generando múltiples consecuencias por esta decisión del Gobierno colombiano; por cuanto en ningún momento las comunidades han sido convocadas para socializar, consultar e informar sobre estas pretensiones del Gobierno colombiano; siendo de esta manera que el Gobierno ecuatoriano ya inició con dinamitar con maquinaria de alto cilindraje a un puente de nombre Angasmayo, el cual fue resistido por la propia comunidad para que no se dinamite, suceso que pone en alto riesgo a la comunidad Indígena por las distintas confrontaciones que se están generando.

De igual manera rechazamos las acusaciones que hace el Gobierno de que en esa zona de frontera se trafica armamento y droga; cuando en el pueblo de Los Pastos son unas comunidades de paz y tranquilidad como lo hemos demostrado en nuestras protestas sociales.

**A los hechos que están ocurriendo de manera inconsulta con las comunidades Indígenas proponemos:**

Convocar de manera inmediata al Ministerio del Interior y a la Dirección de Etnias, Minorías y Room, Defensoría del Pueblo para Asuntos Étnicos, Procuraduría General de la Nación; que el Ministerio de Relaciones Exteriores y quienes intervinieron en el acuerdo de dinamitar, tumbar las vías de acceso, en donde están asentadas las comunidades Indígenas del Resguardo de Carlosama y Yaramal, que violaron flagrantemente el Convenio número 169 de la OIT y la consulta previa de las comunidades ubicadas en zona de frontera Ecuatoriana en específico Resguardo de Carlosama y Yaramal; de igual manera solicitamos al Ministerio del Interior, conforme una Comisión de Diálogo y Concertación con las comunidades, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior para evitar el perjuicio que se viene a estas comunidades.

*Germán Bernardo Carlosama López.*

23. X. 2013.

**Proposición número 77**

Señores

MESA DIRECTIVA

Senado de la República

Cítese a debate de control político al doctor Diego Molano Vega, Ministro de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones; al doctor Carlos Pablo Márquez Escobar, Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC); al doctor Pablo Felipe Robledo del castillo, Superintendente de Industria y Comercio; al doctor Óscar Giovanni León Suárez, Director de la Agencia Nacional del Espectro, con el fin de que explique la posición del Gobierno respecto de la medidas que se han adoptado por la mala calidad en los servicios de telefonía celular, en particular del operador Claro, y así mismo para que absuelva el siguiente cuestionario:

En comunicado del 22 de agosto de 2013 la Corte Constitucional anunció la decisión de que las frecuencias radioeléctricas, elementos y bienes relacionados con la prestación de servicios de telecomunicaciones deben revertir al Estado en las condiciones originalmente pactadas. También precisó que dicha reversión debe efectuarse de forma que se privilegie el interés público y se asegure la continuidad del servicio, y advirtió que autorizar la modificación de condiciones relacionadas con los bienes objetos de reversión desconoce la protección al patrimonio público y facilitaría ostentar una posición dominante en el mercado, poniendo en riesgo el acceso en igualdad de condiciones de otros potenciales oferentes.

Dado que en dicho comunicado quedó claro que revertirán al Estado las frecuencias radioeléctricas, elementos y bienes necesarios para garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil celular, que constituye el objeto fundamental de los Contratos de Concesión suscritos en 1994; sírvase responder:

1. ¿El Ministerio de TIC se encuentra realizando el inventario de los elementos y bienes que pasarán a ser propiedad del Estado, a partir de marzo de 2014 en virtud de lo definido en las cláusulas de reversión de dichos contratos?

2. De acuerdo con los informes financieros publicados por los concesionarios de TMC, la propiedad, planta y equipo de los dos concesionarios asciende en conjunto a un valor neto de más de 6 billones de pesos. Más del 95% del valor de estos activos está representado en equipos de comunicación, equipos de computación, y maquinaria y equipo (instalada y en montaje). El artículo 14 del Decreto número 1900 de 1990 establece que hacen parte de la Red de Telecomunicaciones del Estado los equipos de conmutación, transmisión y control, cables y otros elementos físicos, el uso de los soportes lógicos, y la parte del espectro electromagnético asignada para la prestación de los servicios y demás actividades de telecomunicaciones. Adicionalmente, como ya se indicó, el comunicado de la Corte Constitucional conduce a concluir que serán objeto de reversión todos los activos necesarios para garantizar a los usuarios la continuidad en la prestación del servicio de TMC, lo cual debe ser así por cuanto el Estado debe velar por la garantía de continuidad del servicio independientemente de quien continúe operándolo luego de la reversión (bien sea los antiguos concesionarios o un nuevo operador designado por el Estado mediante proceso de selección objetiva). Tomando en cuenta estos antecedentes, ¿el Ministerio de TIC tiene ya un estimado de cuál sería en orden de magnitud el valor de los elementos y bienes que pasarán a propiedad del Estado en cumplimiento de lo definido en las cláusulas de reversión de los contratos de TMC, cuya vigencia y aplicabilidad fueron ratificadas por La Corte Constitucional?

3. El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 estableció que el Ministerio de TIC deberá adelantar mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública, para el otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico. ¿Qué gestiones se encuentra desarrollando el Ministerio de TIC para definir el mecanismo de otorgamiento de los permisos de uso del espectro radioeléctrico que expirarán definitivamente como consecuencia de las cláusulas de reversión de los contratos de Telefonía Móvil Celular (TMC)?

4. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto número 2044 del 19 de septiembre de 2013, debe entenderse que el Ministerio de TIC renovará el permiso para uso de las frecuencias asociadas a la prestación del servicio de Telefonía Móvil Celular a los actuales concesionarios, sin realizar el proceso de selección objetiva previsto en el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009?

5. Por qué el Ministerio de TIC expidió el Decreto número 2044 donde parece haberse decidido la renovación de los permisos para uso del espectro asociado al servicio de TMC, cuando no se conoce la Sentencia de la Corte Constitucional que dará pautas precisas para definir las condiciones finales



de la reversión, y el Estado tampoco ha definido quién operará los bienes y elementos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de TMC, ya sea a través de un contrato de venta o de explotación de dichos bienes?

6. Se ha planteado en los medios de comunicación la iniciativa de conformar una red nacional de servicios móviles pública y abierta que utilice la infraestructura de TMC que revertirá al Estado (en especial, el suscrito senador Juan Mario Laserna), la cual operaría en competencia con las redes de los demás operadores de servicios móviles, incluidos los adjudicatarios de 4G LTE, y garantizaría acceso no discriminatorio a cualquier proveedor de servicios establecido o entrante. Ha propuesto el Senador que el modelo de operación de esta red adopte los principios fundamentales de la red nacional de fibra óptica que se está construyendo a través de una alianza público-privada, los cuales fueron diseñados por el actual Ministerio de TIC. ¿Considera usted que esta iniciativa es viable y contribuiría a mejorar las condiciones de competencia en el mercado colombiano y por ende beneficiaría a los usuarios?

7. Ministro, en varias de sus declaraciones usted ha sostenido que el problema de deficiente calidad de los servicios móviles en Colombia y su brecha de penetración con respecto a los países líderes de América Latina está directamente asociada a un déficit de inversión. ¿Considera usted que la conformación de la red nacional de servicios móviles pública y abierta contribuiría a intensificar la competencia y por ende a incrementar la inversión?

8. ¿Considera que la compensación a los usuarios de Comcel (\$650 por cliente, equivalente a 5 min.) repara el daño causado por más de 4 horas sin servicio?

9. ¿Ha iniciado la Superintendencia de Industria y Comercio una investigación por lo ocurrido el pasado 25 de septiembre en la red de Comcel? ¿Se impondrán sanciones?

10. ¿Qué opinión le merece lo expresado por Rodrigo Lara de Asomovil en el foro sobre calidad, control y supervisión de los servicios TIC organizado por el Ministerio TIC, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y Citel, celebrado en Cartagena los días 23 y 24 de septiembre de 2013, acerca de que los operadores desmontarán las radio-bases de Telefonía Móvil en las localidades en las que los contratos no los obligan, pero que por no cumplir con los niveles mínimos de calidad, han recibido multas por parte del Ministerio TIC?

11. El artículo 5° del Decreto número 2004 de 2013 abre la posibilidad de renovar a los concesionarios de TMC sus permisos por uso del espectro otorgado en concesión, argumentando que así lo dispone el artículo 12 de Ley 1341, aún para los concesionarios de que trata el artículo 68 de Ley 1341. Sin embargo, esto no es posible porque el artículo 68 Ley 1341 establece que una vez expiradas las concesiones a los PRST se les aplicará el nuevo régimen previsto en la 1341; y el artículo 11 de la Ley 1341 establece que los permisos de espectro se otorgan mediante mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública.

Dado que la reversión implica que el Estado recobrará la propiedad del espectro otorgado en concesión, ¿podría el Mintic otorgárselo directamente a los PRST cuyas concesiones expiraron (y por tanto perdieron cualquier derecho al uso de ese espectro), sin haber adelantado el mecanismo de selección objetiva previsto en el artículo 11 de la Ley 1341?

12. ¿Por qué existen cobros diferentes por el espectro a operadores que concurren al mismo mercado relevante?

13. ¿Por qué se pretende hacer una valoración con una metodología especial para definir el cobro por la renovación del espectro a los operadores celulares, cuando existe un régimen unificado de contraprestaciones que sería aplicable a todos los operadores? ¿Por qué el Estado pretende tener regímenes distintos?

14. ¿Por qué se prorrogaron los contratos de Colombia Móvil si lo que procedía era su paso al régimen de convergencia?

15. ¿Por qué el Gobierno permitió y permitirá el pago de contraprestaciones con ampliación de cobertura, pero solamente a unos operadores y no adopta una política unificada respecto del tema? (a TMC y PCS les han dado un subsidio de casi US\$140 millones y al resto no).

16. ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que le revertan toda la infraestructura y no simplemente torres desmanteladas?

17. ¿Por qué solamente a los operadores con espectro de última generación se les garantiza que sus contraprestaciones no se modificarán en 5 años y los demás operadores no reciben la misma garantía?

18. ¿En qué consiste que un espectro sea catalogado IMT frente a uno que no lo sea? ¿Cuál es la diferencia en materia de servicios que pueden prestarse sobre uno y otro tipo de espectro?

19. ¿Vale lo mismo un espectro IMT que uno que no lo sea en Colombia? Si la respuesta es negativa, explique ¿cuál vale más y por qué?

20. ¿Cómo se va a cerciorar el Gobierno de que los operadores establecidos garanticen el roaming a los entrantes?

21. ¿Cómo se va a medir la calidad de las llamadas de los operadores entrantes cuando están en roaming en otras redes?

22. ¿Qué otras medidas regulatorias piensan adoptarse para generar escenarios que garanticen la entrada de nuevos operadores?

23. ¿Cómo se manejarán los cargos de acceso hacia las redes de los operadores entrantes? En la actualidad hay dos tipos de cargos de acceso: los que rigen para Claro-Comcel y los que rigen para los demás. Puesto que un entrante no tiene características comunes con ninguno de los establecidos, ¿cómo se reconocerá la desventaja de estos nuevos operadores?

Finalmente, solicito que se cite a la misma sesión a la Contralora General de la República, doc-

tora Sandra Morelli Rico y al Procurador General de la Nación, el doctor Alejandro Ordóñez Maldonado.

*Juan Mario Laserna Jaramillo.*

23. X. 2013

### **Proposición número 78**

Desde ayer en la mañana se encuentran en las afueras del Ministerio de Hacienda, realizando una protesta pacífica, cientos de Madres Comunitarias, Sustitutas, Fami, Tutoras, Trabajadoras de CDI y Hogares Infantiles. La movilización se extiende a sedes del Ministerio del Trabajo y del Instituto colombiano de Bienestar Familiar en varias capitales del país: como Popayán, Cali, Valledupar, Cartagena, Riohacha, Sincelejo, Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta, Villavicencio, Yopal, Quibdó, Pasto entre otras regiones del país.

Las organizaciones sindicales que las agrupan solicitan la interlocución directa del Presidente de la República, Juan Manuel Santos, debido a que se han presentado atropellos, persecuciones y engaños por parte de funcionarios del ICBF para que transiten a la Estrategia de Cero a Siempre.

También piden una solución pensional a 14.000 madres que ya cumplen la edad de retiro o están enfermas y que no tendrán una vejez digna. Hay madres mutiladas, con enfermedades adquiridas durante 25 años de labor, pero aún no hay solución para que ellas se retiren a descansar.

Por otro lado, aún no está clara la formalización laboral para el año 2014, la cual se debe cumplir para todas las Madres del Instituto. Por último, estas mujeres reclaman que los programas que ellas atienden tengan igual presupuesto que los programas de la Estrategia Cero a Siempre; ya que es inhumano que el Gobierno preste dos tipos de atención, una con buen presupuesto y otra con lo que sobra, como si hubiera niños de primera y segunda categoría en este país.

Ellas exigen la presencia del Presidente de la República, ya que los acuerdos fueron rotos por parte de los funcionarios del ICBF y el Ministerio de Trabajo.

Por ende se propone que esta Plenaria haga un llamado al Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente Juan Manuel Santos, para que atienda este conflicto personalmente y dirija una solución concreta para la pensión, formalización y presupuesto de estas trabajadoras. Tomándose de esta manera las medidas necesarias, sea en materia legislativa, técnica o política para poner fin a este conflicto laboral.

Se propone una Comisión delegada por esta Plenaria para que realice seguimiento al avance de las negociaciones de las Madres que atienden los programas del ICBF, conjuntamente con el Gobierno Nacional, y que de ser necesario gestione los espacios necesarios para estas negociaciones.

Se solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo, en cabeza del doctor Jorge Armando Otálora, y de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, adolescencia y fami-

lia; y de la Procuraduría Delegada para el Trabajo y Seguridad Social, para que estos entes acompañen las negociaciones en calidad de garantes de los derechos de estas mujeres trabajadoras y los programas que atiende.

Y por último, que esta Plenaria ordene por Secretaría, correr traslado de esta proposición a la honorable Corte Constitucional, con el propósito de que se solicite respetuosamente se profiera, conforme a las competencias de este Alto Tribunal, Auto de Seguimiento a la Sentencia T-628 de 2012.

*Alexánder López Maya.*

23. X. 2013.

### **Proposición número 79**

Respetuosamente solicito a la honorable Plenaria del Senado de la República, guardar un minuto de silencio en honor del novelista y escritor colombiano Álvaro Mutis Jaramillo, quien lastimosamente murió el pasado día domingo a sus 90 años de edad en la ciudad de México.

Este novelista y poeta, nacido en Bogotá el 25 de agosto de 1923, fue galardonado durante su nutrida carrera en las Letras con el Premio Xavier Villaurrutia en 1988, el Premio Príncipe de Asturias de las Letras en 1997, el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana en 1997, el Premio Cervantes en el 2001 y el Premio Internacional Neustadt de Literatura en el 2002.

Lamentamos profundamente su fallecimiento y enviamos un mensaje de solidaridad a sus familiares y amigos cercanos.

*Efraín José Cepeda Sarabia, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.*

23. X. 2013.

### **Proposición número 80**

La Bancada de Congresistas Afrodescendientes del Senado de la República, solicitamos a la Plenaria se autorice la participación en Audiencia Pública a realizarse el día miércoles 30 de octubre de 2013, en el Corregimiento de San Basilio de Palenque, perteneciente al municipio de Mahates, departamento de Bolívar, con el fin de analizar los proyectos de desarrollo diseñados por el Gobierno Nacional para atender las necesidades de esta población, para evaluar el avance de los acuerdos pactados en el Plan de Desarrollo Afro y para estudiar políticas y planes de inversión para los pueblos Afro de Colombia.

Debido a las características únicas en su historia, formación cultura y lengua, el Palenque ha sido declarado Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad por la Unesco, y San Basilio de Palenque es considerado el primer pueblo libre de América.

En atención a la Audiencia Pública, solicitamos se cite por intermedio de la Secretaría General de esta Corporación, al Ministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri Valencia; al Ministro de Vivienda, doctor Luis Felipe Henao Cardona y al Director del Departamento de la Prosperidad Social, doctor Bruce Mac Master.

De igual manera solicitamos se autorice la expedición de los respectivos tiquetes aéreos, de conformidad con lo establecido en el artículo 136, numeral 6 de la Constitución Política, para los honorables Senadores, miembros de la Bancada Afrodescendientes.

*Hemel Hurtado Angulo, Edinson Delgado Ruiz  
y Astrid Sánchez Montes de Oca.*

23. X. 2013.

#### **Proposición número 81**

Solicito a la honorable Plenaria del Senado de la República, se conceda la Orden del Congreso en Grado de Comendador al Colegio Técnico la Presentación de Pamplona, ubicado en el municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander, con motivo de la conmemoración de sus 130 años de fundación.

La nombrada Institución, realiza una permanente evaluación de su contexto social y propone desde lo pedagógico y fundamentándose en la Fe Cristiana Católica, la ciencia y la cultura, diversas estrategias que cautivan al individuo, a las familias y a la sociedad en general, para buscar la productividad del ser humano desde los escenarios educativos, en procura del mejoramiento continuo de la calidad de vida en la comunidad estudiantil, y su contexto; fomentando en sus estudiantes, valores como el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la solidaridad.

Es por tal motivo, que se hace necesario exaltar la extraordinaria labor realizada por esta Institución, con lo cual se enaltecen los aportes realizados a la comunidad de esta hermosa región.

*Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Carlos Emiro Barriga Peñaranda.*

23. X. 2013.

#### **Proposición número 82**

Solicito a la honorable Plenaria del Senado que sea aprobada la transmisión en directo por el Canal del Congreso, el IV Foro Nacional Agropecuario “**Perspectivas de la Seguridad Alimentaria en Colombia**”, que se realizará el día jueves 28 de noviembre de 2013, de 8:00 a 4:00 p. m. en el Salón Boyacá del Congreso de la República.

*Camilo Armando Sánchez Ortega.*

23. X. 2013.

#### **Proposición número 83**

(Aditiva a la número 58)

Citar al Ministro de Hacienda, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, al debate de Control Político que se realizará en la Plenaria del Senado de la República, con el fin de revisar la situación actual carcelaria y penitenciaria en Colombia.

Así mismo le solicitamos información sobre los gastos e inversiones que se han hecho en los Centros Penitenciarios y en las Cárceles nuevas. De otro lado, que se informe si el Ministerio tiene trazado el costo que genera cada uno de los reclusos que existen en este momento en el país.

*Juan Manuel Corzo Román.*

23. X. 2013.

#### **Proposición número 84**

(Aditiva a la número 58)

Invitar a la Directora del Departamento Nacional de Planeación, doctora Tatiana Orozco, en el marco del debate de Control Político que se realizará en la Plenaria del Senado de la República, con el fin de discutir la situación actual de la Política Carcelaria y Penitenciaria en Colombia.

Se solicita información sobre el rubro asignado en el Plan Nacional de Desarrollo para los gastos de política carcelaria y penitenciaria del país.

*Juan Manuel Corzo Román.*

23. X. 2013.

#### **Proposición número 85**

(Aditiva a la número 58)

Invitar a la doctora Sandra Morelli, Contralora General de la República al debate de Control Político que se realizará en la Plenaria del Senado de la República, con el fin de revisar la situación actual carcelaria y penitenciaria en Colombia.

Así mismo le solicitamos información sobre los gastos e inversiones que se han hecho en los Centros Penitenciarios y en las Cárceles nuevas. De otro lado, que se informe si la Contraloría tiene trazado el costo que genera cada uno de los reclusos que existen en este momento en el país.

Por último se solicita a la Contraloría, de ser pertinente, observaciones sobre el hacinamiento y la violación de los Derechos Humanos (DH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en las cárceles colombianas.

*Juan Manuel Corzo Román.*

23. X. 2013.

#### **Proposición número 86**

Doctor

JUAN FERNANDO CRISTO

Presidente

Senado de la República

Ciudad

**Asunto:** Proposición citación a debate de Control Político.

Respetado Senador:

En concordancia con las facultades y funciones del Congreso de la República en especial las expresadas en el artículo 7° de la Ley 5ª de 1972, cítese a Debate de Control Político a los funcionarios que a continuación se relacionan, con el fin de que respondan el cuestionario adjunto, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos en la ciudad de Medellín, Antioquia respecto al desplome de una torre residencial del edificio Space, dejando víctimas mortales, desolación entre las familias y pérdidas económicas, para que den explicaciones sobre la construcción de las viviendas en el territorio nacional.

**Citados:**

• Ministro de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, doctor Luis Felipe Henao.



• Superintendente Financiero de Colombia, doctor Gerardo Hernández Correa.

**Invitados:**

• Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico.

• Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado.

• Directora de la Cámara Colombiana de la Construcción, Sandra Forero Ramírez.

*Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Guillermo Antonio Santos Marín y Gabriel Ignacio Zapata Correa.*

23. X. 2013.

La Presidencia somete a consideración el Orden del día de la presente sesión con la modificación aprobada y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

VI

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA  
NÚMERO 63 DE 2013 SENADO,  
73 DE 2013 CÁMARA**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

El honorable Senador Carlos Alberto Baena López, radica por Secretaría las siguientes constancias:

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2013

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente Senado

Congreso de la República

Presente

**Referencia:** Constancia Retiro de la Sesión.

Reciba un cordial saludo señor Presidente:

Atentamente dejo constancia de mi retiro de la sesión del día de hoy 23 de octubre de 2013, a partir de la radicación de esta comunicación, en tanto continúa la discusión y votación del Proyecto de ley número 63 de 2013 Senado, *por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado*”; frente al cual he manifestado a la honorable Plenaria del Senado que me encuentro impedido e inhibido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182 de la Constitución Política, 124 y 268 de la Ley 5ª de 1992.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

*Carlos Alberto Baena López,*  
Senador,  
Movimiento Político MIRA.

**Constancia**

Bogotá, D. C., 7 de octubre de 2013

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente Senado

Congreso de la República

Presente

Reciba un cordial saludo señor Presidente:

Por medio de la Presente deseo solicitar que en la sesión plenaria del día de hoy se lea y considere el impedimento presentado a esta Plenaria en la sesión pasada del miércoles 2 de octubre del presente año, conforme al cual manifesté que me encuentro Inhibido e impedido para la discusión y votación del Proyecto de ley número 63 de 2013, Senado, *por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado.*

Agradezco su atención.

Cordialmente,

*Carlos Alberto Baena López,*

Senador,

Movimiento Político MIRA.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 1º de octubre de 2013

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente Senado

Congreso de la República

Presente

Reciba un cordial saludo señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182 de la Constitución Política, 124 y 268 de la Ley 5ª de 1992<sup>1</sup>, cordialmente pongo en conocimiento de la Plenaria de la Cámara, la siguiente situación que me inhibe e impide participar de la discusión y votación del Proyecto de ley número 63 de 2013, Senado, *por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

<sup>1</sup> **Constitución Política**

Artículo 182: Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones.

**Ley 5ª de 1992:**

Artículo 124. El Congresista solo podrá excusarse de votar, con autorización del Presidente, cuando al verificarse una votación no haya estado presente en la primera decisión, o cuando en la discusión manifiesta tener conflicto de intereses con el asunto que se debate. Artículo 268. Son deberes de los Congresistas:

[...]

6. Poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.

7. Cumplir las disposiciones acerca de las incompatibilidades y conflictos de interés.

1. Tengo la calidad de Presidente del Movimiento Político MIRA, organización que aspirará en las próximas elecciones al Congreso de la República.

2. El proyecto de ley se ocupa de autorizar la celebración de referendos constitucionales coincidentes con elecciones, entre las cuales no se descartan las del Congreso de la República, previstas para el próximo 9 de marzo de 2014.

3. Si bien la parte dispositiva del proyecto de ley no se refiere a la coincidencia del referendo con una elección concreta como la del Congreso en 2014, tampoco se excluye esa posibilidad y en la discusión que realizó la Comisión Primera sí se previeron las elecciones a Congreso y a Presidencia, a realizarse en 2014, como momentos posibles para realizar también un referendo de esta naturaleza.

4. Adicionalmente, a pesar de tratarse de un tema de reserva de ley estatutaria, la iniciativa ordena que el Consejo Nacional Electoral establezca **“[...] las reglas de financiación de las campañas que apoyen o controviertan los contenidos del tipo de referendos constitucionales a los que se refiere la presente ley”**. El proyecto de ley constituye así una modificación que incidirá en la financiación de las campañas incluso de los partidos y movimientos políticos que postulen candidatos y apoyen o controviertan el referendo.

5. En ocasiones anteriores, como en las que se enunció la posibilidad de disminuir el umbral para adquirir o conservar la personería jurídica de los movimientos o partidos políticos, el Congreso fue el escenario en el cual se señaló, entre otros, por parte del Gobierno, que la Sentencia C-1056 de 2012 lleva a concluir que las iniciativas, discusiones y decisiones que incidan o modifiquen las disposiciones electorales y de participación, estarían prohibidas, por cuanto generarían un claro conflicto de interés para los congresistas que intervinieran en ellas.

En conclusión, el proyecto y en especial la disposición relacionada con la financiación, modifica las actuales reglas del juego para los comicios de 2014, y con ello suscita un conflicto de intereses para quienes desde los partidos o movimientos políticos hayan de promover o ejercer candidaturas y cualquier posición frente a un referendo constitucional relacionado con los temas de la paz.

Por todo lo expuesto, me declaro inhibido e impedido para participar de la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 63 de 2013, Senado, y dejo constancia de mi retiro, con la autorización del señor Presidente.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

*Carlos Alberto Baena López,*  
Senador,

Movimiento Político MIRA.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la ponencia y proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 05

Total: 60 votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, al Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
Delgado Ruiz Edinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Aguilar Honorio  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Romero Teresita  
García Valencia Jesús Ignacio  
Géchem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gómez Román Édgar Alfonso  
Guevara Jorge Eliécer

Herrera Acosta José Francisco  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Yépez Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23. X. 2013.

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, al Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el No:**

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Salazar Cruz José Darío  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth.  
 23. X. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del proyecto de Ley estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

**SE ABRE SEGUNDO DEBATE**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 1° como está en la ponencia, del proyecto de Ley número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Dice así: *Artículo 1°.* Referendos Constitucionales, con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado. Igual al texto aprobado en Comisiones. En las Comisiones Conjuntas se aprobó el siguiente texto.

*Artículo 1°.* Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado. Los Referendos constitucionales que sean necesarios para la implementación de un acuerdo final, para la terminación del conflicto armado, estarán sujetos en especial, a las reglas contempladas en la presente ley. Hasta ahí el artículo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la modificación presentada al artículo 1°.

Por Secretaría se da lectura a la modificación al artículo 1°, presentada por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Batidas.

Aquí esta, una que radica el Senador Parmenio Cuéllar dice lo siguiente: Artículo 1°. El artículo 39 de la Ley Estatutaria 134 de 1994, quedará así, artículo 39: fecha para la realización del referendo. El referendo deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Cuando se trate de un referendo de carácter nacional, departamental, municipal o local, la votación podrá coincidir con otro acto electoral, no podrá acumularse la votación de más de tres referendos para la misma fecha. Hasta ahí la propuesta del Senador Parmenio Cuéllar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente. Ayer en el debate general me permití hacer alguna mención a esta proposición, yo quisiera ahora que hay el quórum reglamentario hacer una explicación al respecto.

Primero, se trata de modificar por medio del proyecto original, el artículo 39 de la Ley 134 de 1994 que prohíbe que el referendo pueda coincidir con cualquier evento electoral.

Este proyecto original quiere establecer una excepción, cuando se trate de referendos constitucionales para la paz, exclusivamente para referendos constitucionales para la paz. La propuesta mía es eliminar, no solamente para este caso del referendo para la paz, sino para todos los referendos en el futuro, eliminar la prohibición contenida en el artículo 39 de la Ley 134, porque esa prohibición no tiene ningún sentido en este momento.

No es cierto, como lo explicábamos en el día de ayer, que se viole la Constitución con este proyecto de ley, todo lo contrario, a mí me parece que sí viola la Constitución, es cabalmente el artículo 39, por qué, porque la Constitución tanto en el preámbulo, señor Presidente, y honorables Senadores, como en el artículo segundo, dice que es un fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.



Es decir, que la participación ciudadana es un principio que inspira a la Constitución Nacional y por lo tanto, si bien la Corte dijo que la Ley 134 en el artículo 39 era Constitucional, me da la impresión de que eso se debe a una interpretación muy formal de la Constitución, no se examinaron los principios de la Constitución que buscan fomentar la participación de la ciudadanía.

Ahora, estamos en una nueva etapa de la vida política de nuestro país, ahora necesitamos cambiar esta prohibición, eliminarla, pero no solamente para este referendo para la paz, yo propongo que la eliminemos de manera definitiva, que cambiemos el artículo en el sentido de establecer que desaparece esa prohibición, para qué, en primer lugar para darle contenido político a todas las elecciones en el futuro, mañana cuando vayamos a elegir los congresistas, se pueda perfectamente, señor Presidente, presentar un proyecto de referendo, para que los colombianos digan si quieren o no quieren el aborto, si quieren o no quieren el matrimonio de los homosexuales y así evitamos que varios funcionarios del Estado, hagan interpretaciones caprichosas por ejemplo, en este caso y que se esté hoy haciendo como dice el Fiscal, una cruzada religiosa contra los homosexuales, porque podemos también mañana preguntarles a los colombianos, si queremos que se prohíba que los extranjeros tengan tierras en Colombia, en la forma en que lo están haciendo en el Vichada y muchas otras reformas que se pueden.

Pero es que estoy haciendo una proposición, yo le pido consideración y esto de que lo corten a uno, es un problema, yo quiero que me permita, voy a terminar desde luego, pero yo quiero que la plenaria tenga claro por qué vamos solamente a reformar la ley para establecer una excepción. Yo propongo que se reforme la ley para eliminar la prohibición, para que se puedan hacer todos los referendos en el futuro. Y en segundo punto, yo quería muy respetuosamente contestarle al Senador Londoño, quien decía que para que haya la posibilidad de establecer los referendos el mismo día de las elecciones se necesitaban dos requisitos, primero una tradición referendaria y segundo, unos partidos políticos organizados.

Mire, nosotros no tenemos ciertamente esa experiencia, esa tradición, pero la tenemos que adquirir y por algo tenemos que empezar, ese no es un argumento de recibo y en segundo lugar, que nosotros no tenemos partidos organizados, posiblemente pasará mucho tiempo mientras podamos tener esos partidos como los quisiéramos tener todos los colombianos, pero eso no es óbice para que se cumpla uno de los principios de las Constitución como es la participación ciudadana.

Yo le quiero pedir, señor Presidente, y le quiero pedir también al ponente considerar al menos yo quisiera escuchar una alegación en contra de mi propuesta, yo no quiero que se vote sin que se controvierta, sin que se diga por qué no es importante, por qué no es conducente. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Muchas gracias señor ponente y señor Presidente. Primero, es un puro tema de trámite, yo acabo de escuchar con toda atención hoy, como ayer al Senador Parmenio y pareciera que el contenido de esta proposición toca con señor ponente, el artículo segundo, porque este primer artículo se refiere al mecanismo especial de Referendo, pero aun así, si es una proposición sobre el artículo primero, habría que señalar de manera muy sucinta, que subsiste la preocupación y la convicción en relación con el límite que la propia voluntad y el propio propósito de la Carta Constitucional estableció, frente a la posibilidad de combinar mecanismos de la democracia participativa como un referendo, con mecanismos de la democracia representativa como una elección y ayer largamente hablamos sobre eso.

La sentencia a la que hace referencia el Senador Parmenio Cuéllar apunta precisamente a que es correcto que no se junten la elección con el Referendo, lo que dice esa Sentencia sobre la Ley Estatutaria del 94, una Sentencia del doctor Hernando Herrera, precisamente es que hace bien el Congreso cuando separa las dos jornadas, pero eso es la larga discusión que tuvimos ayer.

Yo tengo, señor Presidente, una proposición que apunta en sentido contrario, pero la he presentado en el artículo segundo: porque entiendo el artículo primero como una definición de objeto, la creación de un mecanismo especial de referendo, una fórmula especial de referendo, que es el referendo para aprobar acuerdos definitivos de paz, y por eso entiendo también que este proyecto como lo dijo el Gobierno y como lo dicen los ponentes, no se aplica a ninguna otra modalidad de referendo, ni de consulta, ni de mecanismos participativo y ese es el espíritu de la ley y por eso es que lo entiendo así circunscrito.

Y solo un tema final, Presidente, muy rápidamente. Mencionó usted al comienzo que hoy la Corte Constitucional falla el tema del Fuero Militar, llamo respetuosamente la atención que el asunto de trámite sobre el cual está fallando, es idéntico al que le ocurrió a esta plenaria al comienzo de la sesión, con el registro abierto, mientras sesionaba aun la Comisión Primera Constitucional del Senado, el registro se abrió y la Comisión Primera estaba deliberando, lo digo simplemente para que quede así advertido que la situación de hecho fue esa, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Entiendo perfectamente la carga de profundidad de la última afirmación del Senador Juan Francisco

Lozano y quiero ratificar que nunca hubo coincidencia, y que quede así en el acta, de sesión abierta de la plenaria del Senado con la sesión de la Comisión Primera, así que queremos dejar por constancia y usted lo ratificará, señor Secretario. Secretario, hubo coincidencia entre las dos sesiones de la Comisión Primera hoy.

**El Secretario manifiesta:**

No señor Ponente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Así quedará constancia, perdón, yo entiendo su planteamiento, ya lo escuchamos doctor Juan Francisco. Según en lo que información periodística, es que con la simple apertura ya no se puede coincidir. Lo que quiero es que quede constancia a las cuatro y diez (4:10) de la tarde, que nunca hubo coincidencia de sesiones abiertas, entre la sesión de la Comisión Primera en la cual yo estaba presente y aquí la sesión plenaria, porque yo sé para dónde va esa carga de profundidad.

Senador, doctor Juan Francisco, lo tomamos en el artículo primero, doctor Lozano, Senador Lozano. El Senador Lozano señala que por procedimiento corresponde más la proposición del Senador Parmenio al artículo segundo que al primero, pudiera ser así, pero es que es un único artículo del Senador Parmenio Cuéllar que pretenden en un solo artículo decir básicamente, la tesis son los siguientes colegas. El proyecto dice, y vale la aclaración, Senador Avellaneda y vuelvo y la hago, este no es el mecanismo de refrendación popular, este no lo es, este es simplemente la posibilidad de que llegado el momento de una posibilidad política, se pueda coincidir o no coincidir con una elección parlamentaria, presidencial o local y vale la claridad nuevamente, Senador Avellaneda.

Dos, las tesis aquí encontradas son las siguientes: el Senador Parmenio Cuéllar, comienzo por la tesis del Senador Parmenio. El Senador Parmenio dice, la Carta Política como principio fundante está la democracia participativa, sí, por ende, los ciudadanos tienen derecho a participar, no le asiste ninguna razón al Congreso de la República en la pasada Ley Estatutaria en el artículo 39 de que coloque limitantes, de prohibición para que coincida un referendo constitucional con otra elección, usted parte de donde debe partir, del sentido fundante y de la carta de la democracia participativa, y dice que por el contrario, se va más allá del Senador Parmenio.

El Senador Parmenio en lenguaje popular dice: para qué levantamos la prohibición, solamente para estos casos de paz, levantemos la prohibición para todos los temas, por ejemplo, nos coloca música celestial, en el tema de que vayamos a un referendo en el caso del aborto, o nos dice vamos a un referendo en el caso del matrimonio igualitario, y ahí se podría poner usted de acuerdo con el Senador José Darío Salazar, para que esos referendos coincidan con otra elección, dice el Senador Parmenio Cuéllar y pone tres ejemplos, aborto, matrimonio igualitario y tierra, que es proyecto

conjunto entre Partido Conservador y el Polo Democrático, el tema de compra de las tierras por parte de extranjeros.

Qué es la discusión del Senador Parmenio y qué nos preocupa, Senador Parmenio, para allá deberíamos ir, la tesis del Senador Lozano y del Senador José Darío Salazar y los opositores señalan, que como la Constituyente prohibió para la consulta la simultaneidad y como la Ley Estatutaria prohibía esa simultaneidad, por ende está prohibido constitucionalmente porque este era el espíritu de la Asamblea Nacional Constituyente. Esa es la tesis de los opositores. Nosotros estamos en la tesis que lo que dijo el Magistrado Hernando Herrera y la Corte Constitucional, es que eso era de la libertad de la configuración de la competencia del Congreso de Colombia.

Así se presenta el proyecto.

El Senador Parmenio que quiero decirle lo que le dije ayer en público de cara al país, le queremos agradecer participar de su exposición ayer brillante, salvo discrepar del comentario de nuestro partidario Gilberto Alzate Avendaño compartimos perfectamente su intervención, salvo cuando dijo que por la paz, que por la victoria no importa la paz, creo que fue la frase equivocada que usted citó de nuestro comandante Gilberto Alzate Avendaño, compartimos integralmente la postura suya, Senador Parmenio Cuéllar y Senador Parmenio Cuéllar dice, nos vamos para el, no para el extremo, nos vamos para cualquier coincidencia.

Cuál es nuestra preocupación, Senador Parmenio y no es por quedar bien con su señoría, este es el cuarto debate, en comisiones conjuntas nunca hemos discutido, pasarnos al otro, a la libertad plena, nos asiste algún temorcito, Senador Parmenio, que nos puedan hablar de consecutividad, que nos puedan hablar de que no tocamos el tema en los cuatro debates, preferimos y disculpe la palabra, conservadoramente sacar el tema como está, dejar lo suyo como una posibilidad la cual se la firmaríamos, que democracia participativa podríamos en cualquier momento, y con base en no correr riesgos en la Corte Constitucional, compartiendo su principio, compartiendo su postulado pedirle a la plenaria que pese a las bondades de la tesis y el planteamiento del Senador Parmenio Cuéllar en este evento lo votemos negativo, para poder que coincida con el texto como viene votado en los otros tres debates, así que le pedimos a la plenaria compartiendo el texto y votamos. Muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Se abre el registro para votar la proposición del Senador Parmenio Cuéllar, el Senador ponente ha pedido votarla negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° con las modificaciones presentadas por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, al Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria la modifica-

ción propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 58

Total: 65 votos

**Votación nominal al artículo 1° con la modificación presentada por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

Honorables Senadores

**Por el Sí**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Cuéllar Bastidas Parmenio

Gómez Román Édgar Alfonso

Guevara Jorge Eliécer

Hurtado Ángulo Hemel

Romero Galeano Camilo Ernesto

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

23. X. 2013

**Votación nominal al artículo 1° con la modificación presentada por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, del Proyecto de ley estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Alfonso López Héctor Julio

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Avirama Avirama Marco Aníbal

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Clavijo Contreras José Iván

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Juan Fernando

Delgado Ruiz Edinson

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Aguilar Honorio

García Romero Teresita

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto

Gómez Román Édgar Alfonso

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Herrera Acosta José Francisco

Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Lozano Ramírez Juan Francisco

Martínez Aristizábal Maritza

Morales Diz Martín Emilio

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Olano Becerra Plinio Edilberto

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Quintero Marín Carlos Arturo

Ramírez Ríos Gloria Inés

Restrepo Escobar Juan Carlos

Romero Hernández Rodrigo

Salazar Cruz José Darío

Sánchez Montes de Oca Astrid

Sánchez Ortega Camilo Armando

Santos Marín Guillermo Antonio

Sierra Grajales Luis Emilio

Suárez Mira Olga Lucía

Sudarsky Rosenbaum John

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Torrado García Efraín

Valera Ibáñez Félix José

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

Villalba Mosquera Rodrigo

Villegas Villegas Germán

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

Zapata Correa Gabriel Ignacio

Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

23. X. 2013

En consecuencia, ha sido negada la modificación al artículo 1° presentada por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 1° como está en la ponencia del proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 1° como está en la ponencia, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.



Sí, el primero dice así como viene la Ponencia, así viene: Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado. Los referendos constitucionales que sean necesarios para la implementación de un acuerdo final, para la terminación del conflicto armado, estarán sujetos en especial a las reglas contempladas en la presente ley. Ahí termina la propuesta del Ponente.

**La Presidencia manifiesta:**

Estamos votando el artículo primero del proyecto como viene la Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1º como viene en la ponencia del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 62

Por el No: 04

TOTAL: 66 Votos

**Votación nominal al artículo 1º como está en la ponencia, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23. X. 2013

**Votación nominal al artículo 1º como está en la ponencia, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Lozano Ramírez Juan Francisco

Salazar Cruz José Darío

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

23. X. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1° como viene en la ponencia del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Senador Cristo, Presidente, Ministro, colegas. Este proyecto es la médula central porque en este Proyecto se consagra la posibilidad de que pueda coincidir con otro acto electoral, el, no pero es que hay dos Proposiciones diferentes, hay una del Senador Juan Lozano que es totalmente en el sentido contrario.

El Senador Lozano presenta una proposición al artículo segundo que dice: Los referendos aprobatorios de acuerdo de paz no podrán realizarse el mismo día en el que se adelante cualquier elección, estos solo se podrán realizar quince días antes, o después de cualquier elección. Así que este es un proyecto de acuerdo, que era su proyecto, que era su proposición que recoge su proyecto de ley presentado en total sentido contrario, porque lo que señala es que nunca va a poder coincidir, que entre otras cosas, doctor Juan Lozano de acuerdo con la ley instantánea de hoy, no, así es, pero por supuesto usted tiene el derecho a explicarla.

**La Presidencia manifiesta:**

Ponente pero eso sería una proposición sustitutiva del artículo segundo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Por eso y queremos que se vote negativamente salvo que el Senador Juan Lozano.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, está abierta la discusión de la proposición sustitutiva al artículo segundo del Senador Juan Lozano.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias señor Presidente, antes con su venia, una frase rápida, yo no mandé, querido Senador Hernán ninguna carga de profundidad; porque no suelo hacerlo, yo digo las cosas como son, de frente, solo señalaba una situación fáctica y es que cuando se abrió el registro aquí aún sesionaba la Comisión Primera, eso lo digo como sucedió, no señalo nada diferente el registro aquí se abrió a las 2:17 o 2:18.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Gracias señor Presidente para hacer una aclaración al Senador Lozano, yo quiero que posteriormente a la aclaración que voy a hacer, el Secretario, con su venia Presidente, le dé lectura a los artículos del reglamento de la Ley 5ª del Congreso, que soportan las afirmaciones que voy a hacer.

La apertura del registro no significa, Senador Lozano, apertura de sesión para que la sesión de abra se requiere el 25% de la presencia de los Senadores para que haya quórum deliberatorio y que el señor Presidente se siente allá y diga: se declara abierta la sesión.

Entonces, no hay coincidencia entre que estemos sesionando en la Comisión Primera y que se abra el registro, esto perfectamente puede ocurrir y no hay sesión abierta. Le pido, señor Secretario, que lea el artículo respectivo del reglamento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, no y yo no tengo ningún empeño en entrar en esa discusión y lo del Senador Galán como siempre es ilustrativo, yo me remitía a referir un hecho y ese hecho tendrá o no tendrá efectos jurídicos, simplemente lo menciono; porque aquí el tema de fondo es el artículo segundo, el tema que verdaderamente es importante, es este artículo segundo.

Yo quiero compartir con ustedes un párrafo de la sentencia de Hernando Herrera sobre el artículo 39, que es el que establece actualmente en la Ley Estatutaria la prohibición de las coincidencias. Dice el doctor Herrera, dice la Corte Constitucional: De otra parte no obstante que la Constitución no consagra en forma expresa respecto a la convocatoria al Referendo, la prohibición de que coincida con otra elección, como sí lo hace en el artículo 104 en relación con la consulta orden nacional, juzga la Corte que ella encuadra en la competencia que el constituyente confirió al legislador en el artículo 258 en la Carta Política.

Lo que está diciendo es claro, que el Congreso tiene la posibilidad de hacer lo que hizo la Ley Estatutaria, para implantar mediante ley, sigue la Corte, mecanismo de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho en cabeza de todo ciudadano. Lo que está diciendo la Corte, lo que garantiza, lo que fortalece, lo que tonifica, lo que robustece las garantías ciudadanas es justamente lo que separación, y lo dice es bien lo hizo quien el legislador cuando lo separó, eso es lo que está diciendo la Sentencia de la Corte que interpreta la voluntad de los constituyentes, que interpreta lo que armónicamente hay que leer.

Lo que permite justa, lo que logra justamente que esa Ley Estatutaria recoja la voluntad del constituyente, que como lo decíamos ayer y no voy a entrar en esa larga exposición, simplemente se expresan dos artículos, los que limitan la consulta y la

elección de la Asamblea Constituyente que refleja el mismo principio, doctor Andrade y la prohibición expresa, de que con la elección del Presidente de la República coincida otra elección. Eso lo dice la Constitución, eso no es un aporte gracioso de Juan Lozano a esta plenaria, es el texto de la Constitución Nacional, aparte de las razones de inconveniencia de mezclar tarjetones con fusiles, que es lo que aquí se está proponiendo, de mezclar elección presidencial con armas empuñadas por las FARC, que es lo que aquí se está proponiendo, de mezclar el proselitismo político de una elección cualquiera con la determinación sobre un mecanismo de participación, que es lo que se está proponiendo.

Aquí lo que se está proponiendo, justamente, es que se levante ese lindero que quería establecer la Constitución que la estableció en unos artículos, que la reconoció la Corte Constitucional y que en su sentencia le concede la razón a legislador estatutario cuando las separó, eso es lo que dice y por eso me he remitido señor Presidente, al leer el fallo de la Corte, por eso la proposición lo que busca es acompañar al Gobierno en el empeño de que los acuerdos de La Habana se refrenden por el pueblo colombiano. Estoy de acuerdo con que eso se refrende por el pueblo colombiano, pero no el mismo día de la elección presidencial; porque eso vulnera el texto constitucional y además es inconveniente.

**La Presidencia manifiesta:**

Gracias Senador Lozano, estamos dando 3 minutos a cada orador para sustentar la proposición. Ese debate, ya lo dimos ayer la profundidad en la discusión de la ponencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Gracias señor Presidente, si la Constitución prohíbe que la elección presidencial coincida con cualquier otra elección, vamos a votar una ley inconstitucional. Yo llamo la atención, especialmente a mis copartidarios como amigos del derecho, del orden, como amigos de la institucionalidad, que miremos con mucho cuidado lo que dicen las normas y reiteradamente lo que dice la Corte Constitucional frente a este tema.

Para coadyuvar en posiciones de la Corte Constitucional en otra Sentencia, la C-551 del 2003 dijo el doctor Eduardo Montealegre, doctor Enrique, Fiscal General de la Nación refiriéndose a garantizar la correcta, libre formación de la voluntad política del ciudadano y por ende a una legitimidad de un referendo, dijo él textualmente: Esto significa a que el contenido específico de esta garantía tiene que interpretarse en el contexto normativo, que el propio constituyente y el legislador diseñaron, al momento de regular el sistema democrático y los mecanismos de participación, refiriéndose a Ley 134 y dice Montealegre, hoy Fiscal, y antes constituyente, la prohibición del artículo según la cual la votación de un referendo, no puede coincidir con ningún otro acto electoral, es un desarrollo directo y estrecho del mandato constitucional del artículo 378 que ordena proteger la libertad del votante, y su vulneración implica entonces un vicio de inconstitucionalidad.

Aquí vamos a juntar dos elecciones y le vamos a quitar la libertad al elector de analizar serenamente de analizar fríamente lo que le conviene al país frente a un referendo, es la paz del futuro de Colombia que no se puede feriar en unas elecciones parlamentarias, o en otras elecciones aprovechando un umbral para una elección popular, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Presidente, la verdad no entiendo la discusión, mire la sentencia del Magistrado Hernando Herrera Vergara es muy clara, “de otra parte no obstante que la Constitución no consagra de forma expresa, respecto de la convocatoria de referendo, la prohibición de que coincida con otra elección, como sí lo hace en su artículo 104 en relación con la consulta del orden nacional, juzga la Corte que ella encuadra en la competencia que el constituyente confirió al legislador en el artículo 258 de la Carta Política para implantar mediante ley, yo creo que es bastante claro.

**La Presidencia manifiesta:**

Es clarísimo, creo que la sentencia que leyó el Senador Lozano es distinta a la del Senador Londoño.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Hay un cuento en política muy bonito, el Senador Iragorri lo sabe y es que le preguntaban Senador Iragorri, al ex Presidente Guillermo León Valencia, porque su hermano era socialista, si los dos habían leído a narcos, y el maestro Valencia decía, es que él lo había leído completo y la última palabra era una (sonido defectuoso) a Jesucristo, de pronto le faltó leer toda la sentencia, Senador Juan Lozano, que si la leyó el Senador Londoño pero no voy a referirme a eso; porque eso lo va a terminar definiendo indudablemente la Corte Constitucional.

Aquí se ha dicho una cosa y Senador Andrade y yo creo que usted tiene la responsabilidad de responder con más fortaleza, mi buen amigo, el Senador Juan Lozano dijo que nosotros queríamos con ese artículo juntar fusiles con elecciones, y yo le quiero decir que lo que muchos creemos, que lo que queremos hacer es todo lo contrario. En los últimos años, si algo se ha juntado con las elecciones son los fusiles, en contra de la democracia, por el conflicto que vive el país en mi tierra, en su tierra doctor Romero, usted sabe que hay municipios, en donde la gente quiere hacer uso del sagrado derecho al voto y no puede por el conflicto que vive mi país.

Nosotros le vamos a preguntar a los colombianos que van a ilustrarse suficiente en estos debates, quieren que sigamos en 50 años más de guerra, o quieren bajo estos acuerdos salir de la guerra, esa es la pregunta, pero yo sí con todo respeto pero con todo cariño no acepto que se diga que aquí en el Congreso, a lo que le estamos apostando es a juntar fusiles con democracia, lo que necesitamos es más democracia para menos fusiles, Presidente.



**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Como usted Senador Velasco contestó con tanta vehemencia, con tanta profundidad, con tanta fortaleza, yo ratifico plenamente su intervención, me allano a ella, ese es el propósito del proyecto y esta discusión la dimos ayer desde diversos ángulos constitucionales. Senador Lozano, entendemos su argumento pero es perfectamente claro, que no hay prohibición constitucional para que puedan coincidir las elecciones, así que pido respetuosamente votemos negativamente la Proposición del Senador Juan Lozano.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, por supuesto, que me leí completamente esta y todas las Sentencias que cité ayer Senador Velasco y por eso es que me asiste la profundidad de la convicción frente al error constitucional que se comete, y con el cariño que tengo y el respeto que tengo al Senador Londoño, leí completo el párrafo, faltó en la muy clara presentación del Senador Londoño que no comparto en su fondo, el final del párrafo. Para que no quede la sensación de que estamos improvisando, aquí lo que hay es una lectura profunda de la doctrina constitucional, esto no es una improvisación Senador Velasco y lo segundo yo no atribuyo a mis colegas ninguna mala intención, usted siempre ha obrado de buena fe y los Senadores de este Congreso han obrado de buena fe, pero una cosa es tener buenos propósitos y otra cosa es alcanzar unos malos efectos, el efecto práctico de esto es uno solo.

Es que el día que los colombianos van a votar el referendo, las FARC interesadas en el texto van a estar armadas, van a estar armadas, no le atribuyo mala intención a nadie simplemente señalo el hecho, aquí el referendo se va a votar sin ninguna exigencia, voten el referendo, sigan armados señores de las FARC.

**La Presidencia manifiesta:**

Abra el registro, señor Secretario, para votar la Proposición sustitutiva al artículo segundo del Senador Juan Lozano, el ponente ha pedido votarla negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición Sustitutiva al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 60

TOTAL: 67 Votos

**Votación nominal a la proposición sustitutiva al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Cuéllar Bastidas Parmenio

Lozano Ramírez Juan Francisco

Ramírez Ríos Gloria Inés

Romero Galeano Camilo Ernesto

Romero Hernández Rodrigo

Velasco Chaves Luis Fernando

23. X. 2013

**Votación nominal a la proposición sustitutiva al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Clavijo Contreras José Iván

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Juan Fernando

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Aguilar Honorio

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Romero Teresita

García Valencia Jesús Ignacio

Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Yopez Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

23. X. 2013

En consecuencia, ha sido negada la proposición Sustitutiva al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

El Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, presenta una proposición modificatoria o modificativa,

modificatoria del presente artículo segundo. En qué consiste el artículo original, tal como viene aprobado en Comisiones Conjuntas, señala el verbo ofrecer la tarjeta electoral, el Senador Londoño con el propósito y motivos de proteger en todos los eventos la libertad del elector, señala que solamente se le pueda entregar la tarjeta electoral al ciudadano, si el ciudadano así lo solicita.

Parece una diferencia, no es de poca monta, hemos evaluado constitucionalmente, creemos que la libertad del elector no se vulnera, con la frase como la traemos redactada con el ofrecimiento del jurado de votación, tiene razón el Senador Londoño en cuanto al tema de solicitud, pero que creemos que en aras de la participación ciudadana y sin violentar el principio de libertad del elector, tal como viene en la Ponencia se cumple con esa exigencia.

**La Presidencia manifiesta:**

Se abre la discusión de la proposición modificatoria del Senador Londoño, anuncio que va a cerrarse la discusión, el ponente ha pedido votarla negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2º con las modificaciones presentadas por el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, al proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 60

TOTAL: 67 Votos

**Votación nominal al artículo 2º con la modificación presentada por el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Cuéllar Bastidas Parmenio

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Ramírez Ríos Gloria Inés

Romero Galeano Camilo Ernesto

Romero Hernández Rodrigo

Velasco Chaves Luis Fernando

23. X. 2013.

**Votación nominal al artículo 2° con la modificación presentada por el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el No:**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Salazar Cruz José Darío

Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23. X. 2013.

En consecuencia, ha sido negada la modificación al artículo 2° presentada por el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 2° como está en la ponencia del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al artículo 2° como está en la ponencia del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Artículo 2° de la Ponencia, fecha para la realización de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final, para la terminación del conflicto armado: Los referendos Constitucionales a los que se refiere la presente ley, podrán coincidir con actos electorales, cuando tales referendos coincidan con actos electorales los jurados de votación deberán ofrecer a los electores la tarjeta correspondiente a los referendos, junto con las demás tarjetas, los electores estarán en plena libertad de manifestarle a los jurados de votación, que no desean recibir la tarjeta correspondiente al referendo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° como viene en la ponencia, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

Por el No: 06

Total: 64 Votos



**Votación nominal al artículo 2º como está en la Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo

Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23. X. 2013.

**Votación nominal al artículo 2º como está en la Ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el No:**

García Burgos Nora María  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Salazar Cruz José Darío  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 23. X. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2º como viene en la ponencia del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

El artículo 3º no tiene modificaciones y, por lo tanto, señor Secretario, no tiene proposiciones de modificaciones y sustitutivas. Sírvase señor Secretario leer el texto de la ponencia y pedirle a la plenaria que se vote positivo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 3º como está en la ponencia, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al artículo 3º como está en la ponencia del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Artículo 3º, publicidad del acuerdo final para la terminación de conflicto armado, el acuerdo final para la terminación del conflicto armado, deberá ser publicado y difundido para conocimiento de los

ciudadanos, con anterioridad a la votación del tipo de Referendos Constitucionales a los que se refiere la presente ley hasta ahí el artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, yo creo que esta adición que se le hizo al proyecto original, que no la traía en el artículo 3°, es una buena adición, por supuesto, que lo que pretendía el proyecto original de llevar a los colombianos a votar a la tapada, se resuelve con la obligación de darle publicidad, eso estaba incluido en nuestro primer proyecto y, yo le agradezco al Senador Andrade y los ponentes que lo hayan incorporado, solamente y lo dijo porque técnicamente está incorporado en un artículo nuevo.

Habría que hacer una calificación de tiempo, señor Ministro, cuando se debe publicar antes, pero cuanto antes, bastaría la noche anterior, no, entonces, en artículo posterior lo que proponemos es que se defina un plazo, un plazo mínimo de ley para que esa publicación se pueda hacer, pero yo creo que esta publicidad es sana, para el fortalecimiento democrático. Me parece que es un artículo que debe ser apoyado y que mejora el proyecto original.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Celebra la posición del Senador Juan Lozano a quien le reconocemos la paternidad del presente artículo y en reconocimiento a esa paternidad le pedimos nuevamente y a usted y a la plenaria votemos positivamente el artículo 3°.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° como viene en la ponencia, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 64

Total: 64 Votos

**Votación nominal al artículo 3° como está en la Ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 23. X. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° como viene en la ponencia del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

El artículo 4° viene la ponencia y tiene que ver con la reglamentación de la financiación de la campaña del referendo, que lo asignamos por competencia al Consejo Nacional Electoral. Recuerdan ustedes que en el proyecto de referendo que presentó el entonces Presidente Uribe hubo dos posiciones, el sí y el no y se consagró una tercera postura, la abstención activa que es llamar al elector a que no se presente a las urnas, para garantizar que haya mecanismo de financiación para los que adopten la postura de la financiación activa, nos permitimos adicionar al artículo 4° tal como viene la plenaria la siguiente frase: así como las que las que promuevan la abstención de esa forma y con esa adición, le pedimos a la plenaria se vote positivamente el artículo 4°.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva al artículo 4°, presentada por el honorable Senador ponente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 4°, presentada por el honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano, al proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Dice la proposición sustitutiva del Senador Andrade. Artículo 4°: Financiación de las campañas el Consejo Nacional Electoral, establecerá las reglas de financiación de las campañas que apoyen, o controviertan los contenidos del tipo de referendo constitucionales, a los que se refiere la presente ley, así como de las que promuevan la abstención, que es lo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Gracias Presidente, sí, yo quisiera que el señor Ponente me hiciera una claridad sobre este tema de financiación, advirtiéndome que estoy votando positivamente el proyecto, porque aquí se le están dando facultades al Consejo Nacional Electoral, para establecer las reglas de la financiación de este referendo.

Sin embargo, cuando uno mira la ley estatutaria de los partidos la Ley 1475, si mal no recuerdo, del año 2009, y que posteriormente recibió control de la Corte Constitucional, estas reglas están debidamente establecidas en esa ley estatutaria, se le podría decir que es un referendo especial excepcional. Sin embargo, también la Constitución establece las atribuciones que tiene que ver con el Consejo Nacional Electoral en estos temas de financiación en la Constitución, dice el artículo 265, dice artículo modificado por el artículo 12 del acto legislativo, el nuevo texto es el siguiente: El Consejo Nacional Electoral regulará, etc., y tendrá las siguientes atribuciones especiales, en el numeral 7, dice, distribuir los aportes, los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación en política de los ciudadanos establezca la ley.

A mi juicio, repito, sin ser mayor conocedor de esto, pareciera que esta competencia es del legislador y que eventualmente no se le podría delegar al Consejo Nacional Electoral, de pronto usted me podría explicar mucho más.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Mario Laverna Jaramillo:**

Senador muchas gracias, yo quedo con una gran inquietud en realidad con este artículo, porque si uno promueve la abstención, uno puede tener, digamos, un resultado hipotético de 5, no uno sino al contrario cinco o seis millones si otro no y si usted no llega al umbral del censo electoral, pues no se aprueba puede pasar.

Yo no sé si han cambiado las reglas, me disculpa, yo no estoy en la Comisión Primera pero me da la impresión que uno puede terminar en el peor de los mundos, que es como en el referendo que presentó el Presidente Uribe, que la gran mayoría la gente votó a favor pero no se llegó a los umbrales.

Entonces, si usted favorece el abstencionismo en una decisión tan fundamental que involucra a todos los colombianos, usted puede tener una mayoría que se derrota simplemente por quórum, o sea, triunfa de una manera el fondo sobre la forma.

Yo pensaría que un país europeo para este tipo de temas, lo que debería es hacer un voto obligatorio, que todo el mundo votara; porque es una decisión que decide el futuro del país, si o si no pero no fomentar justamente que no participen, la verdad no entiendo la lógica de ese artículo en ese punto. Muchas gracias.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

La lógica de los Senadores Ballesteros y Laserna no es, no son de poco interés o de poco sustento. Comienzo con la del Senador Laserna, y termino con la del doctor Ballesteros, todo ello hace parte, hacia, no venía normas en el proyecto original, que queremos, la frase que se utiliza muy parlamentariamente es, blindar de garantías, preferimos que sea en exceso y no en defecto, a las diversas posturas en el tema de la participación ciudadana. Uno podría señalar que se va el referendo y que la gente opine y participe tal cual.

La tesis suya Senador Laserna se debatió cuando el proyecto del referendo del Presidente Uribe y fue reconocida en la propia Corte Constitucional, como una postura que tiene el elector, el tema del umbral es una exigencia constitucional el 25% del censo electoral debe participar en su momento 7.100.000, hoy estamos llegando a 8.000.000 de votos, claro que el hecho de yo pedirle como dirigente como se dio en su oportunidad, a que no votemos es una actitud frente a una opción que tiene el ciudadano frente al proyecto.

Como no queremos si no nivelar en todas las opciones ciudadanas, la posibilidad de usted tener partido ante ese proyecto, el sí, el no y la abstención, es que consideramos que es bueno para la democracia y para el principio rector de democracia participativa, darles esas garantías a los que se inscriban como abstención activa y en ese mismo sentido, Senador Ballesteros, no me puedo hoy ya señalar con norma en mano, no olvidemos que estamos haciendo ley, construyendo una ley estatutaria. Este es un artículo nuevo, otorgándole, no me atrevo a discutirle si en el momento tenga o no tenga hoy la competencia el Consejo Nacional Electoral, mediante este artículo, se la estamos otorgando y si fuera competencia del legislador, se la estamos otorgando.

Yo sí creo que el artículo está bien concebido otorgándole esa competencia y esa reglamentación al Consejo Nacional Electoral como está así para efecto de los votos para Senado y otras elecciones, parece que el artículo está bien concebido, y tal como está como es un artículo nuevo a la ley estatutaria, no estaríamos vulnerando absolutamente ninguna norma constitucional, y sí adicionando competencia que yo creo que la tiene hoy el Consejo Nacional Electoral. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Presidente, la pregunta que le quiero hacer al señor ponente es relacionada con lo siguiente: ¿ese artículo se puede votar por partes?, porque yo por

lo menos no estoy dispuesto a votar la abstención como un nuevo mecanismo de participación ciudadana, eso es antidemocrático, no existe en Colombia, no existe voto obligatorio, luego cualquier persona se puede abstener de votar lo que quiera.

Pero crear el mecanismo de participación ciudadana de la abstención activa, yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, luego, le preguntaría si es posible votar ese artículo por partes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente, comparto lo que dice el Senador Juan Carlos Restrepo, me parece muy acertado, en primer lugar; en segundo lugar, no estamos frente a una elección, sino frente a una votación. En tercer lugar, aquí sería abrir un grifo roto porque van a presentarse muchas campañas a reclamar recurso, lo único que tiene que hacer el Estado es informar sobre el referendo y dar participación informativa tanto a los que buscan apoyarlo, como a los que quieren que se vote negativamente.

Yo no creo que sea bueno que se esté hablando aquí de financiación de unas campañas, este es un mecanismo de participación Democrática, no es una elección. Por lo tanto, yo digo que este artículo tal como está, deberíamos votarlo negativamente, suficiente es que se diga que se debe dar publicidad, y solamente publicidad al referendo y a lo que digan los contradictores de este mecanismo, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Mario Laserna Jaramillo:**

Sí, muchas gracias Presidente, era para una interpelación a mi distinguido colega del Huila, yo la verdad no comparto su criterio, porque, mire una matemática, diga que hay 10 millones de personas que van a votar, que van a votar, si usted en una de las dos posiciones decide en vez de votar abstengámonos, sí, logra mover 7 millones de votos, usted queda con 7 a favor 0 en contra, o lo que sea y usted no llegó al umbral.

Entonces, es inválido con una gran mayoría apoyando el proceso que hubiera duplicado la mayoría en contra del proceso, entonces, usted a través del mecanismo de abstención realmente puede bloquear las mayorías, y eso matemáticamente es muy sencillo, entonces, yo me uniría a la propuesta del Senador Juan Carlos Restrepo, de que este artículo se debería votar por partes, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, en relación con lo que pregunta el Senador Restrepo, le propongo al ponente y a usted, señor Presidente, una vía práctica para que lo podamos hacer. El artículo inicialmente estaba con punto final en la votación del tipo de referendos Constitucionales a lo que se refiere la presente ley, punto. Se adicionó el tema de la abstención activa, yo particularmente creo que la abstención activa es

prima hermana doble del voto en blanco reconocido por la Corte como un mecanismo legítimo de los ciudadanos.

Pero al margen de eso, lo que se podría hacer para no malograr el espíritu de artículo es, que se presente una proposición sustitutiva, Senador Restrepo, que tenga solo y Senador Laserna, tenga solo la primera parte que no incluya la abstención activa, se presenta como proposición sustitutiva, si esa proposición sustitutiva tiene los votos como venía, quedará esa. Si no pues se discutirá si se incorpora y se extiende a la abstención activa.

Pero creo que es la manera señor Presidente, de salvar el espíritu que quieren el Gobierno y los ponentes con el artículo y obviar la discusión para que no se vaya a malograr todo el texto, que sin duda es bueno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Presidente, mire, muy sencillo, vuelvo y cito otra Sentencia, la C-41 del 2004, “en este orden de ideas para el caso específico de los referendos Constitucionales, la abstención no es vista como un fenómeno negativo, dice la Corte, como sí sucede con la ausencia de participación de los ciudadanos en las elecciones en una Democracia representativa, todo lo contrario.

La abstención es considerada como una decisión política válida, una expresión de rechazo individual o colectiva de unos ciudadanos libres acerca de unas propuestas de reforma Constitucional que son sometidas a la aprobación del pueblo, que está llamada a producir determinados efectos jurídicos y que goza de una debida protección Constitucional.

Otro tanto sucede con los demás mecanismos de participación ciudadana, como lo había planteado el coordinador Ponente, esto no es una elección, es una votación de ahí que la Corte Constitucional proteja la abstención.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, a mí me parece claro que la Corte Constitucional hace bien en proteger los derechos a la opinión y a libre decisión de todos los colombianos, quienes estén a favor, o quienes estén en contra.

Lo que me parece francamente incongruente de parte de un Congreso, de un Parlamento más allá de la Corte es que el Congreso colombiano promueva de manera ninguna la abstención, si es que la abstención es uno de los problemas inherentes, intrínsecos de la Democracia en el mundo. La abstención implica la irresponsabilidad frente al destino del país y de la sociedad, de manera no solo por esa razón, sino por otra, señor ponente, que quiero advertir aquí con franqueza, con exceso de franqueza quizá, nadie en este recinto hoy puede adivinar si este referendo llegará a las urnas, es decir, si hay acuerdo, y mucho menos cuándo se hará este referendo.

Estamos previendo la posibilidad de que el referendo coincida con los procesos electorales, precisamente, como dijo la emisión de observación electoral para poder contener la abstención potencial, pero existe compañeras y compañeros la posibilidad de que se firme el acuerdo de paz, luego, quiero pedir atención para ustedes sobre este punto, y que este referendo tenga que convocarse por fuera de los procesos electorales tradicionales en el futuro. Si eso ocurre, la abstención será el principal enemigo de la paz como ocurrió en Guatemala.

Por esa razón, yo le pido al señor coordinador ponente, esa proposición lleva mi firma escuchando los argumentos de mis compañeros, en lo que a mí concierne retiro la proposición de ayer, pero también tiene la firma del señor coordinador ponente, y en sus efectos si resulta necesaria, tengo en la Secretaría radicada una proposición, ya en manos del señor coordinador, una simple en el sentido de que el Senador Juan Lozano proponía en la que dice, elimínese la frase en lo atinente a la abstención, para que el resto del artículo que le da garantías a los que quieran votarse, expresarse negativamente, pueda hacerse.

En resumen, eliminemos el tema de la abstención previendo que este referendo puede ocurrir el año próximo, no necesariamente en un día electoral, y no construyamos un enemigo para la paz, que es la abstención potencial, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Yo quiero hoy, pues en este momento discrepar de las posturas de los Senadores Restrepo, Barreras, Parmenio, y mi colega y paisano Juan Mario Laserna, nunca sobra más en materia Constitucional las garantías Constitucionales, su explicación aritmética Senador Laserna, como buen economista, es válida, pero esas son las cuentas que hacen los opositores, y los opositores tienen derecho a jugar esa carta.

Tan tiene derecho que la Corte Constitucional, como yo lo había señalado y el Senador Londoño, oportuna y previsivamente tiene la Sentencia, la abstención activa fue protegida por Sentencia de la Corte Constitucional. Ese, Senador Barreras no es un invento cualquiera, así lo votó la Cámara de Representantes, preferimos y aquí está y la vamos a someter la proposición del Senador Restrepo, de que eliminemos la frase de adicional la abstención activa.

Pero en aras de que, precisamente de lo que está en juego es el fin último de la paz, que le demos todas las garantías a todas las personas que quieran tener una actitud frente al proyecto, y por eso no tercamente estudiado y con sustento en la Corte, y blindando el proyecto, y brindándoles a todos ciudadanos la garantías, yo me ratifico como ponente en previo la votación de una proposición sustitutiva que pretende eliminar el párrafo como usted señala, Senador Roy Leonardo.

Yo prefiero, que votemos negativamente esa proposición y nos ratificamos en la petición a la Plenaria de votar la frase, así como la abstención activa. Sírvase, señor Secretario, leer la proposición que pretende eliminar la frase aditiva, eliminando la frasecita, siga señor Secretario y pedirle a la Plenaria que votemos negativamente.

**El Secretario informa:**

La proposición de quitar la frase final dice, elimínese la frase en el artículo 3°, así como las que promuevan la abstención.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Votemos negativamente, pedimos, que se vote negativamente la eliminación.

**La Presidencia manifiesta:**

La proposición, la frase que acaba de leer el Secretario, el Ponente pide votarla negativamente, abra el registro señor Secretario. Estoy informándole, como es el ponente, no se ponga bravo Senador Restrepo, Senador Restrepo pide votarla positivamente, el Senador Laserna igualmente ya quedaron expuestas las posiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación al artículo 4° propuesta por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, al Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 23

Por el No: 40

Total: 63 Votos

**Votación nominal al artículo 4° con la modificación presentada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Benedetti Villaneda Armando  
Celis Carrillo Bernabé  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Duque García Luis Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
Gómez Román Édgar Alfonso  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
Laserna Jaramillo Juan Mario  
Olano Becerra Plinio Edilberto  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Salazar Cruz José Darío  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Zapata Correa Gabriel Ignacio  
23. X. 2013.

**Votación nominal al artículo 4° con la modificación presentada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

**Honorables Senadores por el No:**

Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
Delgado Ruiz Édison  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Aguilar Honorio  
García Romero Teresita  
García Valencia Jesús Ignacio  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlén Echeverría Roberto  
Guevara Jorge Eliécer  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Morales Díz Martín Emilio  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Romero Galeano Camilo Ernesto  
Romero Hernández Rodrigo



Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23. X. 2013.

En consecuencia, no hay decisión a la modificación al artículo 4° propuesta por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, al proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 4° como está en la ponencia, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al artículo 4° como está en la ponencia del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

En la ponencia para segundo debate dice, financiación de las campañas, el Consejo Nacional Electoral establecerá las reglas de financiación de las campañas que apoyen o controviertan los contenidos del tipo de referendos Constitucionales a lo que se refiere la presente ley, hasta ahí el artículo, artículo 4°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Iván Clavijo Contreras.

Palabras del honorable Senador José Iván Clavijo Contreras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Iván Clavijo Contreras:**

Presidente, yo creo que es oportuno pensar en una Comisión para que concilie el artículo presentado por el ponente y las propuestas que hay de los otros Senadores. Yo creo que sería interesante que usted nombrara una Comisión para que se encargara de estudiar y presentarle un nuevo artículo al Senado de la República.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Gracias señor Presidente, yo creo que hemos hecho una confusión, ahora quienes estaríamos de acuerdo en que se retirara la frase, tenemos que votar negativamente este artículo. Yo solamente quiero preguntarle al ponente, ¿cómo cree él que el Consejo Electoral puede tasar la abstención?, aquí va a aparecer un grupo de ciudadanos que se va inscribir en el Consejo Electoral, a cobrar los votos que no llegaron, ¿cómo se va a tasar eso?

Entonces, yo creo que aquí hay una confusión sobre ese punto, señor Presidente, y pediría si es posible revisar nuevamente, abrir la votación de

la anterior proposición, o si no, tendríamos que dirigirnos a votar negativamente ese artículo y lo que pasaría es que quedaría sin financiación el referendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, me parece que la intervención del Senador Plinio Olano, es supremamente aguda y oportuna, un aspecto además que no habíamos considerado, claro, cualquier ciudadano va a ir a reclamar estipendios por cuenta de los votos no sufragados, es decir, cómo van hacer para saber quiénes son los abstencionistas que van a cobrar por no cumplirle a la Democracia.

Yo quiero advertir sobre esta circunstancia en aras del proyecto, el resto del artículo que juiciosamente ha preparado el señor ponente, es fundamental, es muy importante porque es el que le da garantías a los colombianos que quieran decir no en un referendo como este, y como bien ha dicho el Senador Plinio Olano, al repetir la votación, pues, habrá la misma división probablemente tendríamos que votar negativamente y el artículo sería improbadado, y sería grave para el proyecto.

Yo llamo al señor coordinador ponente para que reabramos la votación de esta proposición y podamos darle vía al artículo que es muy importante sin esa frase de estímulo a la abstención que no genera consenso y que puede entorpecer la aprobación del resto del artículo, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría:**

Gracias Presidente, en verdad yo no veo la dificultad, las muchas veces que he participado en organismos internacionales, la persona que va a votar, puede votar sí o no, o abstención, donde sufrague en el papel en el cual se sufrague tienen que ir las 3 alternativas que estamos proponiendo, los que voten sí, los que voten no, y los que prefieran abstenerse. La abstención no es solo es quedarse en la casa, la abstención es concurrir y decir me abstengo como sucede en infinidad de organismos internacionales. Yo por eso creo que no va a suceder ese fenómeno de una gente que no existe, que no participó, que no votó y que se va a presentar a cobrar una plata a la cual no tiene derecho, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Mario Laserna Jaramillo:**

Presidente muchas gracias. Si eso está en el formulario que uno vote que se abstiene como un voto en blanco, eso cuenta, pues con el umbral, digamos, pero sino, digamos, y eso debería estar que uno puede tener la votación en blanco y eso está, pero a mí sí me gustaría mucho que el Gobierno se pronunciara sobre este artículo, porque yo creo que CIA, es más problemático de lo que uno cree. Entonces, no sé si es posible, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Presidente, yo respeto infinitamente al Senador Gerlén, de hecho soy de quienes reconoce que es uno de los Senadores más importantes que ha tenido este país, es un hombre de unas posiciones que uno puede o no estar de acuerdo con él, pero que siempre le reconoce su estudio y su capacidad.

Mire Senador Gerlén, votar en un organismo internacional, es un voto calificado, cuando usted Senador de la República concurre a un organismo internacional y deposita su voto en el Parlamento Latinoamericano, o en la Unión Europea, en cualquier evento de estos internacionales, es votación calificada de una persona que tiene un conocimiento de los mecanismos Democráticos muy claros. Otra cosa es colocarle a la comunidad en general en una papeleta la abstención en lo que denominan aquí algunos colegas, la abstención activa, como un mecanismo de participación.

¿Qué pasa si esa abstención activa llega a ganar arrolladoramente?, mejor dicho, ¿se frustra la posibilidad de la paz en Colombia?, esa pregunta me la hago compañeros y compañeras, y entonces, la abstención ganó la votación. Luego ¿qué quiere decir esto?, los colombianos estamos en contra de la paz, no, tengan mucho cuidado con esas decisiones que aquí se toman, es que el voto ciudadano en general, no es un voto calificado, es el voto de las personas que concurren a enterarse o a depositar su confianza en un sí o en un no, quizás a en un voto blanco, pero es que la abstención me parece un término demasiado fuerte y demasiado grave para avalarlo desde la ley como un mecanismo de participación, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Con el mayor respeto por el concepto de mis queridos colegas, creo que es un concepto que hace rato lo definió la Constitución, es que en Colombia existe la abstención activa, tan existe que hay ciertos procesos electorales en el que si no concurren un número determinado de ciudadanos, no tienen valor. O sea, la abstención produce un efecto, la observación que hace el Senador Plinio, es muy prudente, y es el mecanismo de financiación, que es distinto y creo que sí deberían ustedes preverlo, no simplemente dejar a una reglamentación del Consejo Nacional Electoral, entre otras cosas porque les aseguro que si no queda claramente definido en la ley, la gran competencia no va a ser para inscribir el referendo, sino para inscribir el comité que apoyen la abstención en busca de los resultados económicos que podría dar esa actitud.

Entonces, sí hay que reglamentar eso, pero yo honestamente les digo que no es el momento de hacer el debate si la abstención tiene o no efecto, porque hoy tiene efectos, hoy tiene, existe, acuérdense señores, de una manera legítima y en buen momento una cantidad de ciudadanos decidieron abstenerse a las pruebas de Estado que hizo, per-

dón, al referendo que presentó el Gobierno de Uribe, en su momento, ojo, con 20 preguntas. Entre otras cosas, solo se aprobó una pregunta contra la corrupción y nunca lo reglamentó; lo que señala el interés inmenso que tenía por ese referendo, no quiso reglamentar lo que le votaron los ciudadanos de la muerte política a los corruptos.

Razón tendría el señor ex Presidente de no reglamentar ese artículo en particular, entonces, lo que tenemos que hacer es buscar una reglamentación clara a lo que plantea el Senador Plinio Olano, pero no seguir en el debate si la abstención produce un efecto y si la podemos reglamentar sí o no en esta ley porque si produce efecto y si está definido en nuestro ordenamiento, usted tiene razón Senador Andrade, entre otras cosas y termino con esto, una actitud política mientras en Colombia no exista el voto obligatorio y yo soy amigo del voto obligatorio, ¡yo soy amigo del voto obligatorio!, pero mientras en Colombia no tengamos la decisión Política de imponer el voto obligatorio, la abstención es otra manera de pronunciarse.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Sí, todas, pero quiero mantener la línea, yo soy flexible, no tengo posiciones inamovibles, pero este no es punto cualquiera, la explicación del Senador Velasco, de que los mecanismos de participación tienen unos porcentajes fijos para lograr surtir sus efectos, le da la importancia al grado de importante suma al número de ciudadanos que prefieran ir a las urnas.

Cuando el Senador Londoño, lee textualmente una Sentencia de la Corte Constitucional que creo que no del caso que la volvamos a repetir, es porque la abstención activa la garantizó la Corte Constitucional, y no olvidemos un detalle, así de sencillo, este proyecto va a revisión de la Corte Constitucional y no sé, en el ejemplo del Senador Roy Barreras, si ellos como en la Sentencia de revisión de este proyecto de ley puedan modular y adicionar una frase que aquí hayamos dejado de aprobar. Yo le pido a los colegas, al Senador Restrepo, el Senador Olano, el Senador Laserna, que en este caso concreto, nos dejen ratificarnos en nuestra voluntad y en nuestra posición aprobada ya por la Cámara de sí mantener la abstención activa.

¿Por qué?, porque el ejemplo que pone el Senador Plinio Olano, de que un comité promotor de la abstención activa pueda arrojar el 75% del que no va a las urnas, no cabe, no cabe Senador Olano, que ese lo vaya a desarrollar el Consejo Nacional Electoral, cuando agregamos financiación que no venían medios de comunicación, publicidad, todos los mecanismos, siempre están en consonancia con la realidad política, social y económica del país.

Ustedes se imaginan que el Consejo Nacional Electoral vaya a señalar que si Pedro Pérez, va y se inscribe como comité ciudadano, se puede abrogarse el valor del voto del 75% de los que no van a la urna, ¡no!, pero sí me asiste temor Constitucional y ese es mi deber, que el de abstenernos de colocar esa frase de abstención activa, nos pueda llevar a viciar cuando la Corte ya lo ha colocado y lo ha ratificado como una postura frente una decisión de participación ciudadana. Sin pecar, en este caso, no creemos que sea necesario reglamentar ese efecto que plantea el Senador Plinio Olano, sino que preferimos que se financie, ahora.

Aquí nadie ha señalado, Senador Olano, que vamos a colocar valor del voto, aquí nadie ha señalado que se va a colocar valor por el voto, ni por el sí, ni por el no, aquí lo que vamos a dejar es una fuente de financiación para ciertos eventos, para ciertas reuniones, para ciertas, que reglamentará el Consejo Nacional Electoral. Creemos que el solo tema de medios de comunicación y de acceso a medios de comunicación se puede quedar corto.

Y en contrario, sí es un tema fundamental como es la paz, sí es un tema fundamental como es la paz, como creemos que no vamos a dar todas las garantías y que el ciudadano sí va estar motivado para participar, pero ello no significa que el que adopte la otra postura que puede ser cualquiera de los que están aquí sentados, adopte la postura de tratar de impedir ese porcentaje, no sea una postura jurídica y política frente a un proyecto de ley.

Yo les pido, ¡les pido!, ¡les pido!, les pido como coordinador ponente, a los que votaron numerosamente el artículo pasado, más de 23, 27 Senadores, que en este caso nos den el voto de confianza y adicionemos la frase de abstención activa como mecanismo de garantía del presente proyecto, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Señor Presidente gracias. Yo estoy casi totalmente de acuerdo con el ponente, sobre todo cuando dice que no cabe la posibilidad de qué grupos se inscriban en la Registraduría para, digamos, para los mecanismos que pueda tener previsto el Consejo Electoral, es que cuando en la ley uno dice más de lo que debe decir, invade el escenario reglamentario, regulatorio. Como venía el proyecto, como venía el artículo, a mi juicio, venía perfectamente bien y era garantizarle financiación a quienes querían estar por, a favor y a quienes querían estar en contra.

La verdadera claridad podría estar Senador Andrade, en que entonces también en el artículo se dijera claramente que no habrá lugar a la reposición de dineros por los votos que aparezcan a favor o en contra, o por la abstención, que es una cosa totalmente diferente al significado de garantizar la financiación por los unos o por los otros, porque la financiación como usted supone que va a arbitrarla, digamos, el Consejo Electoral, pueden ser unas cuñas en televisión, en radio, invitando a participar,

invitando a participar por el sí, invitando a participar por el no, y también invitando a participar por la abstención.

Es decir, que pueda cubrir los tres temas, uno podría quedar más tranquilo, si usted le agrega a eso de ninguna manera habrá lugar a reposición por los votos, ¡por los votos!, en ninguna de las direcciones del referendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Presidente, mire yo he escuchado juiciosamente todo lo que han dicho mis compañeros ponentes, afortunada o desafortunadamente me toca dirigirme con usted ponente, con base en lo que han dicho varios compañeros y sobre todo lo que ha dicho el doctor Plinio, y sobre todo con lo que dijo el doctor Juan Carlos Restrepo, está bien que quede claro que no va a haber reposición por los votos, eso lo entendemos todos. Pero como están quedando las cosas, Parmenio, haga uso de la palabra en vez de estar allá haciendo intrigas. Insisto otra vez Presidente, para ver si puedo que usted tenga la atención que le estoy pidiendo hace tiempo.

Señor ponente, entiendo lo que dice el doctor Plinio cuando dice que no va a haber devolución de plata, por eso, pero lo que dice el doctor Juan Carlos Restrepo, es verdad, no puede haber ninguna financiación en ninguna parte del mundo para que la gente no se abstenga para votar. Si hay unos topes o unos límites Constitucionales de un número de este caso el 25% de participación, es porque tiene que haber un mínimo de personas para tomar una decisión, pero no puede ser una bandera política, ni nosotros podemos estar haciendo leyes, doctor Andrade, para que la gente no salga a votar, el 25% no es para que si sale bien o sale mal, sino que si el 25% del censo electoral no quiere ir a votar o no se pronuncia en las urnas, es para que no pase lo que pasó aquí con Petro que fue elegido con el 20% o algo por el estilo.

Es para que la decisión tenga alguna fortaleza, pero nunca para que nosotros vayamos a incentivar que unas personas cojan plata para que la gente no vaya. Lo que no puede suceder en el Congreso de la República, es que pusieron unos topes, es para que tenga fuerza esa decisión para que no lo haga el 5, el 10, el 15%, sino algo valorable el 25% de censo electoral, pero nosotros no podemos entonces estar dando financiación porque la financiación, porque la financiación no solamente es la reposición del voto, es cuando pueden sacar una cuña de televisión como decía Plinio, ahora para decirle no vaya a las urnas, eso sería el absurdo y la locura total por parte del Congreso de la República, dando plata y motivos para que no voten. Entonces, cerremos esta vaina.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Gracias Presidente. Señor ponente, Hernán Andrade, a ver, hay 4 posibilidades de postura que el ciudadano puede tomar frente al referendo. Una,



votar a favor, una, votar en contra, dos, tres, voto en blanco, cuatro, abstenerse, pero tres de ellas tienen que ver con participación; entonces, me parece que todos los esfuerzos aquí en el artículo, hay que destinarlos a garantizar el apoyo y el respaldo a las tres opciones de participación.

Es decir, a quienes promuevan el voto a favor, quienes promuevan el voto en contra, y quienes promuevan el voto en blanco, puedan recibir el apoyo y las plenas garantías de su postura, porque repito, es una postura participativa frente al referendo, gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor ponente, a ver Senadores, el Senador ponente va a proponer una fórmula a ver si estamos todos de acuerdo para poder votar. Yo creo que hay suficiente ilustración de la Plenaria sobre el tema, no volvamos otra vez, el ponente va a proponer una fórmula para votación de la Plenaria.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

El único obstáculo, Senador Villalba, el único obstáculo que yo veía para no modificar, era prever que así lo votó la Cámara y no quería para mis adentros que existiera conciliación en esta clase de proyectos. Pero eso no puede ser obstáculo, conciliábamos y la anunciamos, si coincidimos con la Cámara o no.

Yo acepto, Senador Plinio Olano, todos los extremos son malos, entendamos, Senador Benedetti, yo lo entiendo, Senador Benedetti, no afortunadamente discrepamos, no hay ninguna desafortuna, de eso se trata, usted señala inteligentemente y dice los mecanismos solamente son para promover la participación y para que tenga validez el referendo, es su tesis, pero el que está en la otra orilla, el que está en la otra orilla, considera que no alcanzar ese porcentaje, es un mecanismo, es una opción, es una posibilidad.

Así que yo me ratifico, Senador Barrera, Senador Barrera, aquí nadie tiene la verdad revelada, yo le he respetado su criterio y las cosas se resuelven a voto limpio o se concilian. Como uno de los temores, es cierto lo que dice el Senador Juan Manuel Galán, son cuatro las opciones, las tres participativas y la tercera absteniéndose, blindemos el proyecto Senador Plinio Olano, créame que estoy es protegiendo el proyecto.

Prefiero que esté el tema de la abstención porque va a ir a revisión de la Corte Constitucional, si nosotros no tuviéramos la razón la Corte tumba el párrafo, adicionemos la garantía que quiere el Senador Plinio Olano que bajo ningún efecto, bajo ningún evento, ni por el sí, ni por el no, ni por el blanco, ni por la abstención activa, haya emolumento o pago por el voto, yo le acepto Senador Plinio Olano y busquemos una salida cómo darse, pero sin suprimir la posibilidad de la abstención activa, en conclusión.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Cuál es la proposición Senador Andrade?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

La proposición es que el Senador Plinio Olano, redacte una aditiva que diga, bajo ningún evento podrá cancelarse un pago o estipendio por la postura por el sí, por el no, por el blanco o por la abstención activa, un mecanismo similar.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Vamos a hacer lo siguiente, vamos a crear una subcomisión como lo había propuesto el Senador Clavijo, el Senador Juan Mario, no vamos a seguir más en esta discusión, pasamos al siguiente artículo, vamos a crear una subcomisión compuesta por el Senador Juan Carlos Restrepo, el Senador Roy Barreras, el Senador Juan Mario Laserna y el Senador Plinio Olano, que van a traer ahora mismo una proposición para el artículo 4° para ser votada según lo discutido en la Plenaria. Señor Secretario.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente. Me parece que eso es adecuado y permítame hacerle una sugerencia respetuosa, como viene otro artículo, que es el artículo sobre garantías de acceso Democrático a los medios oficiales que está exactamente en la misma situación, que tenía voto sí, voto no, y abstención activa que se adicionó, sería pedirle a la Comisión que la.

**La Presidencia manifiesta:**

Que nos traiga redacción sobre el artículo cuarto y el artículo quinto la subcomisión que se acaba de conformar, ¿le parece señor ponente?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Cómo está conformada, cómo está conformada.

**La Presidencia manifiesta:**

Está el Senador Juan Carlos Restrepo, el Senador Roy Barreras, el Senador Plinio Olano y el Senador Juan Mario Laserna.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

No, es que usted la conforma con los cuatro que están en contra, entonces, así es como.

**La Presidencia manifiesta:**

No, no en contra, yo creo que todos están a favor del referendo, no se afane mucho señor ponente, pero pongamos al Senador Luis Fernando Velasco que está.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Y a Roberto Gerlén.

**La Presidencia manifiesta:**

Con su teoría, y al Senador Gerlén, pero no, no vamos, Senador Gerlén dice que no, señor ponente ayúdenos a organizar el debate porque.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Es mi deber, el Senador Juan Lozano señala con razón que el siguiente artículo y los dos nuevos que pretenden darle, es que la discusión que ustedes están dando, no es cualquier discusión, los tres artículos que siguen, el de medios de comunicación, el de participación en las campañas electorales, y el de garantías para la Oposición consagran la postura de la abstención activa.

Así, sé que vamos a integrar la subcomisión para el artículo cuarto, Presidente, tenemos que adicionar sobre el quinto y sobre los dos artículos nuevos que quedaron aprobados en la Cámara de Representantes, así que la subcomisión tendrá el trabajo. Le pido al Senador Londoño, con respeto de la Presidencia, si usted lo puede adicionar que nos ayude en esa redacción.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Londoño, no, pero a ver, no podemos hacer una subcomisión de diez porque va seguir la votación del proyecto y hay otros artículos nuevos, le pediría a la subcomisión que de inmediato salgan y nos traigan en quince minutos una redacción porque ya es clara la discusión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Gracias señor Presidente. No solamente es un comentario, a mí me gustaría escuchar el ponente antes de esta subcomisión, este debate se dio sobre el artículo cuarto de la financiación de las campañas, pero esos dos artículos nuevos de Cámara y este artículo de garantizar el acceso Democrático a los medios oficiales de comunicación, es bueno que lo comentemos, porque es que se van a ir a la subcomisión, pero no lo hemos ni leído.

Entonces, queremos precisamente que leamos esos 3 artículos, ¿cuál es la discusión?, porque a mí me parece claro el artículo quinto, pero qué bueno que la subcomisión lo va a realizar, pero también que el resto de Parlamentarios tengamos la posibilidad de mirar esos tres artículos que se van a discutir en la subcomisión. Gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Breve, y sumar que tiene y le asiste toda la razón, Senador Mora y discúlpenos. El artículo quinto, ya votado en Comisiones conjuntas, señala la manera como la autoridad Nacional de televisión va a reglamentar el acceso a los medios de comunicación, por supuesto, oficiales de televisivos y ¡ah!, en esa le agregamos autoridad Nacional de Televisión y respetamos la abstención activa.

Ese es el quinto, así se votó en la Cámara, y allá en la Cámara se votaron dos artículos nuevos, donde le damos, nuevamente toda, adicionamos toda la competencia de la reglamentación de toda la campaña al Concejo Nacional Electoral, y también ahí, agregamos la palabra abstención, y hay otro ar-

tículo nuevo, muy completo que le da garantías a la Oposición para el referendo Constitucional que contiene campañas; no podrán ser financiadas con recursos públicos, es una precisión que va en la línea del Senador Lozano.

El Gobierno no podrá aumentar recursos de publicidad, el certificado en la tesis de Roberto Gerlén, la persona puede votar en la otra elección por la otra, por la elección local o departamental, y no votar por el referendo, así que el certificado de sufragante se le puede dar. La campaña estará regida por los artículos de la Ley 134 y finalmente los toques de financiación, y en todos esos artículos nuevos está incluida la palabra abstención, esos son los artículos que irían a consideración de la subcomisión. El cuarto, el quinto y los dos que adicionó la Cámara, Senador Mora. Se van a revisar el cuarto, el quinto y los dos nuevos que aprobó la Cámara.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Pues todo el proyecto, entonces qué queda, entonces la subcomisión está conformada por el Senador Jorge Londoño, el Senador Luis Fernando Velasco, el Senador Plinio Olano, el Senador Juan Mario Laserna y el Senador Roy Barreras, para que nos traigan la propuesta, y el Senador Clavijo. Siguiendo artículo señor ponente, siguiente artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, creo que usted ha hecho lo correcto en la integración de esa subcomisión y creo que esos textos nos van a ayudar mucho con el resto del proyecto. Yo soy autor del texto inicial, del cuarto, del quinto, pero la moción de orden va en este sentido, Presidente. No tenemos un quórum muy amplio, se van a votar artículos nuevos, yo le rogaría señor Presidente que lo que usted proceda a hacer es un receso, para que no se voten artículos nuevos con siete Senadores menos.

**La Presidencia manifiesta:**

No Senador Juan Lozano, los Senadores sesionarán aquí en la subcomisión y estarán listos para votar. Señor ponente, siguiente artículo por favor.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: José Iván Clavijo Contreras, Juan Mario Laserna Trujillo, Juan Carlos Restrepo Escobar, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Plinio Edilberto Olano Becerra, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Luis Fernando Velasco Chaves, como integrantes de la Subcomisión que estudiará los artículos 4º y 5º del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara y, rendirá un informe a la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Senador Lozano, vamos a estudiar y seguramente vamos a tener los votos para aprobar o improbar una proposición como es la suya, en la cual pretende ratificando en lo que usted ha planteado a lo largo y ancho del debate, que en ningún momento los referendos podrán realizarse el mismo día y que solamente se podrán realizar 15 días antes o después de cualquier elección, en la práctica este artículo nuevo ya lo hemos votado, pero en exceso, nunca habrán excesos de garantías, pretendemos votar un artículo nuevo que plantea el Senador Lozano, que ratifica la prohibición, según el Senador Lozano para que coincida 15 días antes o después. Le pedimos señor Secretario.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario sírvase de leer el artículo nuevo, propuesto por el Senador Juan Lozano.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

El artículo dice lo siguiente. Artículo nuevo: Los referendos no podrán realizarse el mismo en que se adelante cualquier elección, esto solo podrán realizarse 15 días antes o después de cualquier elección.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, tiene el propósito de justamente reconocer que hay dos tipos de referendos, una modalidad especial que se crea aquí, y los referendos que estaban regulados en la ley, obviamente expresa esa convicción Constitucional y política que tengo sobre la inconveniencia de la mezcla, pero técnicamente es un artículo distinto, al que se había negado.

Presidente y no solo le rogaría que entonces si se van a votar estas proposiciones, pues logremos que todos los honorables Congresistas, Senadores los puedan votar, para que no tenga...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Le pedimos a la Plenaria antes de que se abra el registro que lo votemos negativamente la proposición del Senador Lozano.

**La Presidencia manifiesta:**

Estamos votando, está abierto el registro, señores Senadores, el artículo nuevo propuesto por el Senador Juan Lozano, el ponente ha pedido votarlo negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable

Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 54

Total: 59 votos

**Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.**

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí:**

Apellidos y nombres del Senador.  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Lozano Ramírez Juan Francisco  
Salazar Cruz José Darío  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
23. X. 2013

**Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.**

**Honorables Senadores:**

**Por el No:**

Apellidos y nombres del Senador.  
Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer  
Benedetti Villaneda Armando  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Clavijo Contreras José Iván  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
Delgado Ruiz Édinson



Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Garlen Echeverría Roberto  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Sánchez Montes de Occa Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23. X. 2013.

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Hay un nuevo artículo del Senador Lozano que ha sido objeto central de esta discusión, señala el

Senador Lozano, en el artículo nuevo que los referendos, consultas, plebiscitos y convocatorias de Asamblea Constituyente que se realicen en virtud de acuerdos de paz, procederán siempre y cuando preceda la dejación de las armas, la desvinculación de los menores de edad, reclutados ilegalmente, la liberación de los secuestrados se haga expresa voluntad de reconocimiento de reparación de responsabilidad, ¿qué queremos?

Qué quiere ratificar el Senador Lozano, su postura de que previo a la votación del referendo haya, se hayan cumplido todos los requisitos exigidos en el marco jurídico para la paz, como no quiero tomarme esa atribución, Senador Lozano, dé la explicación y yo le contestaré al final del debate, Senador Lozano.

**La Presidencia manifiesta:**

Está abierta la discusión del artículo nuevo propuesto por el Senador Juan Lozano, tiene el uso de la palabra el autor del artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente. Junto con la discusión acerca de si pueden o no coincidir con los referendos, aquí Colombia se está jugando su futuro.

Yo le pido señor Presidente, que este artículo se discuta con la sesión recompuesta, señor Presidente, yo le ruego, mire, por el bien de la Democracia, en estas condiciones de la Plenaria, en la que se está haciendo un trabajo serio, los compañeros se están discutiendo ni más, ni menos, que la financiación del proyecto, no se debe discutir el artículo crucial que es el de las armas, yo le ruego Presidente por el bien de la Democracia, por el bien de Colombia y por el trámite de este.

**La Presidencia manifiesta:**

No va a haber receso Senador Lozano.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Entonces Presidente, le ruego que recomponga la sesión, le ruego que la recomponga y que los Senadores me escuchen porque este es el punto crucial, este es el punto de las armas, de las Farc en la nuca de los colombianos, la nuca de los colombianos.

En Tumaco quieren votar el referendo con las Farc armadas, Presidente, le ruego, le suplico por el bien de Colombia, que recomponga la sesión para poder explicar el contenido de este artículo y se lo digo con respeto, que me puedan escuchar los Senadores y no será cuestión de muchos minutos, pero tiene que estar la gente oyendo en las curules, el debate central, a ver si queremos que las Farc vayan al referendo con sus fusiles empuñados o no Presidente, se lo suplico.

**La Presidencia manifiesta:**

Todos, todos están en sus curules, siga abierta la discusión. ¿Senador Lozano va a intervenir o no?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Usted tiene una subcomisión funcionando, es que no es sino mirar que.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Lozano, no siga dilatando el debate de este referendo, usted ha tenido todas las garantías y el debate de las armas se ha hecho todo el tiempo. Senador Lozano, está abierta la discusión, aquí la subcomisión ya terminó, cuente si quiere intervenir, el Senador José Darío Salazar, también ha pedido el uso de la palabra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Muchas gracias señor Presidente y lo que está sucediendo es todo lo que pedía, yo no estoy dilatando el debate, quiero simplemente que este punto, sepan los colombianos a ciencia y...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidente. Para informarle a la Plenaria que la subcomisión ha concluido ya con un acuerdo, además con la aquí presencia del señor Ministro de Justicia, la proposición que les ponemos a consideración y que seguramente permitirá votar, por consenso.

Dice lo siguiente: para el efecto de este tipo de referendo se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado que rigen para las elecciones ordinarias, en concordancia con el artículo 107 de la Constitución Política. Firman todos los miembros de la subcomisión y tiene el visto bueno del Ministro, la radico señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Me deja escuchar como ponente la, me permiten en honor de, vea, con el respeto de los colegas y sé que pueden ganar abrumadoramente, perdón, yo, yo voy a sacar un solo voto, el mío, no, es que me citan un artículo que es el de consultas populares, donde sí existe prohibición, donde sí existe prohibición entre coincidencia, entre la elección local. Entiéndame Senador Londoño, que eso que usted leyó no es una postura cualquiera, es la postura de la Corte Constitucional.

El artículo que cita, que invoca y que ratifica el propio Ministro de Justicia, a quien respetamos, queremos y admiramos, el de consultas populares y no tiene nada que ver con el referendo, derrótenme que para eso está la conciliación. Yo mientras como ponente, mientras no esté la abstención como pos-

tura frente a un proyecto de referendo, simplemente votaré, yo, como ponente negativamente, así que invite a votar Senador Barrera.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Juan Mario Laserna, está pidiendo el uso de la palabra. La proposición leída por la subcomisión que no comparte el coordinador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Mario Laserna Jaramillo:**

Presidente, muchas gracias, yo como miembro de la subcomisión la apoyo totalmente, aunque la interpretación jurídica del Senador Andrade, también me parece que puede tener unos atractivos muy grandes por el Congreso, porque yo veo que acá, habían 38 votos en contra y 23 a favor, quiere decir que faltan 38 colegas acá que no votaron.

Entonces, se debería primero que todo pagar cuando uno no venga a sesión, porque eso es abstención activa y cuando uno está acá y no vota también, entonces dando un paralelismo, yo no soy abogado y me perdonan, tal vez una falla en la lógica, pero me parece que entonces acá en el Congreso se debería respetar esa Sentencia tan honorable de la Corte Constitucional. Muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Hago la advertencia a la Plenaria, la proposición leída por el Senador Roy Barreras y consensuada con la subcomisión, subsumiría los artículos cuarto y dos nuevos que aprobó la Cámara, el quinto y los dos nuevos que aprobó la Cámara de Representantes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román:**

Presidente, yo creo que como están los ánimos, tanto el señor coordinador ponente, como de la subcomisión, y de la Plenaria en general, yo creo que valdría la pena escuchar el criterio del señor Ministro que esta acá, para que fije realmente la posición del Gobierno en torno a estos dos artículos, por favor.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Ministro, ¿quiere dirigirse a la Plenaria para opinar sobre el tema, la proposición leída por la subcomisión?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Alfonso Gómez Méndez:**

Gracias señor Presidente y honorables Senadores, yo veo las cosas o el Gobierno ve las cosas de la siguiente manera. Las garantías que se deben dar a quienes votan o no votan el referendo como aquí se ha dicho, pues, no pueden ir más allá de las garantías generales que se dan en la Constitución Nacional, que entiendo es lo que se ha dicho en la proposición.

¿En dónde veo yo la dificultad?, en que no es que vaya a haber una papeleta de la abstención, como para, porque la abstención es el que no vota, el que no va, es simplemente el que no sale de su

casa. Entonces, en ese orden de ideas, yo creo que las garantías son las de facilitarle a la gente que diga si va o si no va, porque no estamos, dijéramos, en una elección, por personas, y así lo fuera, es que, la abstención es una forma de manifestarse, pero la preocupación que han expresado aquí algunos, apuntaría tal vez en esa dirección.

Por eso, en cierta forma creo que tiene ahí una dificultad en el texto, como lo dice el Senador Andrade, si se refiere a las consultas populares y propondría como para salir de este pantano en que estamos, que se aprobara este texto y luego conciliáramos con el texto en la Cámara de Representantes en la etapa de conciliación.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Está abierto el registro de la proposición leída, la votación de la proposición leída por el Senador Roy Barreras, artículos cuarto, quinto y los dos artículos nuevos, referidos al tema, aprobados en la Cámara de Representantes.

Abra el registro señor Secretario, el Gobierno y la subcomisión piden votarlo afirmativamente, el ponente lo va a votar en contra, pide que lo dejen votar solo, ojalá podamos cumplir su deseo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 4º, 5º con las modificaciones propuestas, y los 2 artículos nuevos presentados por la Subcomisión designada por la presidencia, al proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 12

Total: 67 Votos

**Votación nominal a los artículos 4º, 5º y los 2 artículos nuevos presentados por la Subcomisión, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.**

#### **Honorables Senadores:**

##### **Por el Sí:**

Apellidos y nombres del Senador.  
 Alfonso López Héctor Julio  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer

Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Sánchez Montes de Occa Astrid  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23. X. 2013.



**Votación nominal a los artículos 4°, 5° y los 2 artículos nuevos presentados por la Subcomisión, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.**

**Honorables Senadores:**

**Por el No:**

Apellidos y nombres del Senador.  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 23. X. 2013.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 4°, 5° y los 2 artículos nuevos presentados por la Subcomisión designada por la presidencia, al proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Dice así: Los referendos, consultas, plebiscitos y convocatorias a una Asamblea Constituyente, que se realice en virtud de los acuerdos de paz, procederán siempre y cuando preceda la dejación de las armas, la desvinculación de los menores de edad reclutados ilícitamente que se encuentren en poder de los grupos armados al margen de la ley, la liberación de los secuestrados y se haga expresa voluntad de reconocimiento de responsabilidad, contribución al esclarecimiento de la verdad y a reparación integral de las víctimas. La firma el Senador Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidente, no, brevemente solamente para invitar a la Plenaria a votar negativamente la proposición de mi compañero el Senador Juan

Lozano, porque lo que dice esa proposición es que solo se haga un referendo, cuando ya la paz esté hecha y vivamos en el paraíso. Y eso es lo que queremos todos, pero, antes de lograr esa paz construida, pues hay que hacer el acuerdo, hacer el referendo y esta proposición negaría ese propósito. Invito a la Plenaria que lo vote negativamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, trataré de ser muy breve Presidente, recogiendo los argumentos presentados en el día anterior, es la primera vez en la historia democrática de Colombia que se va a someter a la consideración de nuestros compatriotas, un texto que incorpora beneficios y condiciones para la vida de las FARC.

El acuerdo si a él se llega en La Habana, definirá la vida de las FARC, definirá los beneficios para sus miembros, definirá las condiciones para que quienes hoy están en la actividad terrorista inveterada, asesinando a los colombianos, dejando a Tumaco sin luz, volando el tren del Cerrejón, secuestrando a los Policías, narcotraficando, se puedan eventualmente reincorporar accediendo a unos beneficios de la ley.

La libertad del elector, hay que protegerla, la libertad de los ciudadanos a toda costa hay que salvaguardarla a la hora de expresar su opinión frente a esos acuerdos, como se puede proteger la libertad de los colombianos, si no hay norma ninguna, disposición ninguna, provisión ninguna, sobre la forma como las FARC pueden seguir manteniendo sus armas, sus fusiles, sus cañones, sus misiles, todo el arsenal letal que han ejercido contra los colombianos.

En este artículo señor Presidente lo que se busca precisamente es que la votación del referendo sea libre, que estoy de acuerdo con que se adelante un mecanismo refrendatorio y ojalá tengamos la paz, pero cuál libertad si las FARC permanecen en armas, este artículo tiene, es la primera parte de una propuesta que se hizo ayer y que la sometí a la consideración del Gobierno nacional, si se considera que no hay que proceder la dejación plena como está redactado, por lo que ha señalado el Senador Roy Barreras.

Es entonces procedente estudiar otra variación que permita por lo menos tener las fórmulas definidas para la dejación de las armas, para el cese de reclutamiento de menores, para la suspensión del secuestro y de todas las actividades terroristas de las FARC, para decirlo sin eufemismos, la gente de Tumaco, si el referendo fuera mañana, tendría que ir a votar el referendo con las FARC activas en su vereda. La gente de Tumaco, tendría que ir a votar el referendo con la gente que les voló las torres, activa en su quehacer terrorista y en su capacidad de intimidación, y la gente en el Cesar, donde se ha volado.

Y lo propio ha de predicarse de otros temas, es que estamos yendo a un referendo en el que ni siquiera aquellas conductas abominables que violan

el derecho internacional humanitario, se le exige a las FARC que las suspendan. Es que Humberto de la Calle no ha levantado la palabra en público ante los colombianos para decirles por lo menos dejen el reclutamiento de menores, por lo menos devuelvan a los menores, por lo menos cesen el secuestro.

Vamos a votar un referendo con todo el arsenal letal, con los fusiles en la nuca, entonces propongo que se apruebe este artículo y en subsidio que tengamos la posibilidad de discutir uno que incorpore por lo menos el conocimiento de esas fórmulas. Le haríamos un gravísimo daño, y termino con esto señor Presidente, al futuro de la democracia colombiana y a la República de Colombia, si permitimos que las FARC sin demostrar un solo hecho de paz, sin suspender el reclutamiento de menores, gracias Presidente, pueda concurrir a este referendo, si este artículo se niega.

Yo respetuosamente someteré a consideración el que establezca por lo menos el diseño de las fórmulas para la entrega de las armas, vamos a votar los colombianos el referendo y nunca nos van a decir si entregan las armas, si las regalan, si las conservan, si las entierran, si las funden, esa fórmula debe estar previamente definida, gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Vamos a dar el uso de la palabra por 3 minutos a cada Senador en este artículo como lo dijimos, en cada artículo nuevo según las inscripciones.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Muchas gracias Presidente, yo en el día de hoy, he acompañado al Gobierno, no he participado en una sola vez para hablar del tema, pero en este momento me parece muy complicado y tengo que refutar a mi amigo Juan Lozano.

Yo le quiero decir a los colombianos y a los Congresistas, que puede sonar muy bonito y taquillero lo que dice el doctor Juan, y que con eso muy seguramente van a salir los medios de comunicación a decir que los Congresistas de Colombia están votando contra los mismos colombianos, cosa totalmente contraria, porque lo que estamos haciendo es poner un puente para realmente realizar la paz.

A mí me han secuestrado a mi padre, a mí me tocó perder un ojo por las FARC, y estoy convencido que tenemos que poner todos un poquito de nuestra parte y no hacer populismo en un tema tan trascendental como este. No podemos caer en la tentación de quedar bien con *la W*, o quedar bien con los medios de comunicación, y echar al traste el proceso más importante de la historia política de este país.

Por eso, yo sí los invito a que hagamos lo que estamos haciendo, pensar en Colombia, pensar que tenemos que dejar un poquito estos odios y este momento político no utilizarlo, este proceso para sacar votos y ponernos a hablar del Putumayo, de Tumaco, de lo que estamos buscando, lo que estamos pidiendo es que no se repitan hechos como ese y con este referendo y haciéndolo como lo estamos

haciendo, le estamos diciendo al país que el Congreso fue superior a los odios y que este Congreso fue superior a la politiquería y el abuso que se está tratando de dar con esta postulación que se está haciendo, en este caso particular, por una gran persona como usted, doctor Juan, que sé que no es objetivo, pero que puede ser tergiversado y que le consta, le dolerá muchísimo al Congreso de Colombia.

Yo los invito a votar, porque creo que ese es el mejor ejemplo de decirle al país que la paz se va a lograr, si se hace eso, no tendremos que pensar en las armas, porque ya no van a existir, no habrá más niños en la guerra y no habrá las persecuciones que hemos vivido durante 50 años infortunadamente sin los resultados que habíamos buscado. Le agradezco Presidente.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Gracias señor Presidente, ¿populismo pedirle a las FARC que no sigan asesinando colombianos?, ¿populismo pedirle a las FARC que no sigan reclutando menores?, ¿populismo pedirle a las FARC que no sigan violando niñas?, ¿populismo pedirle a las FARC que no sigan destruyendo la riqueza nacional?, ¿populismo pedirle a las FARC que le permitan a 300 mil habitantes en Nariño en la población de Tumaco disfrutar de un servicio público esencial como es la energía que la han cortado desde hace 15 días?, ¿populismo pedirle a las FARC que no vuelen los oleoductos que permanentemente destruyen y los puentes de comunicación?, ¿populismo pedirle a las FARC que no asesinen a los colombianos?

Yo no creo que eso sea populismo señor Presidente, yo anuncio mi voto negativo a un referendo armado, donde las FARC con una fusil en la sien, van a obligar a cada colombiano a que vote el acuerdo previamente pactado por el Presidente de la República, que es el primer colombiano que le está pidiendo al país, que vamos al referendo sin que las FARC dejen las armas.

El día 6 de septiembre señor Presidente, por *Blue Radio*, Felipe Zuleta, colombianos, le pregunta Santos, es que usted dice, a quién se le ocurre que las FARC vayan a entregar las armas y de golpe va y pierden y contesta al Presidente Santos, las FARC no van a decir, yo me desmovilizo sin que nadie les haya dado ningunas garantías legales para que puedan participar en política, porque imagínese usted si quedan sin armas, póngase usted en los zapatos de la contraparte, que es lo que tiene que hacer uno en una negociación, yo no lo aceptaría, ejerce el Presidente Santos, como abogado de las FARC en esta causa, frente al tema de que no dejen las armas y lleguen el día de la elección, asesinando colombianos, ensangrentando la patria.

No señor Presidente, anuncio mi voto negativo y no es populismo pedirle a las FARC que no sigan derramando la sangre inocente del pueblo de Colombia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Muchas gracias Presidente, en tono menor y muy brevemente, ¿qué es lo que vamos a llevar nosotros a referendo?, el pueblo colombiano lo que va a decir si aprueba o no, son los acuerdos a los que llegaron los representantes de la guerrilla con el Gobierno nacional.

Entonces, pues apenas es obvio que si le vamos a permitir al pueblo colombiano que se pronuncie, lo haga libremente, uno no pensaría que vamos a llevarle al pueblo colombiano a la fuerza. Quienes hemos ejercido la política en este país y hemos sido víctimas, no quisiéramos que la noche anterior a la votación del referendo, se aparezca una cuadrilla de guerrilleros armados y le tengan que decir, mañana el que sale a votar tiene que pronunciarse en tal o cual sentido so pena de perder la vida.

Yo creo que eso apenas que es obvio que tienen que llegar a refrendar esos acuerdos, ya habiendo hecho dejación de las armas, de tal manera que yo voy a votar positivamente la propuesta del Senador Lozano. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Gracias Presidente, vea, yo a veces me siento como cuando uno va a misa, las pocas veces que he ido a misa, allá a usted le dicen, mire, pero no toque, toque, pero no pruebe, pruebe, pero no trague, trague pero escupa. Aquí todo el tiempo Presidente, se les olvida que están hablando de un referendo, doctor Juan Lozano y doctor Darío Salazar, cuando se haya firmado un pacto o acordado para la paz, repito, el referendo de la paz es cuando se haya firmado la bendita paz, así que toda esas fantasías y elucubraciones de ustedes quedan fuera de todo, primer punto.

Segundo punto señor Presidente, doctor Juan Lozano, durante 50 años hemos hecho elecciones en todo el territorio del país y las FARC han estado con las armas, ¿por qué le vamos a tener más miedo a eso? Tercer punto, Presidente, porque este es un tema recurrente de andar diciendo una cosa que no ha pasado en ninguna parte del mundo, todo el que ha hecho la paz, desde ahora, desde hace 6 mil años, se ha hecho para participación política, se hace mediante la guerra, como lo hizo Estados Unidos con Vietnam que fue la última, o en Suráfrica, terminó en participación política, doctor Andrade, y el grupo de Nelson Mandela que él además estuvo 30 años preso hizo todo el terrorismo posible, pero ese no es un tema que nos pudiéramos quedar aquí y a eso no hemos venido, doctor Andrade, hablar eternidades.

Para eso se lleva allá el referendo, ¿para qué se lleva?, para mostrar lo que pactó, que entre otras cosas, no sé porque aquí hay mucho colega mío, que saben que se ha pactado, sino se ha pactado nada, otra fantasía. Cuando se sepa qué se pactó,

se va a llevar hacia afuera, hacia la luz pública para que no diga que fue que entregaron el Estado, que se hizo por debajo, con una cantidad de cosas, por favor, léanse aunque sea un poquito los otros proyectos de paz en el mundo, el más sonado es el de Suráfrica y ahí están y llegaron a un acuerdo en decir la verdad, reparación, pero nunca jamás en la vida ha habido un proceso en el que no termine en participación política.

Cualquiera, si alguien me trae un ejemplo del mundo, en donde hubo un proceso de paz negociado que no terminó así, entonces, que nos lo cuenten, porque no podemos seguir contando cosas que no existen en ninguna parte del mundo. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Arturo Yepes Alzate:**

Señor Presidente, señores Senadores, hubo en Grecia una escuela filosófica que conocemos como los sofistas, que utilizaban argumentos, aparentemente lógicos para llevar a una conclusión absurda.

Creo que a esa escuela nos estamos enfrentando hoy en este debate, la escuela de quienes usan argumentos aparentemente lógicos, la protección de la vida del ciudadano, el combate a la violencia, a la derrota de la guerrilla, cuando en realidad lo que quieren es simplemente propinarle una derrota al Gobierno para confundir a la opinión, y lo que quieren es torpedear la posibilidad de darle una herramienta al Gobierno, porque ni siquiera estamos ordenando que el referendo se haga, y entonces le están dando la impresión a los colombianos, que aquí el Senado de la República está estableciendo un referendo obligatorio con una guerrilla feroz, que tampoco ha existido.

Mire, señor Presidente, señores Senadores, ha habido elecciones en Colombia donde la guerrilla amenaza con evitar que se hagan y convoca paro de transporte armado y los colombianos hemos votado por millones, y la guerrilla no ha sido capaz de amedrentar a nadie, mucho menos lo harían en un proceso que haya tenido un diálogo previo. Yo soy huérfano de la violencia señor Presidente, a mi padre lo mataron antes que yo naciera, producto de esa original violencia que terminó creando la guerrilla de las FARC, y por eso quiero la paz para los colombianos, claro que quiero que también se combata la guerrilla en el entretanto, pero por eso tenemos que proceder a votar para aprobar este referendo.

Finalmente señor Presidente, quiero decirle a quienes se oponen que mi mamá decía, “una cosa es una cosa, y otra cosa es otra cosa”, aquí se trata de otra cosa señores Senadores opositores al proyecto, se trata como lo decía el Senador Benedetti, de un referendo que se hará culminando un proceso de paz y no de un referendo forzado para que en medio de la guerra vayamos a decidir el futuro de los colombianos.



**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avelleda Tarazona:**

Gracias Presidente, uno para reiterar una idea que ya se había planteado acá, de que los colombianos hemos hecho muchas votaciones en medio del conflicto armado; dos, aquí hay algunos Senadores que siguen confundiendo que el referendo constitucional al cual se le van a hacer unas modificaciones a través de este proyecto de ley, básicamente para permitir que un referendo Constitucional pueda ser votado con otro acto electoral, reitero que ese referendo Constitucional va a ser el refrendatorio de los acuerdos de paz, idea errónea, eso no es el referendo Constitucional.

Normativamente un referendo no sirve para refrendar acuerdos de naturaleza política como el que se logre entre el Gobierno nacional y la guerrilla, porque los referendos normativamente, y lo dije en una exposición larga en la audiencia que se hizo sobre este tema, los referendos son para crear, modificar o derogar normas Constitucionales, legales, ordenanzaes o de los acuerdos de los Concejos, luego olvidemos que el referendo del que se habla en este acuerdo va a ser en este proyecto, va a ser para refrendar los acuerdos, no, y en segundo lugar o en tercer, lugar el posible, el eventual referendo que se haga, servirá es para hacer modificaciones a la Carta Política en relación con los puntos a los que se llegue como acuerdo en La Habana.

Entonces, aquí hay un poco de intervenciones que definitivamente parece que no hubieran leído bien el proyecto de ley, y lo que estamos votando acá y lo que es en realidad un referendo de carácter Constitucional, en consecuencia, yo sí creo que deberíamos votar en contra la proposición del Senador Lozano. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:**

Señor Presidente, muy breve, a veces siento que me he perdido en otro proyecto de ley, mire, aquí nosotros votamos este proyecto del entendido que esta es una ley habilitante para que un referendo que le ponga fin a un conflicto armado, pueda coincidir con otras elecciones, no sé si en el 2014, en el 2018 en las del 2015, que pareciera que va más un poco para allá, por las fechas que se fijan en este tipo de mecánicas legislativas.

Miren apreciados colegas, este proyecto de ley que le estamos colgando tantas arandelas debe ser por la navidad que viene, debió salir como lo presentó el Gobierno, nosotros lo votamos en el entendido que es únicamente modificando la ley de participación para habilitar una coincidencia posible en fechas. Aquí se ha hecho un debate por parte del doctor Lozano, no de poca monta, pero que va para otro proyecto de ley cuando aquí se traiga a este Congreso o al próximo, o al de 2018 o cuando el nieto del doctor Benedetti esté en el Senado, un

proyecto, que le ponga, de ley que le ponga fin al conflicto armado y que se someta al pueblo colombiano, allí haremos esas preguntas, Senador Lozano, allí le meteremos la esencia del debate que se ha planteado hoy.

A mí me parece señor Presidente, y es la constancia que dejo a nombre de mi bancada, nosotros votamos este proyecto de ley en el entendido que estamos habilitando una fecha, el contenido del referendo es materia de otra ley, Presidente, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Recogiendo las posturas de los Senadores Avelleda, Benedetti, Arrieta, no quiero repetir nada más, sino decir que esto tiene un seguro en su momento, que es la votación popular, en su momento la votación popular, con ese criterio y con ese... con ese seguro popular pedimos que derrotemos esta vez abrumadoramente al Senador Juan Lozano.

**La Presidencia manifiesta:**

Está abierto el registro, que suene la campana afuera para anunciarles a los Senadores que estamos en votación. Está abierta la votación del artículo nuevo propuesto por el Senador Juan Lozano.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04

Por el No: 56

Total: 60 Votos

**Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara por medio del cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.**

Honorables Senadores

**Por el sí**

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Lozano Ramírez Juan Francisco

Salazar Cruz José Darío

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

23. X. 2013

**Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.**

*por medio del cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

Honorables Senadores

**Por el No**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gerlein Echeverría Roberto  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio

Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chávez Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23. X. 2013.

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Estamos a 3 artículos nuevos, rápidos, pero que tienen que ser discutidos, uno del Senador Juan Lozano como artículo nuevo.

El Senador Juan Lozano pretende que la divulgación del temario y los referendos y consultas deberán ser publicados un mes antes de la radicación del presente proyecto y lo trae como artículo nuevo. Este término no es a lugar, creemos que como está señalado, esta, es consecuente y pedimos que se vote negativamente el presente proyecto temario.

**La Presidencia manifiesta:**

Está abierta la discusión del artículo nuevo, anuncio que va a cerrarse, abra el registro señor Secretario.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Muy breve, en este artículo Presidente acabamos de aprobar un artículo que exige la publicidad, ese artículo que exige la publicidad no tiene fijado un término, es un artículo sano, es para evitar que a última hora sin conocimiento adecuado, se pretenda surtir la publicidad sin tiempo suficiente para que la gente pueda deliberar, conocer, discutir, por eso se fija un término que inicialmente habíamos pensado de 6 meses.

Me dijeron que era demasiado largo, inclusive funcionarios del Gobierno me dijeron que era demasiados 6 meses, me parece que es razonable que un mes antes del referendo los colombianos puedan conocer integralmente el acuerdo y el texto y puedan deliberar sobre él, ese es el propósito Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Se cierra la discusión del artículo nuevo propuesto por el Senador Juan Lozano, el ponente ha pedido votarlo negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 07

Por el No: 59

Total: 66 Votos

**Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.**

*por medio del cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

Honorables Senadores

**Por el Sí**

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Lozano Ramírez Juan Francisco  
Salazar Cruz José Darío  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
23. X. 2013

**Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio del cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.*

Honorables Senadores

**Por el No**

Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Sarabia Efraín José  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cúellar Bastidas Parmenio  
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
Delgado Ruiz Edinson  
Duque García Luis Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Valencia Jesús Ignacio  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Gómez Román Édgar Alfonso  
Herrera Acosta José Francisco  
Hurtado Angulo Hemel  
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
Laserna Jaramillo Juan Mario  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Name Cardozo José David  
Olano Becerra Plinio Edilberto  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Romero Galeano Camilo Ernesto  
Romero Hernández Rodrigo  
Sánchez Montes de Oca Astrid  
Sánchez Ortega Camilo Armando  
Santos Marín Guillermo Antonio  
Suárez Mira Olga Lucía  
Sudarsky Rosenbaum John  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Torrado García Efraín  
Valera Ibáñez Félix José  
Velasco Chávez Luis Fernando  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Yepes Alzate Arturo  
Zapata Correa Gabriel Ignacio  
Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
23. X. 2013.

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Juan



Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Senador Cristo, el Senador Juan nos deja, artículo nuevo, el Senador Juan Lozano en un ejemplo de persistencia presenta el siguiente artículo nuevo, en ningún caso podrá votarse más de un referendo en la misma fecha, presentado por Juan Lozano, por obvias razones pedimos se vote negativamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, ¿cuántos referendos se van a votar el mismo día de la elección del Presidente o en cualquier elección?, ¿vamos a permitir que se sometan cinco referendos?, ¿7 referendos?, ¿3 referendos?, ¿2 referendos?

Como viene la ponencia, se indican tres propósitos distintos, uno, adopción o no del acuerdo final para la terminación del conflicto, me refiero a lo que está escrito por los ponentes; dos, adopción o no de las reformas constitucionales que sean necesarias para implementarlo; tres, elección de representantes políticos que apoyen la implementación.

Eso dice la ponencia, y entonces el mismo día se puede elegir el Presidente, adoptar el acuerdo final, adoptar una reforma Constitucional, adoptar otra y otra, y otra, y elegir representantes políticos que apoyen la implementación, lo digo porque en absoluta convicción frente a lo que dice la Corte Constitucional, un exceso de referendos y ya uno es mucho, tres son una exageración, me parece que es altamente peligroso para la democracia, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Sí, yo quiero sencillamente pedir una aclaración que creo que es pertinente doctor Juan, pero es que lo que puede tener un contenido que no se salga obviamente de la órbita en discusión, el referendo, como el que se presentó, por ejemplo, ¿en qué fecha fue?, por allá en el primer Gobierno del expresidente Uribe como con 17 preguntas.

Yo no creo que aquí se vaya a presentar un referendo distinto, si no está todo relacionado a lo que tiene que ver con la paz, porque además de eso, lo que yo interpreto, a no ser que esté equivocado y entonces me aclare, que lo único que nosotros estamos transformando aquí son los referendos para la paz.

Aquí no estamos diciendo que cualquier tipo de referendo se puede llevar a cabo que coincida con elecciones, sino solamente para la paz; los demás

referendos tendrán que hacerse en fechas diferentes que no coincidan con otras elecciones, como le digo honorable Senador Juan Lozano, yo si le... a mí sí me gustaría que el ponente me explicara esa parte o no, yo pienso que es un solo referendo con un contenido vario.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Así es, Senador Soto, si fueran dos acuerdos, siempre ha habido la discusión entre FARC y ELN que pudieran ser dos acuerdos diferentes en torno a la paz, pero no son una multiplicidad de referendos los que traeremos, los que se traerán en su momento, si hay el acuerdo, Senador Lozano, a consideración del pueblo colombiano, puede suceder un tema multitemático, puede suceder que en el mismo referendo vayan temas diferentes pero dentro del mismo referendo, y acordémonos lo que dijo la Corte Constitucional, que si eran temas diferentes tenían que ser, impedirse la votación en bloque y votar independientemente cada tema, así que no le asiste Senador Lozano, su preocupación que vaya a haber un número infinito de referendos, sino, un referendo con unos temas concretos que desarrollan el acuerdo y el marco político, por eso Senador Lozano con todo el respeto, es válida su preocupación, pero no le asiste la razón.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Presidente, con la explicación del ponente y una explicación que me dieron del Gobierno, Senador Roy Barreras, Senador Roy, y una explicación que me dieron del Gobierno ayer, creo que queda eliminada la preocupación que inspiraba este artículo, porque el texto de la ponencia literalmente habría esa posibilidad, había una confusión, que entre otras incluía lo que literalmente dice elección de representantes políticos que apoyen la implementación. Aclarado eso, retiro la proposición, Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

El Senador Juan Lozano retira la proposición, el último artículo nuevo, ¿quién es el autor?, Senador Andrade.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

El Senador Juan Francisco Lozano, pero respetable y respetuoso Senador Lozano, vea, no nos podemos equivocar en un milímetro, en un milímetro, la Corte Constitucional, y no es temor de nada, es para hacer las cosas bien.

La Corte Constitucional acaba de tumbar, no sabemos el contenido del fallo, la reforma del Fuego Penal Militar, así que cualquier tema, cualquier punto, tenemos que llevarlo hasta el último minuto. El Senador Lozano plantea lo siguiente, como ustedes me negaron abrumadoramente la posibilidad de que previo a la votación se dejen las armas, se liberen los secuestrados, el Senador Lozano prepara un texto donde él señala que en el momento del refe-

rendo aprobatorio, las partes en negociación traigan un acuerdo de cuál es la fórmula convenida para la dejación de las armas.

El Senador Lozano plantea lo siguiente, está bien que no nos exijan la dejación de las armas y hecho, pero tráiganos entonces la fórmula de cómo las van a dejar, la verdad, nosotros nos ratificamos en la tesis de que lo que está, está bien diseñado, que en el momento de la votación tiene que haber un ambiente de paz en el país para poder llegar a la votación popular, procedemos a leer el último artículo nuevo presentado por el Senador Juan Lozano, y le pedimos a la plenaria lo votemos negativamente.

**La Presidencia manifiesta:**

Lea el artículo, señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Artículo nuevo. El referendo aprobatorio de los acuerdos de paz, procederá siempre y cuando se presente la fórmula convenida para la dejación de las armas y se someta también a la consideración de los ciudadanos, así como el mecanismo de verificación pactado.

Debe también estar precedido por la desvinculación de los menores de edad reclutados ilícitamente que se encuentran en poder del grupo armado al margen de la Ley. Así mismo debe estar precedido de la liberación de los secuestrados.

Así mismo debe estar precedido de la liberación de los secuestrados y de la expresa voluntad de reconocimiento de responsabilidad, contribución al esclarecimiento de la verdad y a la reparación integral de las víctimas. La firma el Senador Juan Lozano.

Por solicitud del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias Presidente, y sea la oportunidad ya que vamos llegando al final de esta sucesión de derrotas, agradecerle a usted que se me haya permitido explicar todos los artículos y decirle que asumo con republicana resignación y acato con respeto las decisiones de este Congreso, creo que se equivocan, pero lo respeto porque este es justamente el escenario de la democracia. Señor Presidente, dos te-

mas muy rápidos, acaba de decir el ponente Hernán Andrade que la Corte ha tumbado el fuero, el fuero militar o alguien lo ha dicho, llamo la atención sobre el primer tema que mencionaba al inicio de la sesión del registro abierto.

Segundo tema, este artículo, la plenaria acaba de negar el artículo nuevo que había presentado pidiendo la dejación de las armas, no lo comparto, lo respeto, es la decisión de la mayoría. He venido planteándole al Gobierno y he venido planteándole a algunos de mis compañeros la posibilidad de que ante la negativa para establecer la dejación de armas como requisito para celebrar el referendo, se exija por lo menos que los colombianos conozcan la fórmula de la dejación de armas, que los colombianos tengan conocimiento sobre el mecanismo de verificación en la dejación de armas, que ese sea un punto sobre el cual no se pueda guardar silencio.

Las FARC una y otra vez han dicho que no entregan sus armas, una mala paz sería más grave que cualquiera de los escenarios en los que estamos hoy, queremos que esto salga bien, y para que salga bien, es indispensable que se cumpla el propósito que es la dejación de las armas de las FARC. Por eso, este artículo nuevo lo que dice en su redacción y lo leo para la claridad de mis compañeros, es, el referendo aprobatorio de los acuerdos de paz, procederá siempre y cuando se presente la fórmula convenida para la dejación de las armas y se someta también a la consideración de los ciudadanos, así como el mecanismo de verificación pactado.

Debe también estar precedido por la desvinculación de los menores de edad reclutados ilícitamente que se encuentren en poder del grupo armado al margen de la ley, con acuerdo de paz o sin acuerdo de paz, aquí está el derecho internacional humanitario de un juego, esta es una obligación independientemente de lo que suceda en La Habana, no debería el país sentar el precedente de permitir esta vulneración flagrante.

Independientemente del acuerdo y termina diciendo, así mismo debe estar precedido de la liberación de los secuestrados y de la expresa voluntad de reconocimiento, esto es redactado como para usted, señor Presidente, y de la expresa voluntad de reconocimiento de responsabilidad, contribución al esclarecimiento de la verdad, y a la reparación integral de las víctimas, expresa voluntad de reconocimiento de esos propósitos.

Eso es lo que pretende el artículo, Presidente para garantizar los derechos elementales de los colombianos, la transparencia de la democracia y que la buena voluntad de nuestros compatriotas no se traduzca con el empeño noble de tener la paz, en prolongar indefinidamente la infamia en Colombia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Señor Presidente, me parece una contraposición del Senado de la República con Colombia, que no se le exija a los alzados en armas la dejación de ellas, ni siquiera en el texto del referendo. Colombia está sufriendo el dolor de una violencia sin cuartel,

asesinatos todos los días, destrucción de la riqueza nacional, lo mínimo que el Senado de la República puede hacer es exigirle a las FARC, ya que el Presidente de la República no quiere, lo mínimo que tiene que hacer es exigirle a las FARC que dentro del texto del referendo vengan las circunstancias cómo se van a dejar las armas, y si no, ¿qué clase de referendo se va a votar?, ¿qué acuerdo se va a votar?, si en el texto del referendo no hay una invocación expresa del desarme de quienes han llenado a Colombia de tanto dolor.

Yo le solicito al Senado de la República que por lo menos le entreguen al pueblo colombiano que está adolorido de lo que está sucediendo a lo largo y ancho del país, ese bálsamo dentro del texto del referendo para que pueda tener el pueblo colombiano la seguridad que después de votado el referendo, ellos no van a dejar las armas. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:**

No, mire Presidente, yo sí no quiero quedar como el vándalo que apoya a las FARC, a que mantenga unas armas después de un acuerdo, porque eso no es cierto. Mire, acláremosle a los colombianos porque me parece que es un argumento bastante insidioso, pero especialmente mentiroso, aquí no estamos votando un referendo Senador Lozano ni Senador José Darío Salazar.

Aquí lo único que estamos votando es la posibilidad de que el referendo que contiene los acuerdos de paz, se vote el mismo día de otra elección. En ese referendo Senador Lozano, en ese referendo Senador José Darío Salazar, debe estar incurso lo que usted propone, porque no votaría el Congreso un referendo para la paz, que es el cuestionario si no hay un acuerdo de dejación de armas, eso es elemental, pero hacernos quedar aquí a nosotros como unos vándalos que queremos aplaudirle las barbaridades a las FARC, eso sí no lo acepto, no lo acepto, que quede claro especialmente para los colombianos.

No estamos votando el referendo, el referendo si hay un acuerdo en La Habana, se tiene que convertir en un cuestionario y ese cuestionario es el que le va a preguntar a los colombianos, y en ese cuestionario tiene que quedar claro que va a ver paz y que va a ver dejación de armas, ese debate vendrá, Dios quiera, dentro de 3, dentro 6 meses, dentro de 9 meses, pero no es el debate actual, no estamos votando el referendo, simplemente estamos habilitando una votación de referendo, el mismo día de otra elección.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Es que vamos en el mismo sentido, yo le he pedido al Senador Barrera, al Senador Benedetti, que han estado en la orilla, este es el último artículo y el último esfuerzo, aclarando y precisando, disculpe

que se me haya ido la lengua, la información de algún colega no está confirmada, está en el debate en la Corte Constitucional sobre el Fuero Penal Militar, toda la razón Senador Velasco.

La pregunta me la hace el Senador Carlos Soto, ¿Por qué no?, me dice textualmente, parece lógico lo que el Senador Juan Lozano plantea, porque no queremos ir a unas selecciones con armas, y le contesto al Senador Soto que se lo quiero transmitir, es que ese no es el debate hoy, ese será el debate del cuestionario del referendo y del cuestionario sobre el marco político, sobre el acuerdo que se alcance en La Habana.

Hoy sencillamente estamos consagrando la posibilidad para que ese hipotético referendo coincida, con esa explicación requete hecha la opinión, pedimos votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03

Por el No: 62

Total: 65 Votos

**Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Lozano Ramírez Juan Francisco

Salazar Cruz José Darío

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

23-X-2013

**Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín



Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Valera Ibáñez Félix José

Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23-X-2013

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Les pido a los colegas 3 minutos, 3 minutos, 3 minutos para una cosa, no de poca monta. Presidente y Senador Benedetti, quiero que quede expresa constancia que la discusión que se originó acá en la Plenaria, que originó respetuosa y profundamente los Senadores Plinio Olano, Juan Carlos Restrepo, Laserna, Barrera, sobre el tema de la abstención activa, es un punto central de la, bueno, déjeme explicar, bueno, pero ¿me dejan explicar o no?, así como yo les respeté la postura a ustedes que no es la acertada, esperen la explicación, lo que quiero señalar.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor ponente falta el artículo 6º, de la vigencia.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Es que el artículo cuarto que se votó si subsumió a los quintos, y los dos nuevos, es lo que quiero dejar como constancia, como constancia, no quiero reabrir la discusión, quiero decirles que lo que trajeron consensado según Secretaría, subsumió a los artículos quintos y los dos nuevos y vendremos a conciliación esa constancia, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Falta el artículo 6º, señores Senadores, que es la vigencia del proyecto. Señor Secretario sírvase leer el artículo 6º.

Por Secretaría se da lectura al artículo 6º como está en la ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

Dice artículo 6º, vigencia, la presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6º como está en la ponencia, del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No: 05

Total: 62 Votos

**Votación nominal al artículo 6° como está en la ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio

Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23-X-2013

**Votación nominal al artículo 6° como está en la ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Benedetti Villaneda Armando  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Salazar Cruz José Darío  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 23-X-2013

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 6° como está en la ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.

*“Por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado”.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, el título y que sea Ley de la República el proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No: 05

Total: 62 Votos

**Votación nominal al bloque del articulado, título y que sea ley de la República, el Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Valencia Jesús Ignacio

Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Romero Hernández Rodrigo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Yepes Alzate Arturo  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 23-X-2013

**Votación nominal al bloque del articulado, título y que sea ley de la República, el Proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara**

*por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Benedetti Villaneda Armando  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Salazar Cruz José Darío  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 23-X-2013

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en bloque, el título y que sea Ley de la República el proyecto de Ley Estatutaria número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara.



Los honorables Senadores, Mauricio Aguilar Hurtado y Carlos Alberto Baena López radican por Secretaría las siguientes constancias:

Bogotá, D. C., octubre 23 de 2013

SNMAH-080-2013

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente

Senado de la República de Colombia

**Referencia.** *Constancia votación Proyecto de ley número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dejar **CONSTANCIA** de mi voto **POSITIVO** al Proyecto de ley número 63 de 2013 Senado, 73 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

Cordialmente,

*Mauricio Aguilar Hurtado,*

Senador de la Republica.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2013

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente

Senado

Congreso de la República

Presidente

**Referencia.** Constancia de reintegro a la sesión

Reciba un cordial saludo señor Presidente:

Atentamente dejo constancia de mi reintegro a la sesión del día de hoy 23 de octubre de 2013, a partir de la radicación de esta comunicación, habiendo la honorable Plenaria terminado el trámite del Proyecto de ley número 63 de 2013 Senado, *por medio de la cual se dictan las reglas para el desarrollo de Referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del Conflicto Armado.*

Agradezco su atención.

Cordialmente,

*Carlos Alberto Baena López,*

Senador,

Movimiento Político MIRA.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto V del orden del día.

V

**Votación de proyectos de ley  
o de Acto Legislativo.**

\*\*\*

**Con Informe de Conciliación**

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 138 DE 2012  
SENADO, 264 DE 2013 CÁMARA**

*por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 138 de 2012 Senado, 264 de 2013 Cámara.

*“Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 138 de 2012 Senado, 264 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACIÓN  
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 138  
DE 2012 SENADO, 264 DE 2013 CÁMARA**

**Aprobado 23 de octubre de 2013**

*por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

Bogotá, D. C., miércoles 16 de octubre de 2013.

Doctores

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente del honorable Senado de la República

HERNÁN PENAGOS GIRALDO

Presidente de la honorable Cámara de Representantes.

Congreso de la República.

E. S. D.

**Asunto:** Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 138 de 2012 Senado, 264 de 2013 Cámara, *por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter,

por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del Proyecto de ley número 138 de 2012 Senado y 264 de 2013 Cámara, por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras y, una vez analizado su contenido, hemos decidido acoger la redacción de la Cámara de Representantes en los siguientes artículos: nombre completo del proyecto de ley; título de la sección “Capítulo I”; y artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 9° [artículo nuevo: accesibilidad y usabilidad] 13 [reglamentación], 14 [operaciones presupuestales] y 15 [vigencia]; así como la redacción del Senado de la República en los siguientes artículos aprobados en Plenaria: artículos 2°; título de la sección “Capítulo II. Obligaciones”; artículos 6°, 7°, 8°, 9° [sobre apropiación presupuestal], 10 [participación] y 11 [limitaciones y excepciones a los Derechos de Autor].

De esta manera, el texto final conciliado (al ajustar la numeración, como resultado de la inclusión de un artículo nuevo) es el siguiente:

**“TEXTO CONCILIADO: PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 138 DE 2012 SENADO, 264  
DE 2013 CÁMARA**

*por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

*El Congreso de la República de Colombia*

**DECRETA:**

**CAPÍTULO I**

**Artículo 1°. Objeto.** *El objeto de la presente ley es garantizar el acceso autónomo e independiente de las personas ciegas y con baja visión, a la información, a las comunicaciones, al conocimiento, y a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para hacer efectiva su inclusión y plena participación en la sociedad.*

**Artículo 2°. Definiciones.** *Para efectos de la presente ley se tienen las siguientes definiciones:*

**Ceguera.** *La ausencia de percepción de luz por ambos ojos.*

**Baja visión.** *La persona con una incapacidad de la función visual aún después de tratamiento y/o corrección refractiva común con agudeza visual en el mejor ojo, de 6/18 a Percepción de Luz (PL), o campo visual menor de 10° desde el punto de fijación, pero que use o sea potencialmente capaz de usar la visión para planificación y ejecución de tareas. Para considerar a una persona con baja visión se requiere que la alteración visual que presente sea bilateral e irreversible y que exista una visión residual que pueda ser cuantificada.*

**Software lector de pantalla.** *Tipo de software que captura la información de los sistemas operativos y de las aplicaciones, con el fin de brindar información que oriente de manera sonora o táctil a usuarios ciegos en el uso de las alternativas que proveen los computadores.*

**Artículo 3°. Principios.** *Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en los artículos 3° y 9° de la Ley 1346 de 2009 la cual adoptó la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.*

**Artículo 4°. Concordancia normativa.** *La presente ley se promulga en concordancia con los pactos, convenios y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos relativos a las Personas con Discapacidad, aprobados y ratificados por Colombia.*

*En ningún caso, por implementación de esta norma, podrán restringirse o menoscabarse ninguno de los derechos reconocidos a las personas ciegas y con baja visión, en la legislación o en los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados.*

**CAPÍTULO II**

**Obligaciones del Estado**

**Artículo 5°.** *El Gobierno Nacional establecerá las políticas que garanticen el acceso autónomo e independiente de las personas ciegas y con baja visión a la información, a las comunicaciones, al conocimiento, al trabajo, a la educación y a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.*

**Artículo 6°. Software lector de pantalla.** *El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, adquirirá un software lector de pantalla para garantizar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a las personas ciegas y con baja visión como mecanismo para contribuir en el logro de su autonomía e independencia.*

**Artículo 7°. Implementación del software.** *Las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, dispondrá los mecanismos necesarios para la instalación del software lector de pantalla en sus dependencias, establecimientos educativos públicos, instituciones de educación superior pública, bibliotecas públicas, centros culturales, aeropuertos y terminales de transporte, establecimientos carcelarios, Empresas Sociales del Estado y las demás entidades públicas o privadas que presten servicios públicos o ejerzan función pública en su jurisdicción.*

**Parágrafo.** *Las entidades públicas a que se refiere este artículo capacitarán a la población y a los servidores públicos en el uso y manejo de la licencia del software lector de pantalla para su masificación.*



**Artículo 8°.** *Una vez adquirida la licencia país por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el software lector de pantalla, todo establecimiento abierto al público que preste servicios de Internet o café Internet deberá instalarlo en al menos una terminal.*

**Artículo 9°.** **Accesibilidad y usabilidad.** *Todas las páginas web de las entidades públicas o de los particulares que presten funciones públicas deberán cumplir con las normas técnicas y directrices de accesibilidad y usabilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

**Artículo 10.** *Las entidades públicas y los entes territoriales deberán incluir dentro de su presupuesto anual, un rubro presupuestal para garantizar los recursos para la capacitación en la instalación del software lector de pantalla.*

**Artículo 11. Participación.** *El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, las entidades públicas y los entes territoriales promoverán la participación de las personas ciegas, con baja visión y sus organizaciones, en la formulación y seguimiento de las políticas públicas, planes de desarrollo, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

**Artículo 12. Limitaciones y excepciones a los Derechos de Autor.** *Para garantizar la autonomía y la independencia de las personas ciegas y con baja visión en el ejercicio de sus derechos a la información, las comunicaciones y el conocimiento, las obras literarias, científicas, artísticas, audiovisuales, producidas en cualquier formato, medio o procedimiento, podrán ser reproducidas, distribuidas, comunicadas, traducidas, adaptadas, arregladas o transformadas en braille y en los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas ciegas y con baja visión, sin autorización de sus autores ni pago de los Derechos de Autor, siempre y cuando la reproducción, distribución, comunicación, traducción, adaptación, transformación o el arreglo, sean hechos sin fines de lucro y cumpliendo la obligación de mencionar el nombre del autor y el título de las obras así utilizadas.*

*No se aplicará la exención de pago de los Derechos de Autor, en la reproducción y distribución de obras que se hubieren editado originalmente en sistemas especiales para personas ciegas y con baja visión y que se hallen comercialmente disponibles.*

**Artículo 13. Reglamentación.** *Para la reglamentación de la presente ley el Gobierno Nacional promoverá la participación de las personas ciegas, con baja visión y sus organizaciones.*

**Artículo 14. Operaciones Presupuestales.** *El Gobierno Nacional realizará las operaciones presupuestales necesarias para el cabal cumplimiento y sostenimiento a largo plazo de lo dispuesto en la presente ley.*

**Artículo 15. Vigencia.** *La presente ley rige a partir de su publicación”.*

De los honorables Congresistas,

*Juan Manuel Galán Pachón, Senador de la República; Didier Alberto Tavera Amado, Representante a la Cámara.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 094 DE 2012  
SENADO, 222 DE 2012 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Presidente, es simplemente hacer una precisión en una palabra que se cambió, Pero, básicamente la propuesta de la Cámara y del Senado, coinciden totalmente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 094 de 2012 Senado, 222 de 2012 Cámara.

*“Por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones”.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 094 de 2012 Senado, 222 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 23 de octubre de 2013

**INFORME DE CONCILIACIÓN  
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 222  
DE 2012 CÁMARA, 094 DE 2012 SENADO**

*por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., 22 de octubre de 2013

Doctores

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente Senado de la República

HERNÁN PENAGOS GIRALDO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

**Referencia:** Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 222 de 2012 Cámara, 094 de 2012 Senado

Apreciados Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos



Senador y Representante a la Cámara, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto, a consideración de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Sesiones Plenarias del 28 de noviembre de 2012 en Senado y 1° de octubre de 2013 en Cámara de Representantes.

Luego de un análisis detallado de los textos, cuya aprobación por las respectivas Plenarias presenta diferencia en una expresión, se acordó acoger el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

A continuación se transcribe la comparación de los dos textos:

<p><b>Texto Proyecto de ley número 094 de 2012 aprobado en Sesión Plenaria del Senado de la República</b> <i>por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones.</i></p>	<p><b>Texto del Proyecto de ley número 222 de 2012 Cámara, 094 de 2012 Senado aprobado en Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes</b> <i>por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones.</i></p>
<p>Artículo 1°. El artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 quedará así: <b>Artículo 118.</b> <i>Administración de los corregimientos.</i> Para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, estos tendrán corregidores como autoridades administrativas, quienes coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes. Los corregidores como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia. En los corregimientos donde se designe corregidor no habrá inspectores departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones. Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.</p>	<p>Artículo 1°. El artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 quedará así: <b>Artículo 118.</b> <i>Administración de los corregimientos.</i> Para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, estos tendrán corregidores como autoridades administrativas, los cuales coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes. Los corregidores como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia. En los corregimientos donde se designe corregidor no habrá inspectores departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones. Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.</p>
<p>Artículo 2°. <i>Transitorio.</i> Los corregidores que desempeñaron las funciones del cargo durante la vigencia del artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 tienen derecho al pago de los salarios y prestaciones sociales que venían recibiendo de conformidad con las normas municipales aplicables.</p>	<p>Artículo 2°. <i>Transitorio.</i> Los corregidores que desempeñaron las funciones del cargo durante la vigencia del artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 tienen derecho al pago de los salarios y prestaciones sociales que venían recibiendo de conformidad con las normas municipales aplicables.</p>
<p>Artículo 3°. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de su promulgación.</p>	<p>Artículo 3°. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de su promulgación.</p>

Como se puede observar el proyecto de ley no presenta diferencias de fondo frente a lo aprobado en una y otra Sesión Plenaria, y solo existe una diferencia relativa a un ajuste de redacción gramatical.

Así las cosas, solicitamos a los miembros de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes acoger el texto que se propone en el presente informe.

De los honorables Congresistas,

*Manuel Enríquez Rosero*, Senador; *Germán Alcides Blanco Álvarez*, Representante a la Cámara.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, el citado texto conciliado, debidamente numerado, es el siguiente:

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 222 DE 2012 CÁMARA, 094 DE 2012 SENADO**

*por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 quedará así:

**Artículo 118.** *Administración de los corregimientos.* Para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, estos tendrán corregidores como autoridades administrativas, los cuales coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes.

Los corregidores como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia.

En los corregimientos donde se designe corregidor no habrá inspectores departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.

Artículo 2°. *Transitorio.* Los corregidores que desempeñaron las funciones del cargo durante la vigencia del artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 tienen derecho al pago de los salarios y prestaciones sociales que venían recibiendo de conformidad con las normas municipales aplicables.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación.

Cordialmente,

*Manuel Enríquez Rosero*, Senador; *Germán Alcides Blanco Álvarez*, Representante a la Cámara.

VII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

Por secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2013**

(octubre 17)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país en comisión oficial.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso. 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que está podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que el artículo 7º del Decreto número 870 de 1970 dispone que las comisiones en el exterior se tramitarán de acuerdo con las resoluciones que autoricen las Mesas Directivas, la cual determinará el objeto de la comisión, ciudad y país donde se cumplirá, además del tiempo de duración y viáticos.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República, el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Decreto número 1007 de 2013, el cual determina la escala de viáticos de los miembros del Congreso, establece que para el reconocimiento y pago de viáticos debe mediar acto administrativo que confiera la comisión y ordene su reconocimiento.

Que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas envió invitación al Presidente del Senado de la República para participar en el taller regional para parlamentos de América Latina sobre el tema “Planificación estratégica de las TIC y uso de los medios sociales en Parlamentos”, que se realizará en la ciudad de Montevideo, Uruguay del 23 al 25 de octubre de 2013.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2013**

(octubre 17)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país en comisión oficial.*

Honorable Senador

**PLINIO OLANO BECERRA**

Que mediante comunicación suscrita por el doctor Jaime Hernández Amín, Secretario Privado de la Presidencia del Senador, informa que por ins-

trucciones del señor Presidente del Senado, designó en comisión oficial al Senador Plinio Olano, para que asista al evento como lo indica el considerando anterior.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, dispone que: “cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional”.

Que el Decreto 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5º que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mentado evento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador Plinio Olano Becerra para asistir en Comisión Oficial al taller regional para parlamentos de América Latina sobre el tema “Planificación estratégica de las TIC y uso de los medios sociales en Parlamentos”, que se realizará en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 22 al 26 de octubre de 2013.

Artículo 2º. Autorizar la expedición de los tiquetes aéreos y cinco días (5) días de viáticos.

Artículo 3º. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4º. Expídanse copias de la presente resolución al honorable Senador Plinio Olano Becerra, a la Presidencia del Senado Dirección General Administrativa, División de Recursos Humanos, oficina de protocolo, sección de relatoría, comisión de acreditación documental.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de octubre de 2013.

El Presidente,

*Juan Fernando Cristo Bustos.*

El Primer Vicepresidente,

*Carlos Barriga Peñaranda.*

El Segundo Vicepresidente,

*Félix José Valera Ibáñez,*

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE 2013**

(octubre 17)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país en comisión oficial.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso. 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que el artículo 7º del Decreto número 870 de 1970, dispone que las comisiones en el exterior se tramitarán de acuerdo con las resoluciones que autoricen las Mesas Directivas, la cual determinará el objeto de la comisión, ciudad y país donde se cumplirá, además del tiempo de duración y viáticos.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República, el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Decreto número 1007 de 2013, el cual determina la escala de viáticos de los miembros del Congreso, establece que para el reconocimiento y pago de viáticos debe mediar acto administrativo que confiera la comisión y ordene su reconocimiento.

Que mediante comunicación suscrita por el doctor Jaime Hernández Amín, Secretario Privado de la Presidencia del Senador, informa que mediante oficio del 10 de septiembre de 2013, suscrito por el señor Embajador de Colombia en el Ecuador, doctor Ricardo Lozano Forero, se le ha extendido por parte de la Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador Señora Gabriela Rivadeneira, invitación oficial al Presidente del Senado, doctor Juan Fernando Cristo Bustos, para participar en el Primer Encuentro Interparlamentario entre los Presidentes de las dos corporaciones, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, el próximo 24 de octubre de 2013, invitación que ha sido aceptada por el señor Presidente.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, dispone que: “cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional”.

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5º que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mentado evento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos para asistir en comisión oficial a la ciudad de Quito, Ecuador, conforme a los considerandos de la presente resolución del 23 al 25 de octubre de 2013.

Artículo 2º. Autorizar la expedición de los tiquetes aéreos y dos (2) días de viáticos.

Artículo 3º. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4º. Expídanse copias de la presente resolución al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, División de Recursos Humanos, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría, Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de octubre de 2013.

El Primer Vicepresidente,

*Carlos Emiro Barriga Peñaranda.*

El Segundo Vicepresidente,

*Félix José Valera Ibáñez.*

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

Siendo las 7:00 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 29 de octubre de 2013, a las 2:00 p. m.

El Presidente,

*JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS*

El Primer Vicepresidente,

*CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA*

El Segundo Vicepresidente,

*FÉLIX JOSÉ VALERA IBÁÑEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*